



COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA

Resolución 1074 DE 30 DICIEMBRE 2013 Y 3-37 DE MARZO 27 DE 2017

Código Dane: 341551002871

Nit: 24.413.281-3

PITALITO H. Vía Tímaná, tres esquinas.

Tel.: - 3204409170



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

2019-2025

Colegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



TABLA DE CONTENIDO

RESEÑA HISTÓRICA

CAPITULO I: COMPONENTE CONCEPTUAL

1.1.	INTRODUCCIÓN
1.2.	JUSTIFICACIÓN
1.3.	PROPÓSITOS

CAPITULO II: ASPECTO CONTEXTUAL

2.1.	PRESENTACIÓN
2.1.1.	Identificación de la Institución Educativa
2.1.2.	Naturaleza Jurídica
2.1.3.	Representación Legal
2.1.4.	Domicilio Principal
2.2.	MARCO LEGAL
2.3.	MARCO TEÓRICO

CAPITULO III: GESTIÓN DIRECTIVA

3.1.	ASPECTO TELEOLÓGICO
3.1.1.	Principios Institucionales
3.1.2.	Filosofía
3.1.3.	Misión
3.1.4.	Visión
3.1.5.	Objetivos Generales
3.1.6.	Objetivos Específicos
3.2.	EMBLEMAS INSTITUCIONALES
3.2.1.	Bandera
3.2.2.	Escudo
3.2.3.	Himno
3.3.	VALORES INSTITUCIONALES
3.4.	METAS
3.5.	PERFILES
3.5.1.	Perfil del Estudiante
3.5.2.	Perfil del Docente



COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA

Resolución 1074 DE 30 DICIEMBRE 2013 Y 3-37 DE MARZO 27 DE 2017

Código Dane: 341551002871

Nit: 24.413.281-3

PITALITO H. Vía Tímaná, tres esquinas.

Tel.: - 3204409170



3.5.3.	Perfil del Padre de Familia
3.5.4.	Perfil del Egresado
3.6.	MANUAL DE CONVIVENCIA
3.6.1.	Objetivos del Manual de Convivencia
3.6.2.	Referentes legales pertinentes
3.6.3.	Referentes Teóricos
3.6.3.1	Conceptos y definiciones
3.6.3.2.	Constitución Política de Colombia
3.6.3.3.	Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios
3.6.4.	Ley Marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
3.6.5.	Referentes Constitucionales
3.6.6.	Sentencias de la corte constitucional
3.6.7.	Alcances del Manual de Convivencia
3.6.8.	Libertad de enseñanza-titulares/libertad de cátedra/personal docente-presentación de programas
3.6.9.	Formación integral del educando
3.6.10.	Del derecho – deber de la educación
3.6.11.	Disciplina escolar
3.6.12.	Concurrencia de los padres de familia
3.6.13.	Debido proceso (ver anexo manual de convivencia)
3.7.	ORGANIGRAMA
3.8.	PLAN DE MEJORAMIENTO (ver anexo)

CAPITULO IV: GESTIÓN ACADÉMICA

4.1.	COMPONENTE PEDAGÓGICO
4.2.	DISEÑO CURRICULAR
4.3.	EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS
4.4.	PROCESOS Y ESTÁNDARES CURRICULARES NÚCLEOS TEMÁTICOS
4.4.1.	Fundamentos Generales del Currículo
4.4.2.	Fundamentos Legales
4.4.3.	Fundamentos Filosóficos
4.4.4.	Fundamentos Sociológicos
4.4.5.	Fundamentos Antropológicos
4.4.6	Fundamentos Psicológicos
4.5.	PLAN DE ESTUDIO
4.5.1.	Plan de Estudio Institucional

Collegiolatimonic@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA

Resolución 1074 DE 30 DICIEMBRE 2013 Y 3-37 DE MARZO 27 DE 2017

Código Dane: 341551002871

Nit: 24.413.281-3

PITALITO H. Vía Tímaná, tres esquinas.

Tel.: - 3204409170



4.5.2.	Áreas Obligatorias y Fundamentales
4.5.3.	La Educación Inclusiva en la Institución Educativa
4.5.4.	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN ESCOLAR
4.5.5.	Contexto Interno
4.5.6.	Referentes Legales de la Inclusión
4.5.7.	Participación de la Comunidad Educativa en la Inclusión
4.5.8.	Política de Inclusión
4.6.	ACTIVIDADES, PROYECTOS OBLIGATORIAS Y TRANSVERSALES.
4.6.1.	Actividades
4.6.2.	Proyectos Obligatorios y Transversales.
4.7.	MALLA CURRICULAR
4.8.	RECURSOS DIDÁCTICOS PARA CADA UNA DE LAS ÁREAS
4.9.	LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE
4.10.	LA ESCALA DE VALORACIÓN
4.11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.12.	CRITERIOS DE PROMOCIÓN
4.12.1.	Criterios y Procedimientos de Promoción de los Estudiantes
4.12.2.	Criterios y Procedimientos de No Aprobación de los estudiantes
4.12.3.	Nivelaciones
4.12.4.	Promoción Anticipada
4.12.5.	Promoción y Graduación de Bachilleres

CAPITULO V: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

5.1.	COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
5.1.1.	Manual de Funciones
5.1.2.	Manual de Procedimientos
5.1.3.	Consejo Directivo
5.1.4.	Consejo Académico
5.2.	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN
5.2.1.	Compromiso Rectorales
5.2.2.	Conformación del Gobierno Escolar
5.2.3.	Rector (a)
5.2.4.	Consejo Directivo
5.2.5.	Consejo Académico
5.2.6.	Instancias de Participación del Gobierno Escolar
5.2.6.1.	Personero (a) Escolar
5.2.6.1.1.	Funciones de la Personero
5.2.7.	Consejo de Estudiantes

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA

Resolución 1074 DE 30 DICIEMBRE 2013 Y 3-37 DE MARZO 27 DE 2017

Código Dane: 341551002871

Nit: 24.413.281-3

PITALITO H. Vía Tímaná, tres esquinas.

Tel.: - 3204409170



5.2.8.	Consejo de Padres de Familia
5.2.9.	Comisión para el Seguimiento de Procesos de Evaluación y Promoción
5.2.10.	Asociación de Padres de Familia

CAPITULO VI: GESTIÓN COMUNITARIA

6.1.	INFORME
6.2.	PROYECCIÓN COMUNITARIA
6.3.	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO
6.4.	PROCESOS DE INCLUSIÓN

CAPITULO VII COMPONENTE LEGAL

7.1.	COMPONENTE LEGAL (anexos)
------	---------------------------

Colégiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



ADOPCIÓN DE APORTES Y AJUSTES DEL PEI

Acuerdo No. Fecha: julio 22 de julio de 2020

Por medio de la cual se adopta y ajusta el Proyecto Educativo Institucional del **COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA Pitalito Huila**

El Consejo Directivo del **COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA**, en uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de la autonomía conferida en los artículos 27, 67 y 68 de la Constitución Política de 1991, y desarrollada en la ley 115 de 1994, artículo 73, 77, 78, 79, 138, 142, 143, 144 y 145; Decreto 1075. Sesión 4, y en los artículos 14, 15, 16, 17, 23 y 24 del decreto reglamentario 1860 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que todos los establecimientos educativos deben elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional, que exprese la forma cómo se ha decidido alcanzar los fines de la educación, tenga en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales del medio y responda a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país.

Que todo establecimiento o institución organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta ley, debe reunir los siguientes requisitos: Tener licencia de funcionamiento o de reconocimiento de carácter oficial y disponer de una estructura administrativa, una planta física, medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y sus decretos reglamentarios.

Que todos los establecimientos educativos de carácter educativo estatal, privado, comunitario, solidario. Cooperativo o sin ánimo de lucro, que pretendan prestar el servicio público de educación deben adaptar y registrar en el Sistema Nacional de Información un Proyecto Educativo Institucional.

Que es función del consejo directivo tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, participar en la plantación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y



COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA

Resolución 1074 DE 30 DICIEMBRE 2013 Y 3-37 DE MARZO 27 DE 2017

Código Dane: 341551002871

Nit: 24.413.281-3

PITALITO H. Vía Tímaná, tres esquinas.

Tel.: - 3204409170



someterlo a la consideración de la respectiva Secretaria de Educación para que verifique el cumplimiento de los requisitos.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los aportes del Proyecto Educativo Institucional del **COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA** del municipio de **PITALITO**, departamento del **HUILA** con todos los componentes establecidos en el artículo 14 del decreto reglamentario 1860 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar los ajustes solicitados por la secretaria en su revisión el día 14 de julio de 2020 en el PEI y sus anexos.

ARTICULO TERCERO: Evaluar cada fin de año el PEI para modificaciones, aportes o anexos.

ARTICULO CUARTO: Las modificaciones a este Proyecto Educativo Institucional podrán ser solicitadas al Rector (a), del establecimiento educativo por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y debe ser presentado a la Unidad de Inspección y Vigilancia del Servicio Municipal para su registro legal.

Dado en la Institución Educativa **COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA** del municipio de **PITALITO**, a los 22 días del mes de julio de 2020 después de haber sido aprobado en las sesiones ordinarias del Consejo Directivo de la Institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE SE ANEXAN FIRMAS DE LOS CITADOS

Colégiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA

Resolución 1074 DE 30 DICIEMBRE 2013 Y 3-37 DE MARZO 27 DE 2017

Código Dane: 341551002871

Nit: 24.413.281-3

PITALITO H. Vía Tímaná, tres esquinas.

Tel.: - 3204409170



William Rene Guevara

William Rene Guevara
Docente

José Arned Ruiz

José Arned Ruiz
(coordinador y docente)

Mónica Perdomo

Mónica Perdomo
Padre de familia

Lucimar Chanaga

Lucimar Chanaga
ente productivo

Benur Camacho

Benur Camacho
Padre de familia

Mariana Galeano V.

Mariana Galeano
Representante de los estudiantes

Alexandra Villegas

Alexandra Villegas
Exalumno (A)

Mónica Adriana Villada Guzmán

Mónica Adriana Villada Guzmán
Directora

Colegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



RESEÑA HISTÓRICA

El colegio informático la tía Mónica se inició en el año de 1996 en el barrio de agua blanca en ese tiempo se llamaba jardín infantil la tía Mónica, se inició con 20 alumnos entre las edades de 3 y 4, Este año tuvo muy buena aceptación de la comunidad ya que los niños permanecían todo el día y esto se les facilitaba para trabajar. Con la resolución 0043 del 8 de febrero de 1999 se autoriza el servicio educativo para los niveles de Preescolar (pre jardín, Jardín y transición) y los grados 1°, 2° y 3° del nivel de Educación Básica.

En el año 1998 el colegio pasó a funcionar en el barrio san Antonio calle 9 # 8-33 y se presentó el proyecto ante secretaria de educación para hacer apertura de los grados de básica primaria, lo cual quedo aprobado bajo la resolución 1841 del 16 de diciembre de 1999 para los Niveles de preescolar y la resolución 1836 del 16 de diciembre de 1999 para los Niveles de Básica Ciclo Primario.

En el año 2003 paso a funcionar a la calle 9 # 6-54 frente al ancianato donde era anteriormente la universidad sur colombiana. El nombre del colegio surgió de la idea de estar rodeada de muchos sobrinos que me querían mucho ellos fueron los que le dieron el nombre de jardín la tía Mónica, cuando se inició solamente la profesora era MONICA VILLADA y las personas que me ayudaban a cuidar los niños fue la señora GLORIA ESTHER VILLADA Y MARIA LUISA GUZMAN.

Cuando fue aprobado por secretaria de educación los grados de preescolar y básica primaria los maestro que estuvieron en el año 1998 LILIANA MORENO MANRRIQUE, ELISABETH GONZALEZ, ANA MILENA HERNANDEZ, ANGELA HERNANDEZ estos estuvieron hasta el año 2003. En el año 2003 Los profesores ALEX PAUL, JOSE GILDER HERNANDEZ, MARLON MUÑOZ, LILIANA MUÑOZ LEONILDE GONZALEZ. En el año 2003 se hizo un sondeo en Bruselas con la ayuda de unos padres de familia que tenían los niños en el colegio de Pitalito, se recogieron unas firmas de muchos que querían que el colegio funcionara en este lugar con estas firmas se mandó la propuesta a secretaria de educación y al núcleo dirigido por doña CECILIA PUENTES DE CALDERON, se inició la respectiva presentación de documentos y fue aprobada con la resolución 178 del 19 de mayo del 2011, el colegio se inició donde actualmente está en la kra 5 # 6-53 con 30 estudiantes. y en la actualidad cuenta con 55 estudiantes. Con esta resolución se da la aprobación de los niveles de 6° y 7° del ciclo secundario.

En el año 2008 nos trasladamos con la sede de Pitalito a una finca ubicada en el cruce de agua blanca kilómetro 1 vía Timaná el objetivo era convertir el colegio en un centro Campestre. En el año 2010 nos trasladamos a la vereda montaña cruce El guamal, para mejor comodidad y con proyecciones de compra; para el año 2012 la sede Bruselas se trasladó a un lugar campestre frente a la bomba entrada Bruselas.

Con la Resolución 648 del 5 de Diciembre del 2011 se da la licencia provisional de funcionamiento de los grados 8° y 9° del ciclo secundario, se da resolución de funcionamiento

Colégiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Timaná, - 3204409170



1074 del 31 de diciembre de 2013.Y EL 27 DE Marzo del 2017 se otorga la licencia 3-37, para MEDIA (10° Y 11°)

CAPITULO I: COMPONENTE CONCEPTUAL

1.1. INTRODUCCIÓN

La Ley general de Educación, con el fin de democratizar la educación en Colombia, da mayor participación en el diseño y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), llamando a toda la comunidad educativa a participar en la elaboración del mismo. El PEI debe resultar de un trabajo coordinado y aprobado por directivos, docentes, padres de familia, comunidad estudiantil, ex alumnos, personal administrativo y otros sectores que hagan parte del sector productivo y el desarrollo de la región, los cuales a través de sus voceros conformarán un equipo representativo de toda la Institución.

En el PEI se considera inmerso el factor humano que consolide la misión, la visión y la filosofía de la Institución para determinar así el perfil del estudiante y por tanto, todos los integrantes de la comunidad educativa son responsables del cumplimiento y revisión permanente de este proyecto, de tal manera que se ajuste no solo a los cambios sociales y tecnológicos sino también a las necesidades del estudiante de cada época.

Es preciso tener en cuenta que ha de ser este un proyecto integral adaptado a la legislación que protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes que conformen la comunidad estudiantil y también a la legislación que determina los deberes y obligaciones de los adultos responsables que orientan su proceso educativo.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La riqueza más grande de una Institución Educativa es el conjunto de sus estudiantes, padres de familia, educadores y demás empleados, por lo tanto, "Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio" Artículo 14, Decreto 1860 de 1994. Además, a imagen de los hombres, las instituciones están hechas de memoria y deseo: su vida es lo que recuerdan, más lo que desean. Entre la memoria y el deseo nace la cultura. Por otra parte, la cultura de una Institución está conformada por su sistema de valores, que adquieren su sentido y significado a causa del fundamento institucional y en razón de sus finalidades.



El Proyecto Educativo Institucional como lo estipula la Ley General de Educación, es un medio eficaz para mejorar la planeación y los diferentes procesos que se dan dentro y fuera de la Institución Educativa y que propenden al mejoramiento de la Institución en un contexto determinado, orienta y determina toda la acción de la Comunidad Educativa, porque todas las propuesta educativas actuales y las leyes de educación que regulan su ejercicio subrayan la necesidad e importancia de la formación integral.

El PEI se constituye en un Proceso de Reflexión y construcción permanente, Identifica la institución y permite la participación de la comunidad educativa.

Ante la necesidad de concebir, integrar y sistematizar nuestras acciones en el contexto del Proyecto Educativo Institucional que se convierta en una herramienta de gestión que posibilite procesos articulados, consistentes y dinámicos entre todos los actores de la Comunidad educativas y acorde a las demandas actuales que plantea la educación Colombiana, es necesario establecer en las Instituciones educativas el ambiente propicio y las condiciones básicas para que el conocimiento sea producido, asumido y trabajado en la creación y transferencia de ciencia y tecnología al servicio del desarrollo del país y mejoramiento de la calidad de vida de todos los colombianos.

Nuestro aporte va más allá: Ciencia – tecnología; Fe – Valores, hacen que nuestro Proyecto Educativo integre todos los aspectos del ser humano, dando con ello respuesta a las expectativas de padres de familia y estudiantes, que confían en nuestra filosofía y modelo específico para la prestación del servicio educativo.

Ciencia – Fe – Vida, es la trilogía que orienta nuestro quehacer educativo. Asumir esta exigencia y reto implica hacer un PEI que permita: - formar personas cuyo ser este en coherencia con su obrar como seres humanos y como ciudadanos que actúen con responsabilidad y justicia en busca de calidad de vida para todos, con equidad y respeto a los demás y a sí mismos y que valoren tanto lo académico, como lo personal y lo social, que fomenten un cambio de relación entre todos los actores del proceso educativo y con el mundo natural y la reconceptualización de la cultura escolar en todas sus dimensiones”.

PROPÓSITOS

Gestión Directiva

Garantizar la organización y planeación educativa, a través de la evaluación de los procesos, la verificación de los requisitos, la comunicación continua con la comunidad educativa y la implementación de planes de mejoramiento y/o correcciones, para el logro de las bases estratégicas asegurando así la calidad en la prestación del servicio.

Gestión Educativa

Colégiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



Gestionar el proceso educativo orientado a la formación de estudiantes, con un proyecto pedagógico transversal a las áreas del conocimiento y a los proyectos de formación, acordes con la filosofía de la Institución Educativa para asegurar la prestación del servicio educativo, el ingreso y la permanencia de los estudiantes en la institución y posteriormente la inserción de los estudiantes en la educación superior y/o en el mundo laboral.

Gestión de Talento Humano

Garantizar un personal idóneo y comprometido que responda a las expectativas de estudiantes, padres de familia y entorno para asegurar la calidad en el servicio educativo ofrecido por la institución.

Gestión Financiera

Gestionar y administrar los recursos para que los procesos de prestación del servicio educativo puedan operar eficientemente.



CAPITULO II: ASPECTO CONTEXTUAL

2.1. PRESENTACIÓN

El colegio Informático La Tía Mónica, fue creado mediante la resolución No. 0043 del 8 de febrero de 1999. Expedido por la Gobernación del Huila y la Secretaria de Educación Departamental, se autoriza el servicio educativo para los niveles de Preescolar (pre jardín, Jardín y transición) y los grados 1°, 2° y 3° del nivel de Educación Básica.

Esta Institución es de carácter privado, identificado con el registro DANE No. 341551002871 y el NIT 24413281-3 número telefónico -3204409170, E-Mail. Colegiolatiamonica@hotmail.com. El colegio ofrece los niveles de preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y media vocacional. Su modalidad es académica con énfasis en comercio y el modelo pedagógico que ofrece es la educación personalizada.

Aspecto Demográfico: que permite la identificación de problemas y sus orígenes

La educación de que trata el artículo 15 de la ley 115, corresponde a la ofrecida al niño y joven para su desarrollo integral en los aspectos biológicos, cognoscitivos psicomotriz, socio afectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

Es bien sabido que en nuestro MUNICIPIO y aledaños, se quedan cantidad de niños y jóvenes sin poder ingresar a la educación en los establecimientos educativos de orden oficial, es por eso que nuestra institución quien ha venido ofreciendo educación en el campo de preescolar, Básica primaria, básica secundaria y a partir de 2011 hemos manifestado ante la secretaria de educación la ampliación de cobertura educativa al nivel de media académica (10° y 11°), para satisfacer en parte la demanda educativa que se tiene; según la Población: y de acuerdo al censo del 2005 la Población de Pitalito se estima 113.980 habitantes. De los cuales 67.568 habitantes se encuentran en el área urbana y 46.412 en la zona rural. El 49.5% son hombres y el 50.5% son Mujeres. La mayoría de la población se encuentra entre los 5 y los 19 años. El 33,5% de la población de Pitalito, nació en otro municipio o en otro país. Etnografía El 2.3% se auto reconoce como Negro, Mulato, Afro colombiano o afro descendiente, y el 0.8% Corresponde a población indígena.

Límites:

Norte: con los municipios de Timaná, Elías y Salado blanco.

Oriente: con el municipio de Acevedo.

Sur: con el municipio de Palestina y el departamento del Cauca,

Occidente: con los municipios Isnos y San Agustín.

División Administrativa:

Se encuentra distribuido en cuatro comunas y tres corregimientos.

Colegiolatiamonica@hotmail.com

Latiamonicacollegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Timaná, - 3204409170



COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA

Resolución 1074 DE 30 DICIEMBRE 2013 Y 3-37 DE MARZO 27 DE 2017

Código Dane: 341551002871

Nit: 24.413.281-3

PITALITO H. Vía Tímaná, tres esquinas.

Tel.: - 3204409170



Comunas

Comuna Uno: También conocida como la comuna occidental agrupa los barrios Las Américas, Los Pinos, Cristo Rey, Primero de Mayo, Porvenir, Cálamo, Villa Matilde, Simón Bolívar, Villa del Prado, Rodrigo Lara Bonilla, San Mateo, Las Acacias, Popular, Cálamo Primera Etapa, Barrio la Inmaculada, Los Cristales 2, 3, 4 y 5 etapa, Brisas del Guarapas, Santa Mónica, Tequendama, Divino Niño y Ciudad de Laboyos. Dentro de esta comuna se encuentran ubicadas varias instituciones educativas como el Colegio Departamental, la Institución Educativa Nacional y La Normal Superior. También está ubicada en esta comuna la Plaza de Mercado Mayorista de la Ciudad y la Villa Olímpica.

Comuna Dos: Es llamada la comuna nororiental, en esta se encuentran los barrios Villa Sofía, Antonio Naranjo, Cambulos, Los Andes, Los Lagos, Paraíso, Los Rosales, Villa Catalina, Manzanares, León Trece, Los Nogales, San Rafael, Timanco, San Andrés, Las Villas, Venecia, La Pradera, Prados del Norte, Los Cedros, Bosques de la Riviera, El Portal I y II, San Miguel, Quintas de San Luís, Las Margaritas, Bosques del Pinar. Dentro de esta comuna se encuentran ubicados el Colegio Liceo Andaki, El Colegio Laboyos, El San Juan Bosco y La Universidad Sur colombiana Sede Pitalito.

Comuna Tres: En esta comuna se encuentran los barrios Centro, Agua blanca, Quinche, Sucre, Trinidad, Colinas de la Primavera, San Antonio, Los Guaduales, Los Ocobos, Entre Avenidas. Es donde está ubicado el micro centro de la ciudad, las principales oficinas y el sector comercial, La Alcaldía Municipal, El Hospital Departamental San Antonio, El Palacio de Justicia, El Cuerpo de Bomberos, El Colegio la Presentación, y la Zona Rosa (Pitalito)

Comuna Cuatro: Es también llamada Barrios Unidos del Sur, aglomera los barrios Libertador, Centro Solarte, El Jardín, Panorama, Siete de Agosto, La Alquería, La Virginia, Antonio, Nariño, Aldeas de la Libertad, Colina de la Terraza, Villa Café, Gaviotas, Villa Consuelo, La Isla, Madelena. Dentro de esta comuna se encuentra el Coliseo de Ferias y Espectáculos, el Centro Artesanal, Centro Comercial San Antonio Plaza

Corregimientos

Bruselas
La Laguna
Guacacallo
Criollo
Regueros
Charguayaco
Chillurco

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



Palmarito

Así entonces nuestra población estudiantil que se beneficia de nuestros servicios educativos es de 40 familias conformadas por 200 personas entre familias y administrativos aproximadamente; pertenecientes al sector Urbano y Rural, como también de otros municipios (Tímaná, san Agustín, mesa de Elías y Altamira).

Las familias se ubican en estratos 1, 2, 3, y 4 quienes con muchos esfuerzos tienen a sus hijos en nuestra Institución. Generando entonces los recursos para el presupuesto con el cobro de matrículas y pensiones de acuerdo a la resolución de costos emanada de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL CULTURA Y DEPORTE DE PITALITO HUILA; los que son invertidos en satisfacer las necesidades básicas de funcionamiento y operatividad.

Aspecto Geográfico.

El municipio de Pitalito se localiza a los 1º 52' latitud norte, 76º 02' longitud oeste de Greenwich; dista de Neiva 182 Km. su extensión es de 666 Km.2

Este último dato no es definitivo, pues en la cartografía disponible que aún no está actualizada, los límites definitivos del municipio aún no se han precisado.

Limita al Norte con Tímaná, Elías y Salado Blanco; al Occidente con Isnos y San Agustín; al Sur con el Municipio de Palestina y el Departamento del Cauca, y al Oriente con Acevedo.

Límites particulares: del nacimiento del zanjón llamado Charco del Oso, zanjón abajo hasta encontrar la carretera nacional; de éste mirando al noroeste hasta la parte más alta de la Cordillera en donde nace la quebrada de Calenturas; ésta abajo limitando con el Municipio de Elías hasta su desembocadura en el río

Magdalena; al Oeste, río arriba hasta la confluencia del río Bordones; éste arriba hasta su nacimiento en la cordillera Central; siguiendo esta cordillera hacia el Sur hasta encontrar las fuentes de la Quebrada Negra en el punto denominado Chupallal de Perico; está quebrada, aguas abajo hasta ponerse en frente del filo de los Hornos en su punto más inmediato, y de éste lugar en línea recta a buscar las cabeceras de la quebrada la Chorrera en el filo mencionado; ésta quebrada aguas abajo hasta su confluencia en el río Magdalena: ésta arriba hasta la confluencia en la quebrada de Matanzas; ésta arriba hasta la confluencia del zanjón de la Urraca; éste arriba hasta su nacimiento en un filo alto que separa las aguas de las quebradas Matanza y de Criollo; éste filo al suroeste hasta la cabecera de la quebrada de Matanzas; de este lugar al oriente a buscar la cordillera que divide las aguas de los ríos Suaza y Guarapas; siguiendo al norte la cordillera divisoria de las aguas citadas hasta ponerse en frente del nacimiento del zanjón del Charco del Oso, punto inicial. (Ordenanzas 26 de 1912 y 22 de 1926).



La zona que constituye los límites con los municipios de Timaná y Elías está formada por estribaciones que oscilan entre 1.000 y 1.200 m. sobre el nivel de mar, con climas que se hallan entre 18º y 22º, húmedos, suelos muy ricos en vegetación y aptos para el cultivo de café, arveja, tomate, habichuela y frutales como guayaba, naranjo y lulo, entre otras. Asia esta vía a 1 kilómetro de Pitalito. **(Kilómetro 1 vía Timaná, cruce guamal vereda montañita)** se ubica nuestro **COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA**.

El límite con el municipio de San Agustín es de gran importancia toda vez que el municipio de Pitalito constituye la entrada al llamado Macizo Colombiano, de gran valor para la región y el mundo.

Esta área constituye el paso hacia la región arqueológica del Huila; sus suelos, igualmente húmedos, con gran presencia de las especies de guadua, cachingo y guamo, de excelentes calidades para el cultivo de frutales, café y hortalizas.

Comunica este escenario también a través de carreteras en buen estado hacia las regiones limítrofes con los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño y en general con el sur-occidente colombiano.

En resumen, las áreas físicas y climáticas que constituyen los límites del municipio de Pitalito enmarcan el llamado Valle de Laboyos, de grandes potencialidades agrícolas y pecuarias por la riqueza de la sedimentación que en épocas de lluvias son transportadas por las aguas de las estribaciones y partes altas hacia el rico valle.

Las excelentes condiciones físicas y climáticas de Pitalito han convertido este municipio en el primer polo de inmigración de la región sur occidental y centro de Colombia. Durante las últimas dos décadas, como resultado de la situación de orden público, Pitalito se ha convertido en la segunda ciudad receptora de desplazados en el departamento, después de Neiva. A ella han llegado, en el último año, un total de 1.072 familias desplazadas.

Por estar tan cerca al nudo andino su topografía es bastante quebrada y está formada por las estribaciones de las cordilleras Central y Oriental, estribaciones que van a morir a orillas del río Magdalena, formando el umbroso Valle de Pitalito, de gran fertilidad.

Los ramales de la Central forman mesetas importantes como las de Isnos. De la cordillera Oriental se desprende la Serranía de la Ceja que divide las cuencas de los ríos Suaza y Guarapas y a la vez sirve de límite con el municipio de Acevedo.

La cordillera Oriental presenta como mayor altura el pico de La Fragua, pero a la vez tiene importantes depresiones como la de San Juan de Villalobos, por la cual se construyó la carretera que comunica a Pitalito con la capital del Putumayo.

El territorio es montañoso, pero también tiene sectores planos como los valles de los ríos Guachicos y Guarapas y las tierras aledañas al río Magdalena. Se destacan también los filos de Chillurco y Las Letras, el cerro de El Limón, el Alto de Ingali y las Cruces.



COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA

Resolución 1074 DE 30 DICIEMBRE 2013 Y 3-37 DE MARZO 27 DE 2017

Código Dane: 341551002871

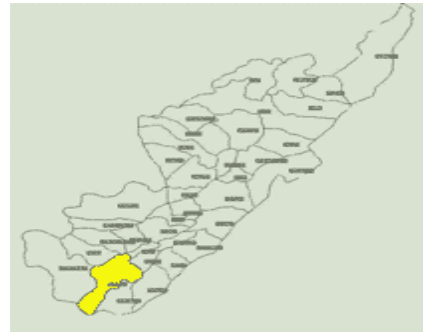
Nit: 24.413.281-3

PITALITO H. Vía Tímaná, tres esquinas.

Tel.: - 3204409170

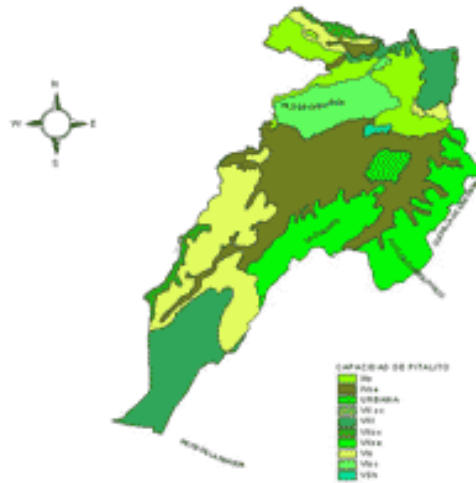


UBICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA



UBICACIÓN DE PITALITO

MAPA DEL MUNICIPIO DE PITALITO



Colegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA

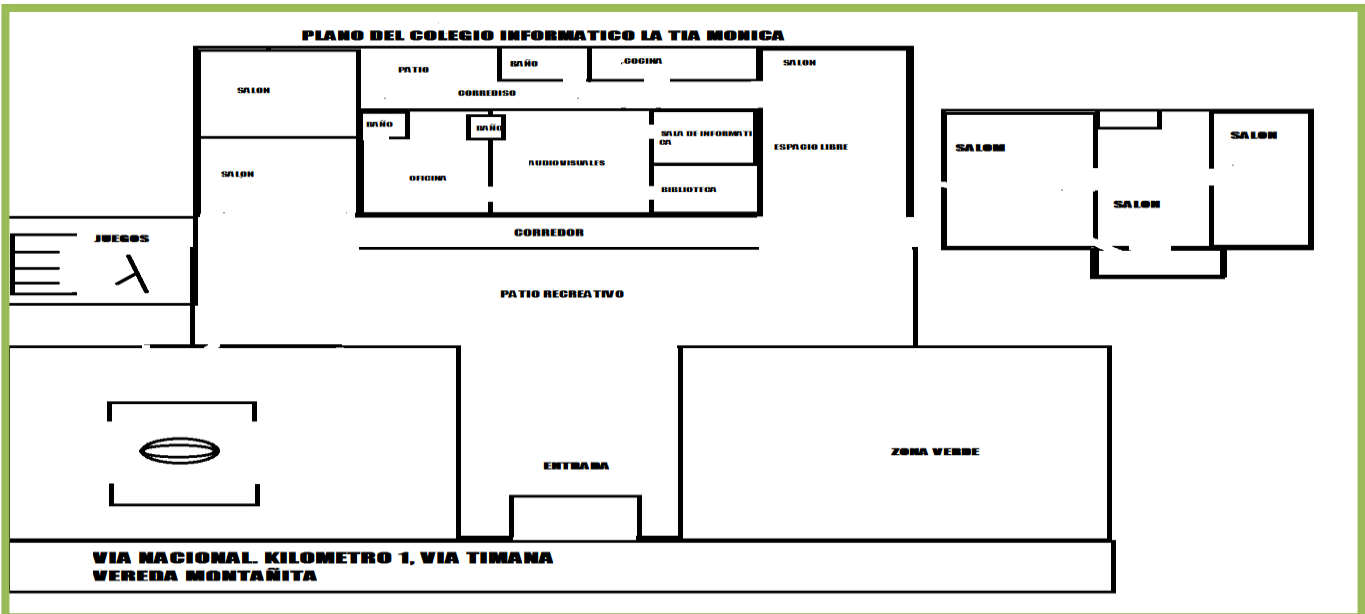
Resolución 1074 DE 30 DICIEMBRE 2013 Y 3-37 DE MARZO 27 DE 2017

Código Dane: 341551002871

Nit: 24.413.281-3

PITALITO H. Vía timaná, tres esquinas.

Tel.: - 3204409170



Colegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Timaná,- 3204409170



En Pitalito hacen presencia los partidos tradicionales Liberal y Conservador y otros movimientos políticos, a saber:

Colombia Viva

- ✓ Equipo Colombia
- ✓ Movimiento de Participación Popular
- ✓ Polo Democrático
- ✓ Movimiento Mira
- ✓ Convergencia Ciudadana
- ✓ Movimiento Comunal Comunitario
- ✓ El partido de la U

La mayoría de la población es conservadora pero su organización está fraccionada por falta de orientación, lo cual ha generado nuevas corrientes políticas, grupos cívicos y grupos independientes.

Al igual que en el contexto nacional, prevalece una política dominante a través de la cual se fusionan grupos para alcanzar y administrar el poder.

Como se ha visto, existe un gran número de juntas, grupos y organizaciones; sin embargo, la comunidad no está satisfecha con su participación en dichos organismos.

A nivel institucional de los 40 padres y madres de familia el 30% son conservadores, el 20% son liberales, el 10% de convergencia ciudadana el 5% de movimiento mira, el 15% de otros partidos y el 20% no tienen afinidad política.

Aspecto Socio-afectivo:

En este componente es necesario destacar que los lazos familiares son disfuncionales, hay niños que solo viven con la madre, otros con el padre, otros con los abuelos o familiares, muchos de los niños son abandonados por sus padres y viven con padrastro o madrastra.

Solo una mínima muestra gozan de un hogar conformado por papá, mamá e hijos

Es importante destacar que la gran mayoría de niños no demuestran sus afectos naturalmente y por el contrario les agrada que los consientan y sentirse queridos por los docentes y ante un abrazo se sienten muy felices, argumentan que se relacionan mejor con la madre, pues su padre siempre está trabajando o no esta en casa.



Aspecto Económico.

La actividad económica de la población institucional la derivan principalmente del trabajo como asalariados, otros tiene su propia empresa o negocio, en un mínimo porcentaje de la ganadería y la agricultura.

De lo anterior se deduce que por falta de tiempo producto de su trabajo los padres de familia no dedican muchos espacios para dedicarlos a sus hijos, los dejan de mañana y los recogen entrada la noche, (cinco de la tarde).

Es de destacar que muchas familias dependen del salario que ganan sus padres como trabajadores lo que genera que muchos niños se retiren porque sus padres se desplazan a otras regiones en busca de mejor calidad de vida, lo que repercute en el retiro de los estudiantes del colegio.

Las madres de familia en su gran mayoría trabajan, lo que les absorbe el tiempo en otras actividades diferentes a sus hijos, pues deben contribuir con el presupuesto familiar ya sea en los negocios de la familia o en un empleo.

Los ingresos derivados de las diferentes actividades y con los cuales satisfacen necesidades básicas de alimento, vivienda, salud, educación, vestido, recreación, el dinero que le corresponde a cada familia depende de la misma actividad a que se dediquen.

Este estudio determina las condiciones de vida de la gran mayoría de las familias, situación que se refleja al interior de cada uno de los grados, estudiantes que en su gran mayoría han sido criados con empleadas de servicio, con vecinos u otros familiares o en colegios desde temprana edad, lo que demuestra que en su mayoría son niños que les hace falta la compañía permanente de sus padres y sienten ese vacío, lo que en algunos de ellos se manifiestan comportamientos agresivos, de rechazo a hacia otros y de aislamiento.

Con respecto a la vivienda, 60% de las familias tiene vivienda propia, El 40% de las familias viven en arriendo, lo anterior significa que una alta concentración de población no tiene vivienda propia, situación que influye la deserción escolar en el Colegio por el cambio de domicilios, lo que afecta a la cobertura escolar del año lectivo aumentando y disminuyendo la cantidad de escolares, perjudicando la organización administrativa.

En torno a la infraestructura de los servicios públicos, la gran mayoría cuenta con los básicos como alcantarillado y energía, televisión por cable o satelital e internet lo que hace que muchos de estos niños y jóvenes tengan al televisor o el internet como la manera de ocupar su tiempo libre y en muchos casos remplace a sus padres en su formación como persona, pues los padres creen que con tenerles todos estos aparatos sus hijos se encuentran bien y no notan la ausencia de ellos.



En el aspecto de la salud y como resultado de la vigencia de la ley 100, las familias del sector la gran mayoría se encuentran al régimen contributivo de salud afiliada a EPS como MEDIMAS, Emcoosalud, , Saludcoop, Solsalud, y COM familiar, entre otras.

Los programas de atención que reciben de estas entidades son control de atención de crecimiento y desarrollo, salud oral, vacunación, salud visual, salud auditiva y promoción y prevención.

Como enfermedades comunes entre la población, las cuales unas pueden ser consideradas como endémicas y otras como epidémicas se destacan las enfermedades respiratorias (gripes, asma, bronquitis, virosis de diferente tipo.), generalmente las primeras producidas por los constantes cambios de clima de la región, las gastrointestinales, originadas básicamente por que se consume mucha galguería, las cutáneas (alergias), la diabetes, la hipertensión, las cardíacas o vasculares y las migrañas; en un mínimo porcentaje de la población se presenta índices de cáncer.

Aspecto Religioso:

En el colegio el 60% profesa la religión católica cristiana y el otro 40% profesa otros creencias religiosos como cristianos, adventistas, pentecostales, testigos de Jehová, alianza Cristiana, movimiento misionero Mundial, Jesucristo es la única esperanza.

Aspecto Comunicación

En cuanto a los medios de transporte. Las vías de acceso a al colegio es muy buena, la única dificultad que se presenta es la falta de un reductor de velocidad a la salida del colegio, ya que está ubicado sobre una vía principal o panamericana, por lo que es muy peligroso la salida y toma de la carretera principal.

En cuanto a los medios de comunicación masiva o telefónica son excelentes y casi todos los estudiantes tienen acceso a ellas.

Problemática a Destacar:

Con relación al diagnóstico realizado en el colegio se puede deducir las siguientes situaciones:

- Los niños, niñas y jóvenes a pesar de tener muchas comodidades económicas disfrutaban menos de la compañía de sus padres.
- Muchos padres de familia por motivo de trabajo, se desplazan a otros municipios o regiones lo que hacen que sus hijos sientan ausencia de ellos.



- La presencia de los padres en el hogar es mínima por lo tanto el apoyo a las actividades escolares de sus hijos es igual lo que dificulta el proceso de enseñanza aprendizaje.
- En muchos niños se deja ver la ausencia afectiva de sus padres, pues cuando el docente los tratan con cariño, les expresa amor, abrazos se sienten felices y llaman mucho la atención para que los docentes le den cariño. Pues esto se ve reflejado cuando el docente cita al padre de familia para hablar algún problema de su hijo y la disculpa casi siempre es no tengo tiempo.
- Muchos niños y jóvenes viven en hogares disfuncionales, con abuelos, con tíos, solo con la mamá, solo con el papá, con padrastro y con madrastra, incluso muchos de ellos son dejados por temporada con familiares porque sus padres van a buscar trabajo en otro lado. Lo que se traduce al aula de clase en el trato para con los compañeros, pues el estar solos los hacen ser víctimas de la televisión o el internet.

2.1.1. Identificación De La Institución Educativa

El colegio Informático La Tía Mónica, fue creado mediante la resolución No. 0043 del 8 de febrero de 1999. Expedido por la Gobernación del Huila y la Secretaria de Educación Departamental, se autoriza el servicio educativo para los niveles de Preescolar (pre jardín, Jardín y transición) y los grados 1°, 2° y 3° del nivel de Educación Básica.

Esta Institución es de carácter privado, identificado con el registro DANE No. 341551002871 y el NIT 24413281-3 número telefónico -3204409170, E-Mail. Colegiolatiamonica@hotmail.com. El colegio ofrece los niveles de preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria aprobados mediante **RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO**: 1074 del 31 de diciembre del 2013 y 337 DE 27 DE MARZO DE 2017; para los grados de MEDIA ACADEMICA (10° Y 11°), su modalidad es académica y el modelo pedagógico que ofrece es la educación personalizada.

2.1.2. Naturaleza Jurídica

Resolución de APROBACIÓN: No. 0043 del 8 de febrero de 1999. Expedido por la Gobernación del Huila y la Secretaria de Educación Departamental, se autoriza el servicio educativo para los niveles de Preescolar (pre jardín, Jardín y transición) y los grados 1°, 2° y 3° del nivel de Educación Básica.

APROBACION DE ESTUDIOS: 001841 de 1999

RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO: 1074 del 31 de diciembre del 2013

RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO ACTUAL: 3-37 DE 27 DE MARZO DE 2017; para los grados de MEDIA ACADEMICA (10° Y 11°)

2.1.3. Representación Legal

RECTORA: Lic. MONICA ADRIANA VILLADA GUZMAN

Colegiolatiamonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



2.1.4. Domicilio Principal

Dirección: kilómetro 1 vía Timaná vereda montañita

Municipio: Pitalito

Zona: Rural

Departamento: Huila

Teléfono: 3204409170

E-mail: Colegiolatimonica@hotmail.com

Página web: Colegio Informatico la tia Monica

Facebook: Colegio informatico La Tia Monica

WhatsApp: monica Adriana Villada 3204409170

2.2. MARCO LEGAL

El servicio educativo es regulado a nivel nacional por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) a través de documentos legales que se citan a continuación:

- Ley 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- Ley General de Educación ley 115 de Febrero 8 de 1994. MEN.
- Ley 715 de Diciembre 21 de 2001. Normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 257 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. MEN.
- Ley 789 de 2002. Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 679 de agosto 3 de 2002 Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores.
- Ley 797 de 2003. Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.
- Ley 1013 de 23 de Enero de 2006. Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994
- Ley No. 1029 de 12 de Junio de 2006. Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994
- Ley 1098 noviembre 8 de 2006. Por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1014 de 2006. De fomento a la cultura del emprendimiento.

Colegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Timaná, - 3204409170



COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA

Resolución 1074 DE 30 DICIEMBRE 2013 Y 3-37 DE MARZO 27 DE 2017

Código Dane: 341551002871

Nit: 24.413.281-3

PITALITO H. Vía Tímaná, tres esquinas.

Tel.: - 3204409170



- Ley 1010 de Enero 23 del 2006; por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
- Decreto 1843 de 1991. Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII, XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, reglamenta la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. MEN.
- Decreto 1743 agosto 3 de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto 356 de 1994. Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 0804 mayo 18 de 1995. Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.
- Decreto 2082 de Noviembre 18 de 1996. Reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. MEN.
- Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997. Normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar. MEN.
- Decreto 3075 de 23 de diciembre de 1997 Aplicable a cafeterías
- Decreto 1122 de 1998. Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 174 de 2001. Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Decreto 1850 de Agosto 13 de 2002. Organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes. MEN.
- Decreto 3020 de 2002. Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1286 abril 27 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 4500 diciembre 19 de 2006. Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.
- Decreto 1373 de 2007. Receso estudiantil en la semana anterior a la conmemoración del descubrimiento de América.

Colégiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



- Decreto 1290 de Abril 16 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 366 febrero 9 de 2009. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.
- Resolución 7550 de 1994. Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres.
- Resolución 2343 de Junio 5 de 1996. Diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal. MEN.
- Resolución 4210 de Septiembre 12 de 1996. Reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. MEN.
- Resolución 4434 de agosto 8 de 2006. Por la cual se establecen las condiciones y mecanismos para la validación de los modelos de gestión de calidad de los establecimientos de educación preescolar, básica y media.
- Código Nacional del Tránsito, Artículo 56 (para formación vial).
- Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. " Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación en Colombia"
- Lineamientos curriculares.
- Estándares.
- Reglamento interno de trabajo y su anexo
- Reglamento interno de docentes

2.3. MARCO TEÓRICO

• PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El P.E.I. Es un proceso permanente de desarrollo humano e institucional, asumido como una investigación y construcción colectiva del ser y del que hacer de la comunidad educativa.

El P.E.I. busca promover una nueva organización escolar, crear ambientes propicios para aprender significativamente, transformar las relaciones y conformar la comunidad; integrar todos los procesos institucionales, fortalecer una cultura del conocimiento y la convivencia,



dar identidad y sentido a la institución educativa, dinamizar la planeación y coordinar las acciones escolares con el P.E.I.

- **COMUNIDAD EDUCATIVA**

La comunidad educativa está conformada por los estudiantes o educandos, los padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos, docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participan en el diseño, ejecución y evaluación del P.E.I. y en la buena marcha del establecimiento educativo (Art. 6, ley 115)

- **EDUCACIÓN PREESCOLAR**

La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológicos, cognoscitivos, Psicomotriz, Socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas. Comprende como mínimo un grado obligatorio para niños de cinco años.

- **EDUCACIÓN BÁSICA (PRIMARIA-SECUNDARIA)**

Según la constitución política de Colombia, artículo 356, es la educación primaria y secundaria que comprende nueve grados y se estructura en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

- **EDUCACIÓN MEDIA (GRADO 10 Y 11)**

Constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo y el undécimo. Tiene como fin la comprensión de ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. (Ley 115. Art. 27).

- **CURRÍCULO**

Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el P.E.I. con miras a elevar la calidad de vida de la comunidad en general para lograr la transformación personal y social.



- **TEMAS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA**

Son los aspectos del currículo sobre los cuales es urgente y prioritario construir conocimientos y valores desde el nivel de educación preescolar, en razón de que el momento histórico que viven el país y el mundo, así lo exige.

Debe aparecer en las diferentes áreas con la profundidad y la amplitud necesarias, y tratarlos a través de proyectos pedagógicos ó de acciones espontáneas cotidianas de reflexión que contribuyan a la formación integral de los educandos.

- **ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES**

Constituyen el conjunto de conocimientos, valores, habilidades y destrezas, estrategias cognoscitivas y actitudes que, según la ley general de educación, no puede faltar en la formación integral de la persona.

- **ÁREAS OPTATIVAS**

Conjunto de conocimientos y valores que, de acuerdo con la filosofía del P.E.I. y la fundamentación conceptual del currículo, interesan específicamente a ciertas personas, dadas sus inclinaciones vocacionales y sus necesidades sociales. Deben articularse con las demás áreas en igualdad de condiciones.

- **PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL**

Es un trabajo de interacción mutua de toda la comunidad educativa, que responde a las necesidades, la filosofía, los procesos y la metodología de la institución, según el enfoque administrativo que los directivos hayan asumido para su ejecución y el tipo de institución a la cual pertenecen.

- **PLAN DE ESTUDIOS**

Es una guía general de contenidos, tiempos y secuencias, para generar conocimientos y desarrollar las competencias básicas para aprender a aprender. El plan de estudios da respuesta en cuanto al qué, al cómo, al quién, al por qué, al para qué, y al cuándo del que hacer educativo, así como a cuándo y cómo evaluar.

- **PROYECTOS PEDAGÓGICOS**



Son actividades dentro del plan de estudios, que de manera planificada ejercitan al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del educando.

Se desarrollan en forma interdisciplinaria, personalizada y por grupos, haciendo el aprendizaje dinámico, creativo y útil para la vida.

- **INDICADORES DE LOGROS**

Son indicios, señales, rasgos o conjuntos de rasgos, datos e informaciones perceptibles, que al ser confrontados con lo esperado e interpretados de acuerdo con una fundamentación teórica, pueden considerarse como evidencias significativas de la evolución, estado y nivel que en un momento determinado, presenta el desarrollo humano, al cual deben contribuir todas las áreas de formación.

- **EVALUACIÓN**

La evaluación es una actividad útil, gratificante y provechosa que permite detectar oportunamente logros, dificultades, fortalezas, debilidades, necesidades, posibilidades que conducen a la toma de decisiones adecuadas y oportunas.

Es un proceso crítico referido a acciones pasadas con la finalidad de constatar en términos de aprobación o desaprobación, los progresos alcanzados en el plan propuesto, y hacer en consecuencia, las modificaciones necesarias respecto de las actividades futuras.

- **EDUCACIÓN**

La educación es un proceso permanente de carácter social y personal que procura desarrollar las potencialidades de cada individuo y dinamizar la vida en comunidad y el crecimiento como grupo aprovechando y respetando honestamente las diferencias individuales. La sociedad entera educa o deseduca con su comportamiento, con su ejemplo y con el testimonio de su vida. La educación escolar es sólo una parte de la educación que forma a las personas y a los grupos.

- **CULTURA**



La cultura es la forma de percibir el mundo, de percibir el hombre y su destino, de trabajar, de divertirse, de expresarse mediante las artes. Es el marco de referencia para la interpretación de la vida y del universo; es la presentación propia del pasado y del proyecto de futuro. Es la manera original de comunicar, celebrar y crear, transmitidos de generación en generación.

La cultura es el signo distintivo de una sociedad, de un grupo social, de una comunidad humana.

- **AUTONOMÍA ESCOLAR**

La autonomía escolar es un medio para lograr mejores aprendizajes en los alumnos. Es la apertura, la creación y la responsabilidad sobre la opción elegida, sobre la relación de relacionarnos con los demás y con nosotros mismos. Es la capacidad de autogobernarse, de darse las normas requeridas para la convivencia, de auto-exigirse y apoyarse mutuamente para el logro de metas de beneficio común, tomar decisiones y auto-controlarse.

Es la libertad para organizar las áreas fundamentales del conocimiento en cada nivel, introducir áreas optativas adaptándolas a las necesidades y características de cada región; adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas.

- **GOBIERNO ESCOLAR**

El gobierno escolar es la expresión de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones escolares.

- **MANUAL DE CONVIVENCIA**

El Manual de Convivencia no es, en ningún momento, el tradicional “reglamento”, sino un acuerdo colectivo expresado en los compromisos que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo primordial de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica.

- **VISIÓN**

Es el horizonte hacia el cual se dirigen todas las acciones de la institución educativa y debe estar enmarcada en los retos propuestos por la constitución nacional de 1991: “construir un nuevo país formando un nuevo ciudadano.

- **MISIÓN**



Es la que define, dentro del marco de la ley general de educación y las exigencias de la realidad, los principios, fundamentos y fines de la institución, dando líneas de acción que cohesionan el ser y el hacer de la comunidad educativa.

- **DIAGNÓSTICO**

Etimológicamente significa, día: “a través de” y gnosis: “conocer”.

Un diagnóstico es el conocimiento de una realidad manifestada a través de una serie de factores o comportamientos que señalan su estado actual. Es un proceso investigativo que indaga acerca de la realidad académica y administrativa del plantel, y de las necesidades de la comunidad educativa.

- **CALENDARIO ACADÉMICO**

Es la disposición y adopción en los establecimientos educativos estatales y privados, de una sola jornada diurna, en horario determinado, de acuerdo con las condiciones locales y regionales, según lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 115 de 1994

- **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

Un establecimiento educativo es toda institución de carácter estatal, privada o de carácter solidario, organizada con el fin de prestar el servicio público en los términos fijados por la ley.

La planta física está constituida por los bienes inmuebles y el equipamiento escolar.

- **EDUCADOR (A)**

Es el orientador en los establecimientos educativos de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acordes con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

- **ALUMNO (A) - EDUCANDO**

Es el niño (a) ó joven (cita) centro del proceso educativo, que participa activamente en su propia formación integral.

CAPITULO III: GESTIÓN DIRECTIVA

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



3.1. ASPECTO TELEOLÓGICO

3.1.1. Principios Institucionales

La acción Educativa está encaminada hacia la orientación y fortalecimiento de principios básicos del:

- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Es la facultad que permite al hombre interactuar, son sus semejantes comprometerse y aceptar las consecuencias de su hecho libremente realizado. La persona responsable es digna de todo crédito. Se puede creer en ella y confiar en su palabra sin restricción alguna, sus actos responden íntegramente a sus compromisos. Siempre se esfuerza por hacer todo bien sin necesidad de tener supervisión, recibir promesas ni ser objeto de amenazas. Las personas responsables cuidan de los detalles, ofrecen garantías en los procedimientos, es amiga de lo óptimo y enemiga de la mediocridad, su actitud jamás se limita al juicio o evaluación de los demás; Su meta es la perfección. **La responsabilidad es parte fundamental de la vida.**
- ✓ **SUPERACION:** Es el espíritu de superación que nos impulsa a ser cada día mejor, a cambiar aquello que nos gusta de nosotros mismos y a desarrollar intelectual, estética y moralmente nuestra riqueza interior.
- ✓ **AMOR:** Sentimiento que expresa fraternidad. Es la prueba definitiva de que el hombre puede trascender el espacio y el tiempo. El amor permite compartirlo todo a cambio de nada, permite comprender las debilidades y virtudes de los demás. El amor lo conquista todo con poco. El amor convierte en alegría las tristezas y en sonrisa el llanto, el amor irradia amor a sí mismo y a los demás. Ningún ser se niega al amor. Es la mayor fuente de motivación, es el motor que mueve el mundo. Por amor el hombre es capaz de la más grandes cosas, con amor se logran aun los imposibles.

3.1.2 Filosofía

Filosofía institucional

Ante la necesidad que tienen la Sociedad y el Estado de asumir sus responsabilidades a partir de la Educación, para cambiar, innovar y ajustar sus modelos filosóficos, pedagógicos y culturales que se adapten a las realidades sociales y políticas, caracterizadas por la descentralización, las nuevas concepciones sobre Autonomía Institucional y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones que los afecten, el **Colegio INFORMATICO LA TIA MONICA** pretende hacer un aporte en la solución de tal necesidad a partir del cumplimiento de la Misión

Colegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



que propone en el presente proyecto. Se busca garantizar el afianzamiento de la nacionalidad y la formación de ciudadanos íntegros, con base en los adelantos científicos y tecnológicos, asegurando formación de alta competitividad para el ingreso del país a las Economías mundiales y al grupo de los países desarrollados. Se busca con nuestro quehacer el fortalecimiento de los procesos de gestión desde la perspectiva del desarrollo humano, la construcción de conocimiento y la formación en la convivencia.

Creemos en la necesidad de generar ambientes gratificantes de aprendizaje y convivencia como condiciones básicas para que el conocimiento sea productivo, asumido y trabajado en la creación de ciencia y tecnología al servicio del desarrollo del país y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, sus familias, la comunidad, la ciudad y al país.

Por consiguiente, asumimos nuestra Misión en función de satisfacer las necesidades básicas educativas, enfatizar los Procesos de Aprendizaje en el desarrollo del pensamiento y las competencias necesarias para seguir aprendiendo, como son, el razonamiento lógico y matemático, habilidades comunicativas, capacidad de identificar y resolver problemas, valoración de la cultura, creación y aplicación de ciencia y tecnología y capacidad para trabajar en grupo y aprender a vivir juntos con tolerancia y real convivencia.

El presente PEI apunta a la re significación de la formación del ser humano, tanto, en lo personal como en lo social, lograr un cambio en las relaciones entre todos los actores del proceso educativo y el entorno y la Re-conceptualización de la Cultura Escolar en todas sus dimensiones y expresiones.

En conclusión, la Educación que nos proponemos para nuestros niños debe contribuir a la formación de personas que participan activamente en el desarrollo científico que nos permitan entrar en el siglo XXI con dignidad y competencia para formar mejores seres humanos. Como dicen los sabios en su documento “Colombia al filo de la Oportunidad”.

La razón de ser del COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA, es cooperar con la sociedad, el estado y la familia del entorno local inmediato y de los usuarios de toda la localidad, en aras de prestar un servicio educativo de calidad en los diferentes grados de la Educación Preescolar y Básica Primaria, básica secundaria y Media.

Entendemos la calidad como la formación integral de los niños y niñas desde la formación de las diferentes dimensiones que caracterizan su desarrollo evolutivo en los primeros años, mediante acciones educativas que les permitan aprender a convivir, al



continuar la articulación de la socialización primaria iniciada en la familia con la socialización secundaria que inician en la Institución Educativa; igualmente aprender a conocerse y aceptarse a sí mismos para lograr su identidad y el desarrollo de su autonomía y autoestima, además, de aprender a aceptarse como son, y a conocer y aceptar al otro, acciones que se traducen en el aprender a SER, y a conocer.

Complementariamente, se dará atención especial al estímulo y desarrollo de las inteligencias múltiples, a los procesos de pensamiento lógico, análisis y demás potencialidades necesarias para la construcción del conocimiento, es decir del saber y del saber hacer, procesos mediados por el desarrollo de competencias lingüísticas y comunicativas que los conlleve al proceso de participación colectiva y empresarial.

3.1.3. Misión

EL COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA tiene como **MISION** dar cumplimiento a la ley general de educación siguiendo los lineamientos esenciales para una excelente educación, fundamentada en la formación integral y personalizada, donde se formen personas de alta calidad humana, familiarizándolos desde muy temprana edad en ser personas sensibles, reflexivas, autónomas, responsables, libres, críticas, democráticas, capaces de enfrentar a la sociedad actual.

Nuestra misión está centrada en la formación integral de nuestros niños y niñas con énfasis en el desarrollo de la creatividad, la lúdica y la relación con los objetos para la construcción del conocimiento desde la perspectiva del emprendimiento como estrategia de conectividad para comunicarse, actuar y proyectarse con éxito en su desempeño social y laboral en su entorno inmediato y en el mundo globalizado.

El propósito fundamental del **COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA**, es gestionar para la Educación Preescolar, Básica Primaria, y secundaria y media una Propuesta Educativa innovadora que permita formar niños y niñas con personalidad y carácter definidos, enfocados hacia la autonomía, la responsabilidad moral, ética, cívica y ciudadana, motivados en la búsqueda y construcción del conocimiento, con criterios de calidad, identidad, pertenecía y solidaridad con su familia, su colegio, su ciudad, su país, su cultura y el medio ambiente.

3.1.4. Visión

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



EL COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA en su innovación pedagógica prepara al estudiante con metas al futuro que le puedan servir para enfrentarse a una sociedad de consumo mostrando y aplicando sus habilidades y conocimientos.

Caracterizando al estudiantes en un modelo tecnológico, comercial durante una proyección de tres a seis años. **EL COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA** se proyecta, con una visión de futuro, desde su Proyecto Educativo Institucional, marcado con la impronta de la calidad y la excelencia de la educación que gira entorno de principios, valores y estrategias, como son la autonomía, la organización, la disciplina, la creatividad y la innovación pedagógica, los cuales descansan sobre un fuerte sentido de empresa educativa en vía de modernización, orientadas por tres líneas de acción: el progreso social, la competitividad y la articulación de la Educación Preescolar con la Básica Primaria, Secundaria y Media.

Continuar la estrategia de nuestro Proyecto, para forjar una Institución líder en crecimiento continuo, reconocida por la calidad y excelencia humana, académica, social y ética de sus estudiantes, y sus docentes, para responder a los retos que les imponen los cambios y avances acelerados del conocimiento, de la ciencia, La Tecnología y la sociedad globalizada, donde el conocimiento, la convivencia, la Productividad y la competitividad son factores estratégicos para lograr la supervivencia y el desarrollo en condiciones humanas dignas y con calidad de vida.

3.1.5. Objetivos Generales

Estos parten de cada uno de los procesos que se han definido en la Institución. Aparecen en su orden:

Gestión Directiva

Garantizar la organización y planeación educativa, a través de la evaluación de los procesos, la verificación de los requisitos, la comunicación continua con la comunidad educativa y la implementación de planes de mejoramiento y/o correcciones, para el logro de las bases estratégicas asegurando así la calidad en la prestación del servicio.

Gestión Educativa

Gestionar el proceso educativo orientado a la formación de estudiantes, con un proyecto de vida junto con las a las áreas obligatorias, acordes con la filosofía de la Institución Educativa para asegurar la prestación del servicio educativo, el ingreso y la permanencia de los estudiantes en la institución y posteriormente la inserción de los estudiantes en la educación superior y/o en el mundo laboral.

Gestión de Talento Humano

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacollegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



Garantizar un personal idóneo y comprometido que responda a las expectativas de estudiantes, padres de familia y entorno para asegurar la calidad en el servicio educativo ofrecido por la institución.

Gestión Financiera

Gestionar y administrar los recursos para que los procesos de prestación del servicio educativo puedan operar eficientemente.

3.1.6. Objetivos Específicos

Gestión Directiva

- Consolidar un horizonte institucional que señale los principios y fundamentos propios de la educación personalizada y liberadora, para fortalecer en la persona convicciones, actitudes y valores, de manera que se sitúe en la sociedad con sentido crítico y propio de la persona.
- Fortalecer la identidad como Institución Educativa, a través de la construcción y la convivencia que sea el centro de la acción educativa, anime, oriente y permita vivir en comunidad

Gestión Educativa

- Contribuir a la transformación de la realidad histórica mediante la incorporación de proyectos pedagógicos alternativos, dinámicos e integradores, con una visión humanista, científica y técnica, procesos formativos sólidos basados en valores y competencias, que capacite a los miembros de la comunidad educativa para transformar su entorno.

Gestión de Talento Humano

- Contribuir a la formación de un perfil del educador y trabajador como un sujeto espiritual, ético, social y político, con vocación de servicio y se comprometa en la formación de seres humanos integrales, además de velar por el bienestar general del empleado.

Gestión Financiera



COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA

Resolución 1074 DE 30 DICIEMBRE 2013 Y 3-37 DE MARZO 27 DE 2017

Código Dane: 341551002871

Nit: 24.413.281-3

PITALITO H. Vía Tímaná, tres esquinas.

Tel.: - 3204409170

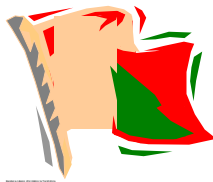


- Generar una nueva cultura de gestión institucional, que promueva la democracia interna, la eficacia organizativa, la economía, la racionalización de los recursos y la autonomía de la institución educativa, frente a intereses y presiones que impidan su óptimo funcionamiento y cumplimiento de su misión educativa.

3.2. EMBLEMAS INSTITUCIONALES

3.2.4. Bandera

LA BANDERA DEL COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA



Beige: La pureza de nuestros corazones

Verde: Fruto de nuestro esfuerzo

Rojo: Es la lucha y los deseos inmensos de entregar a la sociedad nuestros mejores frutos

3.2.5. Escudo

EL ESCUDO DEL COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA



Colégiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA

Resolución 1074 DE 30 DICIEMBRE 2013 Y 3-37 DE MARZO 27 DE 2017

Código Dane: 341551002871

Nit: 24.413.281-3

PITALITO H. Vía Tímaná, tres esquinas.

Tel.: - 3204409170



- **Libro:** Ciencia y virtud
- **Computador:** Visión hacia el futuro
- **El sol:** Esperanza de superación
- **Valores:** Hacen parte del perfil del miembro de la comunidad Educativa
 - **Responsabilidad:**
 - **Amor**
 - **Superación**

3.2.6. Himno

HIMNO AL COLEGIO INFORMATICO

El sol brilla para todos
Queremos siempre soñar
Es Colegio Informático
Mi Colegio L a Tía Mónica

Aquí aprendemos
Jugando, escribiendo
Creciendo en amor
Siendo, responsables

El sol brilla para todos
Queremos siempre soñar
Es Colegio Informático
Mi Colegio L a Tía Mónica.

Mis manos son palomas
y siento aquí la paz
en los buenos momentos
que siempre compartimos

El sol brilla para todos
Queremos siempre soñar
Es Colegio Informático
Mi Colegio L a Tía Mónica.

Huellas en la vida
Dejar quiero yo
Ayúdame mi Dios
Ayúdame tú

El sol brilla para todos
Queremos siempre soñar
Es Colegio Informático
Mi Colegio L a Tía Mónica.

Colegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



LEMA: “Forjadores del futuro”

3.3. VALORES INSTITUCIONALES

Dentro de los procesos Educativos y éticos de nuestra Institución, fortalecemos la Sana Convivencia y la inclusión a la vida como eje motor a los avances de la sociedad, así mismo recalcamos:

- **LA HONESTIDAD:** Entendemos que los intereses colectivos deben prevalecer al interés particular y que el actuar se realice con la debida transparencia y esté dirigido a alcanzar los propósitos institucionales.
- **LEALTAD:** Guardar confidencialidad respecto a la información de la Institución y en caso de conflicto de intereses abstenerse de opinar de los asuntos. Velar por el buen nombre de la institución, dentro y fuera de ella y hacer observaciones y sugerencias que permitan elevar la calidad de la educación que se imparte.
- **RESPECTO:** El respeto implica la comprensión y la aceptación de la condición inherente a las personas como seres humanos con derechos y deberes en un constante proceso de mejora espiritual y material.
- **SOLIDARIDAD:** La disposición a ayudar a los compañeros cuando necesiten de apoyo. Actuar siempre regidos por la cooperación para lograr los objetivos propuestos por la entidad.
- **JUSTICIA:** Damos a cada quien lo que le corresponde de conformidad con sus méritos y los derechos que le asisten.
- **PERTENENCIA:** Mantenemos el deseo y la motivación de aportar al desarrollo institucional mediante nuestra capacidad intelectual y física para servir con el mayor agrado, haciendo el proyecto de vida compatible con el proyecto laboral.
- **TOLERANCIA:** Valoramos a los demás por lo que son y aceptamos con respeto lo distinto, lo diferente y lo que no es igual a nosotros.
- **RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL:** El manejo eficiente de los recursos en la realización de nuestras actividades se deben realizar de modo que se cumplan con excelencia y calidad los objetivos y metas Institucionales.

Colegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



- **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Apoyamos las acciones realizadas para el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo local, regional y nacional, en especial aquellas dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores más desprotegidos de la sociedad.
- **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** Promovemos el cuidado del medio ambiente para garantizar la calidad de vida de las generaciones futuras, en el accionar de todas las áreas institucionales con la finalidad de generar prácticas responsables dentro del enfoque de sostenibilidad ambiental y la búsqueda de la eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso de los recursos.
- **CONVIVENCIA:** Mantenemos la disposición al diálogo como punto de partida a la solución de situaciones producto de las diferencias que se presenten en la interacción cotidiana entre los distintos miembros de la comunidad Educativa.
- **IMPARCIALIDAD:** Actuar con legalidad, justicia e imparcialidad tanto en la prestación de servicios como en las relaciones laborales sin tratar con privilegio o discriminación, sin tener en cuenta su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza.
- **CULTURA CIUDADANA:** La educación debe contribuir en forma eficaz y sistemática a la profundización de la democracia, la participación ciudadana, la construcción de una cultura de convivencia, respeto a los derechos humanos y a la conquista de la paz, basados en un enfoque de derechos, deberes, principios de equidad, inclusión, diversidad social, étnica, política, religiosa, sexual y de género, valoración y tratamiento de los conflictos.
- **FLEXIBILIDAD:** El valor de la flexibilidad permite al hombre acomodarse fácilmente al dictamen del otro, a las exigencias de las circunstancias, al requerimiento de nuevas situaciones o condiciones laborales, sociales o personales diferentes, la flexibilidad se nutre de servicialidad, de generosidad y también de exigencia. Comprender al otro para llegar a un consenso justo para ambas partes en beneficio de la misma.
- **AUTONOMÍA:** Genera la posibilidad de autodeterminación por naturaleza. Se irá haciendo libre si penetra gradualmente en la experiencia de la libertad dando una respuesta frente a sí mismo, a los otros, al mundo que los rodea, en forma responsable de manera histórica, expresando su compromiso. La práctica de una pedagogía que fomenta la comunicación y la participación del testimonio de un servicio alegre, sencillo para establecer relaciones que tengan como base la escucha, el respeto por el otro, el encuentro, el diálogo



- **APERTURA:** La persona es un ser social: ser-en-relación. Se encuentra como persona en cuanto se auto posee y tiene conciencia de su alteridad. Es un ser que tiene necesidad de otro, de la comunidad, para desarrollar sus potencialidades en el amor, el don, la gratuidad. La persona se entrega a los otros y va avanzando hacia su propio destino. Realizar el proyecto mayor que es la humanidad, requiere encuentro, comunión, solidaridad y participación.
- **SINGULARIDAD:** Este principio reconoce la individualidad de cada ser humano y el respeto que se merecen las particularidades y los ritmos de cada persona. Este respeto debe traducirse en una pedagogía que sea adaptable a cada alumno y que fomente la creatividad e iniciativas de cada uno.

3.4. METAS

Las metas institucionales responden no solo a los objetivos generales y específicos de la institución, sino también a las “macro metas” establecidas en el Plan Decenal de Educación 2006 – 2016.

A partir del año 2016, se tiene el desarrollo humano como eje fundamental de los procesos educativos, lo que permitirá potenciar las dimensiones del ser, la autonomía, sus competencias, la valoración del arte y la cultura, en el marco de una convivencia pacífica y el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y ambiental.

La institución ofrece acciones y programas de bienestar estudiantil con profesionales idóneos que permiten el desarrollo armónico, físico, psicológico y social de los educandos para promover su permanencia en el sistema educativo.

A futuro, la Institución Educativa habrá definido e implementado mecanismos que permitan conocer las necesidades y expectativas de los estudiantes y padres de familia y el grado de satisfacción con el servicio educativo ofrecido.

A partir del año 2017, la institución ha renovado su proyecto educativo en torno a la mejora y transformación de sus ambientes de aprendizaje con el apoyo de las Tic, en el aula.

Para fortalecer la educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía, en los próximos cuatro años se promoverán estrategias de articulación y corresponsabilidad entre la comunidad educativa.

A partir del año 2016, se desarrollan programas de extensión a la comunidad y se establecen relaciones más dinámicas con el entorno, el sector productivo y las autoridades educativas.



A partir del año 2016, se cuenta con un plan de estudios diseñado que permite desarrollar competencias básicas, ciudadanas y laborales generales, y con proyectos pedagógicos orientados al reconocimiento de las diferencias culturales, étnicas, religiosas, políticas, socioeconómicas, de opción sexual y de género que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos y civiles.

Los docentes utilizarán de manera transversal las Tics para la realización de investigaciones y en las prácticas de aula, **la adquisición de conocimientos por vía virtual**, al término de los próximos 4 años.

Fortalecer el reconocimiento en el sector como como Institución Educativa que imparte una formación integral de calidad, llegando a un alto nivel académico que permita a los estudiantes egresados de nuestra institución acceder a la educación superior o ingresar al mercado laboral, al término de cuatro años.

Las metas establecidas para la institución responden a sus objetivos y al direccionamiento estratégico. Se hace seguimiento de éstas mediante la medición y análisis de indicadores; encuestas de satisfacción; reuniones con partes interesadas como escuela para padres, consejo de padres, consejo de estudiantes, jornadas pedagógicas, Consejo Académico y Consejo Directivo, de las cuales quedará evidencia en las actas, los diversos formatos y registros; la evaluación institucional, entre otros.

3.5. PERFILES

3.5.1. Perfil del Estudiante

La Institución Educativa forma un estudiante en principios humanos, que desarrolle todas sus capacidades para el logro de una personalidad integral y que ejerza responsable y rectamente su libertad. Por este motivo, la Institución Educativa favorece una formación integral donde cada estudiante sea capaz de:

1. Vivenciar los valores éticos, religiosos y morales.
2. Ser autónomo, creativo, justo, solidario, recursivo y dinámico.
3. Tener un espíritu crítico y reflexivo.
4. Encarnar la identidad, el sentido de pertenencia y liderazgo.
5. Decir siempre la verdad.
6. Actuar con honestidad.
7. Ser coherente entre lo que piensa, dice y hace.
8. Tener convicciones profundas a nivel de fe.
9. Buscar la excelencia académica.



10. Ser respetuoso en las relaciones con sus padres, docentes, compañeras y demás personas.
11. Demostrar con sus actos el espíritu cívico, democrático y respeto por la Patria.
12. Manejar su libertad y defender la vida en todas sus manifestaciones.
13. Ser disciplinado intelectual y actitudinalmente.
14. Responder a los retos científico-tecnológicos del mundo de hoy.
15. Capaz de contribuir con sus actos a la conservación del medio ambiente.

3.5.2. Perfil del Docente

La Institución Educativa busca que el docente:

1. En el ámbito cognitivo:

- a) Posea conocimiento profundo de su ser personal para llegar a comprender a los otros y orientarlos en su proceso de autoconocimiento, en función de su desarrollo humano integral. Estructure dimensiones ideológicas, axiológicas, humanistas y académicas
- b) Consolide su identidad de docente como sujeto espiritual, ético, social, político y promotor de desarrollo humano.
- c) Conozca el mundo de donde vienen los y las estudiantes, para evidenciar el valor de lo multicultural e intercultural, como plataforma y horizonte actual de lo educativo. Hoy los jóvenes y sus culturas son lugares por recorrer, valorar y descubrir.

2. En el ámbito socio-ético:

- a) Se identifique con los valores y se refleje en la coherencia entre su vida y su quehacer educativo.
- b) Logre una síntesis entre valores y cualidades morales que caracterizan la esencia humanista de la labor del maestro con una concepción y sentido ético de la profesionalidad.
- c) Practique una pedagogía que asuma los desafíos de la diversidad cultural, orientada a garantizar el éxito de los estudiantes más débiles y vulnerables.

3. En el ámbito relacional:

- a) Practique una pedagogía que fomente la comunicación y la participación, vigorice la vida de grupo, testimonie un servicio alegre, sencillo y capacite para establecer



relaciones que tengan como base la escucha, el respeto por el otro, el encuentro, el diálogo con lo diverso, lo distante, lo ajeno a los propios contextos, el sentido democrático y el amor a la Patria.

b) Proyecte una cultura de la solidaridad como respuesta a la realidad antropológica del ser humano, que se construye a través de la empatía y se legitima en el compartir: síntesis entre amor y justicia, el sentido democrático y el amor a la patria.

4. En el ámbito técnico:

- a) Posea el conocimiento, aplique y desarrolle las nuevas tendencias tecnológicas, aproveche la tecnicidad mediática como conciliación estratégica de la cultura y de los sistemas telemáticos, redes de comunicación para introducir pedagogías alternativas y potencie cambios en las estructuras educativas.
- b) Desarrolle las competencias comunicativas como posibilidad para el encuentro con el otro, los otros y lo otro, y de una cultura tecnológica crítica que trascienda más allá de formar para el trabajo.

3.5.3. Perfil del Padre de Familia

Teniendo en cuenta que la formación integral de los estudiantes no es sólo tarea de la Institución Educativa, se necesita que los padres de familia sean un verdadero testimonio de vida en este importante proceso. Por este motivo, la Institución Educativa busca que el padre de familia o acudiente:

1. Se identifique con la filosofía de la Institución Educativa.
2. Esté en permanente comunicación.
3. Vivencie los valores éticos y morales.
4. Se comprometa en las distintas actividades de la Institución Educativa con una actitud dinámica y participativa, para lograr la integración de la familia y el compartir de la fe en la comunidad educativa.
5. Sea coherente entre lo que exige a sus hijos e hijas y lo que se les brinda en el hogar.
6. Utilice un diálogo respetuoso con los educadores de sus hijos y demás miembros de la comunidad educativa.
7. Esté atento con el proceso académico y formativo de sus hijos.
8. Apoye el nivel de exigencia y la calidad educativa brindada por la Institución Educativa
9. Ejercer el liderazgo y participación activa en la vida escolar y familiar.
10. Garantice una formación a sus hijos.

3.5.4. Perfil del Egresado (a)

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



1. Tiene sentido de pertenencia, conserva su vinculación a la Institución Educativa porque lo ama, lo respeta y hace parte de la asociación de ex alumnos (as)
2. Trabaja en pro de la formación en el ámbito en el cual se desenvuelve, cualificando así su desempeño profesional.
3. Tiene un comportamiento que demuestra la vivencia del lema.
4. Emprende acciones de solidaridad con los menos favorecidos
5. Participa activamente en las reuniones programadas por la Institución Educativa.
6. Avanza en el descubrimiento de su especial vocación como logro de la felicidad y realización humano
7. Tiene capacidad de servicio
8. Aplica los conocimientos recibidos en la Institución Educativa para dar una respuesta a la solución de los conflictos que vive actualmente la sociedad.
9. Es portador de valores en el ámbito familiar y social.
10. Demuestra con sus actos su espíritu cívico, democrático y su respeto por la Patria.

3.6. MANUAL DE CONVIVENCIA

En el presente Reglamento o Manual de Convivencia, se reconocen los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa como guía para el fomento y mantenimiento de unas relaciones escolares basadas en el respeto mutuo, la armonía y la cordialidad.

Se formula de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley 115/1994, el cual demanda que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa; determina, además, que los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

3.6.1. Objetivos del Manual de Convivencia

La Ley 1620/2013 en su Art. 21 establece que el manual de convivencia es el fundamento para la formación en el desarrollo de competencias para vivir en sociedad; es una norma de carácter legal, ético y moral por la que debe regirse la comunidad educativa con el fin de proveer y garantizar a la comunidad educativa de los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, por tanto la institución educativa deberá tener presente que sus objetivos son:

- a. Establecer las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales



servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

- b. Asegurar la aplicación de los principios que rigen el Proyecto Educativo Institucional en concordancia con las normas legales pertinentes, garantizar el debido proceso a los miembros de la comunidad educativa y regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de sus deberes y derechos
- c. Definir la ruta institucional de atención integral que garantice un manejo oportuno y adecuado de los conflictos y conductas que afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, basado en una perspectiva de fomento, prevención y atención de los mismos.
- d. Servir de material de consulta y reflexión permanente para promover la academia, la autorregulación y la formación integral de los miembros de la comunidad educativa dentro de un clima organizacional bajo el paradigma de la responsabilidad y de la corresponsabilidad.
- e. Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

3.6.2. Referentes legales pertinentes

Entre la normatividad legal pertinente que se articula y/o que se encuentra relacionada con este manual de convivencia y han servido de marco de referencia para su construcción, actualización y aplicación se encuentran:

- Ley 2277 de 1979. Estatuto Docente. Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación. Por la cual se expide la ley general de educación
- Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Decreto 1108 de 1994: Consumo de sustancias psicotrópicas en menores de edad y niñas embarazadas



COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA

Resolución 1074 DE 30 DICIEMBRE 2013 Y 3-37 DE MARZO 27 DE 2017

Código Dane: 341551002871

Nit: 24.413.281-3

PITALITO H. Vía Tímaná, tres esquinas.

Tel.: - 3204409170



- Ley 397 de 1997. Ley General de Cultura. Por la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura
- Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 1278 de 2002. Estatuto de Profesionalización Docente. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Decreto 1278 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Decreto 1850 de 2002. Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral
- Decreto 1286 de 2005: Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos.
- Resolución MEN 1515/2003. Lineamientos para el proceso de matrícula
- Ley 1098 de 2006. Código del Menor. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia
- Decreto 3782 de 2007: "Por el cual se reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002"
- Decreto 2715 de 2009 : Por el cual se reglamenta la evaluación de competencias para docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1290 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 2968 de agosto de 2010. Por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos
- Ley 1453 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
- Decreto 1704 de 2012; decreto reglamentario de la ley 1453 de 2011.
- Ley estatutaria 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
- Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Colegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



- Ley 1620 de 2013. por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013. "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

3.6.3. Referentes Teóricos

3.6.3.1. Conceptos y definiciones

En marco de lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1620/2013 y el Art. 39 del Decreto 1965/2013, se define y se entiende como:

- Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos



íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- Cyberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:
 - I. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
 - II. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
 - III. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
- Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas



que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



- Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos Implementar mecanismos de prevención y mecanismos de mitigación y prevención educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Se refiere a los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.
- Violencia sexual. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.6.3.2. Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 67, establece que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.



- a. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
- b. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica...”

3.6.3.3. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios

La Ley General de Educación o Ley 115/1994, en sus Art. 73 y 87, así como en el Art 17 del Decreto 1860/1994, describen que en el Proyecto Educativo Institucional - PEI y el Reglamento o Manual de Convivencia se deben definir los derechos y obligaciones de los estudiantes y señala las condiciones de matrícula para los estudiantes, y los compromisos de los Padres y/o Acudientes. Su aceptación es obligatoria al momento de la matrícula o renovación de la misma.

3.6.4. Ley Marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar- sentencia T-478 de 2015 Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad. **LA SENTENCIA 478 DE 2015** ordeno la revisión de los manuales de convivencia de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de los estudiantes e incorpore nuevas formas y alternativas para incentivar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos. El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.

- **Ley 1620/2013**

El Art. 21 de la Ley 1620/2013, determina que en marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Colegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacollegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

- Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.
- Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.
- El manual de que trata el presente artículo debe incorporar, además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

• Del Decreto 1965/2013

El Art. 29 del Decreto 1965/2013, define los lineamientos generales para que en la actualización del Manual de Convivencia, los establecimientos educativos oficiales y no oficiales se aseguren de incluir en ellos, como mínimo, los aspectos relacionados con:

- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
- Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.
- Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del presente Decreto 1965/2013.



- Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
- Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

El Art. 54 del Decreto 1965/2013, en relación con la Participación de la Sociedad, determina que los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece el Art. 21 de la Ley 1620 de 2013, y acorde con lo formulado en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, el manual de convivencia escolar deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

Por lo anterior la institución educativa deberá involucrarlos en su elaboración y modificación, teniendo en cuenta:

- Que la sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, y demás normas reglamentarias y concordantes.
- Que la familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

3.6.5. Referentes Constitucionales

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacollegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

3.6.6. Sentencias de la corte constitucional

- La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en las aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas.
- Esta sala señala que el *deber* de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en *respetar el reglamento o manual de convivencia y mantener sanas costumbres*. Indicó además que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido respeto por sus profesores y compañeros:
 - sentencia T-478 de 2015 Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad. LA SENTENCIA 478 DE 2015 ordeno la revisión de los manuales de convivencia de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de los estudiantes e incorpore nuevas formas y alternativas para incentivar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos. El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.
- - Sentencia No. T-519/92. Estudiantes indisciplinados.
 - Sentencia No. T-341/93. Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.
 - Sentencia No. T-050/93 y T-594/93. El libre desarrollo de la personalidad.

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacollegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



- Sentencia No. T-092/94. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.
- Sentencia No. T-316/94. No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
- Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento.
- Sentencia C-866/01. Revisión de constitucionalidad de apartes de los artículos 87 y 93 de la Ley 115 de 1994. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

3.6.7. Alcances del Manual de Convivencia

- “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.” (*Sentencia T-386 de 1994*)
- “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.” (*Sentencia T-524 de 1992*)
- “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores.



No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando." (*Sentencia T-015 de 1994*)

- "Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada. Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia." (*Sentencia T-1233 de 2003*)

3.6.8. Libertad de enseñanza-titulares/libertad de cátedra/personal docente-presentación de programas

"Son titulares de la libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación la comunidad en general, y en particular las instituciones de enseñanza, sean éstas públicas o privadas, los docentes e investigadores y los estudiantes. Pero la "libertad de cátedra", tiene un destinatario único y este es el educador, cualquiera fuese su nivel o su especialidad. Por lo tanto, la libertad de cátedra es el derecho garantizado constitucionalmente a todas las personas que realizan una actividad docente a presentar un programa de estudio, investigación y evaluación que según su criterio, se refleja en el mejoramiento del nivel académico de los educandos. La libertad de cátedra no es un derecho absoluto, sino que tiene un límite constituido por los fines del Estado, entre los cuales se encuentra la protección de los derechos, como la paz, la convivencia y la libertad de conciencia, entre otros. En desarrollo de la libertad de cátedra los planteles educativos -sean públicos o privados, deben permitir que los profesores libremente determinen la forma en que consideran debe desarrollarse la



materia y realizarse las evaluaciones, claro está que la decisión debe ser comunicada a las directivas con el fin de velar por la calidad, el cumplimiento en las labores docentes y por la mejor formación intelectual los educandos". (Sentencia No. T-092/94)

3.6.9. Formación integral del educando

"El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.).

No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa." (Sentencia T-386 de 1994)

3.6.10. Del derecho – deber de la educación.

- "Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás." (Sentencia 002 de 1992)
- "Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama



protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.” (*Sentencia T-341 de 1993*)

- *Derecho a la educación/plantel educativo-retiro.* “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (*Sentencia No. T-316/94*).
- *Derecho a la educación-faltas disciplinarias/derechos fundamentales.* “Tanto el derecho a educarse como la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra son derechos fundamentales de los que no puede ser privado individuo alguno sin quebrantar los principios y mandatos constitucionales. Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo”. (*Sentencia No. T-519/92*).

3.6.11. Disciplina escolar.

1. “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”. (*Sentencia T-366 de 1992*)



2. "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación". (Sentencia 037 de 1995)

3.6.12. Concurrencia de los padres de familia.

"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa." (Sentencia T-366 de 1997)

3.6.13. Debido proceso

"En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra."

Según las cortes, el derecho a la educación, no es un derecho a la promoción automática ni a la permanencia en la institución. Tanto la promoción como la permanencia dependen del Manual de Convivencia. (Sentencia T-1233 de 2003)

VER ANEXO: Manual de Convivencia ajustado



3.7. ORGANIGRAMA





Dependencias del Organigrama:

En el colegio Informático La tía Mónica en su estructura orgánica es circular lo que significa que en el colegio no hay autoritarismos sino que se maneja la autoridad desde el punto de vista de la participación democrática, donde todos los miembros del colectivo educativo tienen igualdad, claro está sin desconocer que la máxima autoridad institucional es el consejo directivo. La estructura orgánica está conformada en dependencias y comités así:

- **Ministerio de Educación Nacional:** entidad que organiza y supervisa la educación a nivel nacional
- **Secretaria de Educación MUNICIPAL CULTURA Y DEPORTE:** entidad que dirige, asesora implementa, coordina presta asistencia técnica, apoya, administra, evalúa y vigila, los programas de educación en el Municipio de acuerdo con el mandato constitucional y legal, para lograr mejoramiento continuo en cobertura, calidad y eficiencia del servicio, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades del municipio.



1.7.2. Gobierno Escolar: organización democrática y participativa del colegio, de acuerdo con el artículo 20 de la ley general de educación.

- **Rector:** es el representante legal de la institución educativa, ejerce autoridad, coordinación y asesoría a las diferentes instancias y estamentos del colegio de acuerdo a la funcionalidad de cada una
- **Consejo Directivo:** máxima autoridad educativa del colegio, encargado de tomar las decisiones, asesorar, evaluar, planear, resolver conflictos y definir lo relacionado con el funcionamiento institucional
- **Consejo académico:** es la autoridad académica organiza, realiza ajustes, revisa, asesora, evalúa todo lo relacionado con el currículo y el plan de estudios institucional
- **Comisiones de evaluación y promoción:** analizan y definen la promoción de los estudiantes del colegio educativa, además hace las recomendaciones pertinentes para que los estudiantes con desempeños bajos superen las dificultades
- **Consejo de Profesores:** analizan y coordinan los procesos educativos y de evaluación institucional.
- **Asociación de padres de familia:** apoyan, contribuyen, presentan propuestas, para toda la comunidad educativa.
- **Consejo de padres de familia:** contribuyen, difunden, apoyan y promueven acciones que ayudan al colegio en su mejoramiento continuo y en la formación de los padres de familia para que cumplan adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- **Estudiantes:** niños, niñas y jóvenes legalmente matriculados en el colegio
- **Consejo estudiantil:** instancia de participación de los estudiantes en la vida institucional.
- **Personero:** vocero de los estudiantes, elegido democráticamente
- **Servicio Administrativo:** organizan la parte administrativa del colegio
- **Servicios Varios:** Persona que nos colabora con el aseo del colegio.
- **Secretaria:** contribuye, apoya y organiza la instancia administrativa y académica
- **Servicio de Bienestar:** estamento que garantiza el bienestar social de los estudiantes
- **Cafetería escolar:** garantiza una sana y nutritiva alimentación de los niños y jóvenes del colegio.
- **Biblioteca:** ofrece el servicio de textos, enciclopedias y literatura a los estudiantes.

3.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacollegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



(Ver Anexo)

CAPITULO IV: GESTIÓN ACADÉMICA

4.1. COMPONENTE PEDAGÓGICO

Toda acción pedagógica es el resultado de la estructuración de rutas metodológicas que permitan la aproximación, la interiorización y la proyección de los diferentes ámbitos que fundamentan el ser, el hacer, el saber hacer y la coherencia de esta acción con el decir del mundo, de la cotidianidad, de las cosas y de las relaciones de ellas y ellos con el hombre.

Una vez dimensionado el ideal humano, se hace imprescindible retomar los elementos epistemológicos, éticos, axiológicos, políticos y estéticos para vincularlos al contexto de intervención e interacción del estudiante.

La educación en su proceso interdisciplinario dispone de un Plan de Estudios que además de recoger las áreas fundamentales, capacita a los estudiantes para enfrentar las realidades cotidianas.

Los proyectos pedagógicos se desarrollan en la flexibilidad de un paradigma que no se hermetiza ante las fundamentaciones reguladoras del discurso de las certezas, sino, de

Colegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



alteridad del lenguaje del cuerpo en la sexualidad; la exteriorización de la opción de la política a través de los espacios de participación democrática; la redefinición del tiempo como oportunidad de valiosas búsquedas e insospechados hallazgos; de la conjugación del medio y del hombre como encuentro con la armonía y el sentido de la naturaleza que es raíz primigenia de la vitalidad y creatividad humana.

Es importante entrever, que procesos pedagógicos inherentes a la macro estructura educativa, además de formar integralmente a la comunidad colegial deben posibilitarle su acceso hasta el más alto grado de preparación y superación personal; sin embargo, lo anterior, de ningún modo es posible, sin una directriz ideológico-institucional interna de gestión, cuya preponderancia básica y objeto de análisis es la calidad; un órgano que busque el mejoramiento de las distintas instancias institucionales, y “estímule las investigaciones, innovaciones o experiencias significativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad; un mejoramiento cíclico (planificar-hacer-verificar-actuar), autónomo y constitutivo a partir de lineamientos generales del proceso curricular que regula y ejerce la inspección y vigilancia al interior de la institución en todos sus órdenes, esto es, en el “cumplimiento de sus fines, en la formación moral, intelectual y física, garantizando la excelente prestación del servicio educativo; un servicio productor de resultados ante el Estado y la Nación; resultados dilucidados e imantados de unos indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional”.

Para lograr este objetivo se hace necesario involucrar de manera directa y comprometida a la familia como primera comunidad a la que pertenece el individuo y donde se inicia su formación para la autonomía, la convivencia, la paz, la formación en saberes y en competencias. La familia es insustituible para la serenidad personal y para la educación de los hijos e hijas.

Esto implica que la Institución Educativa apoye el proceso que se inicia dentro de un núcleo familiar, estableciendo unos vínculos de corresponsabilidad entre el ámbito familiar y escolar, que conlleven a formar un ser capaz de enfrentar e interactuar de forma responsable consigo mismo y con su entorno, porque la familia forma parte del bien de los pueblos y de la humanidad entera.

4.2. DISEÑO CURRICULAR

Desde las concepciones la propuesta y siguiendo los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional, asumimos los retos planteados por las políticas de calidad, el Plan Decenal de Educación 2006-2016. Cumpliendo así con las necesidades nacionales y los estándares internacionales; que concibe al estudiante como agente activo en la construcción de su conocimiento inserto en el desarrollo social que plantea la puesta en marcha de un currículo integrado.



Consecuente con esto, la estrategia para implementar la propuesta, consiste en la ejecución de este currículo integrado “Que garantice el desarrollo de competencias, orientado a la formación de los y las estudiantes en cuanto a ser, saber, hacer y convivir, y que posibilite su desempeño a nivel personal, social y laboral,” articulado con el enfoque transdisciplinario que la educación hoy requiere; según Piaget, se entiende que transdisciplinariedad es “el nivel superior de coordinación donde desaparecen los límites entre las diversas disciplinas y se constituye un sistema total que sobrepasa el plano de las relaciones e interacciones entre tales disciplinas.

El currículo integrado es una propuesta:

- Abierta, porque facilita el estudio de la realidad en contexto.
- Flexible porque es abierto al currículo y se ajusta a las diferentes realidades.
- Integrada porque retoma los conceptos de los diferentes saberes para leer, entender y transformar la realidad.
- En espiral porque permite un análisis complejo de la realidad respetando el nivel de desarrollo cognitivo de los y las estudiantes.

El enfoque transdisciplinario de carácter interaccionista sobre el cual se construye nuestra propuesta curricular, parte de buscar un complemento dentro de una concepción constructivista del conocimiento humano, con una visión sociocultural del procesamiento humano del desarrollo y el aprendizaje; por lo tanto, el currículo se llevará a cabo mediante el plan de estudios que se organiza a través de los proyectos pedagógicos y el conjunto de áreas; las cuales concienzudamente definirán el enfoque, los ejes conceptuales, los ejes curriculares y la metodología, procurando dar respuesta al qué, cómo, para qué y cuándo del quehacer educativo con miras a satisfacer las necesidades y expectativas que la comunidad y cada estudiante tienen con respecto a la Institución Educativa. esta propuesta alternativa que hemos planteado, es vital para el fortalecimiento de una educación con calidad, pues al no estar matriculada en un modelo pedagógico ya establecido, permite conocer diferentes posibilidades para la enseñanza y el aprendizaje y establecer prácticas escolares pertinentes al desarrollo social, posibilitando la innovación y la divergencia creativa que el progreso por simple dinámica del proceso científico, social y tecnológico lo exige para alcanzar efectividad y pertinencia, con la gran ventaja de ser revisado periódicamente para ser ajustado en sus premisas y variar estrategias para que la práctica educativa tenga vigencia.

Nuestra institución se encuentra fundamentada bajo los principios pedagógicos de educación personalizada por ello se considera como modelo pedagógico que podemos seguir en las orientaciones académicas desde el aprendizaje y para el aprendizaje para los educandos es la pedagogía activa, ya que concibe los siguientes principios adecuados para el que hacer académico:



La pedagogía activa concibe la educación como el señalar caminos para la autodeterminación personal y social ;y como el desarrollo de la conciencia crítica por medio del análisis y la transformación de la realidad; acentúa el carácter activo del niño en el proceso de aprendizaje, interpretándolo; como buscar significados, criticar, inventar, indagar en contacto permanente con la realidad; concede importancia a la motivación del niño y a la relación colegio -comunidad y vida; identifica al docente como animador, orientador y catalizador del proceso de aprendizaje; concibe la verdad como proyecto que es elaborado y no posesión de unas pocas personas; la relación teoría y práctica como procesos complementarios, y la relación docente-alumno como un proceso de diálogo, cooperación y apertura permanente.

Esta pedagogía centra su interés en la naturaleza del niño, y tiende a desarrollar en él el espíritu científico, acorde con las exigencias de la sociedad, sin prescindir de los aspectos fundamentales de la cultura, como tendencia orientadora del quehacer pedagógico para el nivel de preescolar, toma como punto de partida para todo aprendizaje la propia actividad, pues es mediante ella, que los niños y las niñas construyen conocimientos que, al ser experimentados e incorporados, les permiten actuar nuevamente sobre la realidad en forma más efectiva y compleja; sustenta que todo lo que rodea a los niños puede ser fuente inagotable de preguntas, que suscitan la búsqueda de información, de formulación de hipótesis, de análisis, comprobación, exploración y observación. De esta forma todo el medio es un generador de actividades, que se convierten en insumos de conocimientos y aprendizajes con significado y finalidad, enriquecidos con las experiencias previas de los niños y con el intercambio comunicativo que se establece entre el grupo infantil y el docente.

Dentro de la pedagogía activa la actividad es considerada como un elemento fundamental, ya que las diversas concepciones educativas del mundo contemporáneo postulan que las acciones prácticas conducen más rápidamente al aprendizaje y al conocimiento, sin embargo, hay que considerar la actividad en el proceso educativo desde dos perspectivas:

*La acción como efecto sobre las cosas, es decir como experiencia física

*La acción como colaboración social, como esfuerzo de grupo, es decir, como experiencia social.

- Se educa para que las personas se desempeñen mejor en el ambiente social, cultural, económico y político en el cual se desarrollan para que, conociendo mejor su medio, participen en la defensa de aquellos valores que su comunidad y su sociedad consideren importantes, y al mismo tiempo participen en la renovación y la búsqueda de nuevos y mejores valores, cuando se requiera un cambio.

- Es desde la propia actividad consciente como el niño construye sus propias herramientas conceptuales y morales, contribuyendo activamente a la construcción de sus



esquemas de coordinación y reelaboración interior. La experiencia de su propia actividad sobre las cosas o sobre el lenguaje enriquece su pensamiento. Con el manejo en la actualidad de los recursos telemáticos, encuentra procesa y asimila información a mayor velocidad gracias a la intensidad interactiva que se produce.

- Las actividades de los niños de tres a seis años, en el nivel de preescolar deben ser estructuradas y adecuadas a sus etapas de desarrollo, para lograr la integralidad y armonía en sus procesos a nivel cognitivo, social y emocional. Cuando el niño está en una actividad que responde a sus intereses y necesidades, no espera que el docente le dé todo solucionado y le indique la manera de realizarlo: busca, pregunta, propone y ejecuta las acciones y trabajos que crea necesarios para cumplir con su propósito.
- La forma de actividad principal o rectora que el niño realiza a través de su proceso evolutivo varía con la edad, esto significa que existe una forma de actividad en las diferentes etapas del desarrollo que prima sobre las otras sin menoscabar o estar ausentes otros tipos de actividades. Se sabe que el juego es la actividad rectora del preescolar, esto no implica que allí estén presentes otras formas de actividad como la manipulación de objetos, la comunicación o actividades diferentes a lo que comúnmente llamamos juego. Sin embargo las transformaciones fundamentales en esta edad dependen en gran medida del carácter del juego, especialmente el juego simbólico, el juego de roles, cuyo papel es determinante en el desarrollo logrado en esta etapa.
- El juego es el motor del proceso de desarrollo del niño y se constituye en su actividad principal: es social por naturaleza y se suscita por su deseo de conocer lo nuevo del mundo circundante, de comunicarse con otros niños, de participar en la vida de los adultos.
- A través del juego el niño adquiere independencia, cultiva las relaciones con su entorno natural, social, familiar y cultural, fomenta el espíritu de la cooperación, la amistad, la tolerancia, la solidaridad, construye nuevos conocimientos a partir de los que ya posee, desarrolla sus habilidades y sus cualidades de líder, de buen compañero, es decir, se desarrolla como persona, adquiere pautas de comportamiento y una filosofía ante la vida.
- Como ya se dijo, el punto de partida de todo aprendizaje es la propia actividad, pues mediante ella el sujeto construye conocimientos y esquemas que le permiten actuar nuevamente sobre la realidad en formas más complejas, transformándola a la vez que él se transforma. Todo el entorno que rodea al niño es un generador de actividades que al ser orientadas y estimuladas por el docente se convierten en fuente de conocimientos y aprendizajes significativos dirigidos a una finalidad. Éste se constituye en el fundamento principal de la pedagogía activa.



- La pedagogía activa no sólo reconoce la actividad interna y externa del niño frente al conocimiento, sino que tiene en cuenta la concepción global que el niño tiene del mundo. Las actividades que en este enfoque se proponen deben ser estructuradas y adecuadas a su nivel, responder a los intereses del niño y estar dirigidas hacia el cumplimiento de un objetivo.
- Igualmente, es importante tener en cuenta que un niño activo no es aquél que hace muchas actividades externas. Muchas veces un niño que piensa sentado en su pupitre puede ser más activo que uno que recorta o hace muchos dibujos y ejercicios en hojas de papel.

El gran desafío que le espera a nuestro colegio, en los procesos de enseñanza es lograr eficacia como factor de desarrollo y de formación, es precisamente el de generar procesos que interesen, comprometan y potencien articuladamente los tres últimos factores que acabamos de describir: que ninguna experiencia de aprendizaje que se proponga a los alumnos pierda de vista sus esquemas, conocimientos y nivel operativo previo que le dan significación al nuevo material; que no pierda de vista que es la experiencia de la propia actividad sobre el nuevo material lo que permite al alumno generar o construir en su interior el nuevo concepto, y que este nuevo concepto no se abre paso sino en medio de la dialéctica equilibrio – desequilibrio de toda la estructura mental del aprendiz.

Por último, La enseñanza constructivista considera que el aprendizaje humano es siempre una construcción interior, aun en el caso de que el educador acuda a una exposición magistral, pues ésta no puede ser significativa si sus conceptos no encajan ni se ensartan en los conceptos previos de los alumnos.

Las características esenciales de la acción constructivista son básicamente cuatro:

- ☐ Se apoya en la estructura conceptual de cada alumno, parte de las ideas y preconceptos que el alumno trae sobre el tema de la clase.
- ☐ Prevé el cambio conceptual que se espera de la construcción activa del nuevo concepto y su repercusión en la estructura mental.
- ☐ Confronta las ideas y preconceptos afines al tema de enseñanza, con el nuevo concepto científico que se enseña.
- ☐ Aplica el nuevo concepto a situaciones concretas (y lo relaciona con otros conceptos de la estructura cognitiva) con el fin de ampliar su transferencia.

Las condiciones necesarias para potenciar la enseñanza constructivista son:

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacollegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



- ☐ Generar insatisfacción con los prejuicios y preconceptos (facilitando que los alumnos caigan en cuenta de su incorrección).
- ☐ Que la nueva concepción empiece a ser clara y distinta de la vieja.
- ☐ Que la nueva concepción muestre su aplicabilidad a situaciones reales.
- ☐ Que la nueva concepción muestre su aplicabilidad a situaciones reales.
- ☐ Que la nueva concepción genere nuevas preguntas.
- ☐ Que el estudiante observe, comprenda y critique las causas que originaron sus prejuicios y nociones erróneas.

ESTRUCTURA ESQUEMATICA DEL PLAN DE ESTUDIO PARA DOS GRADOS EN UN SOLO AMBIENTE

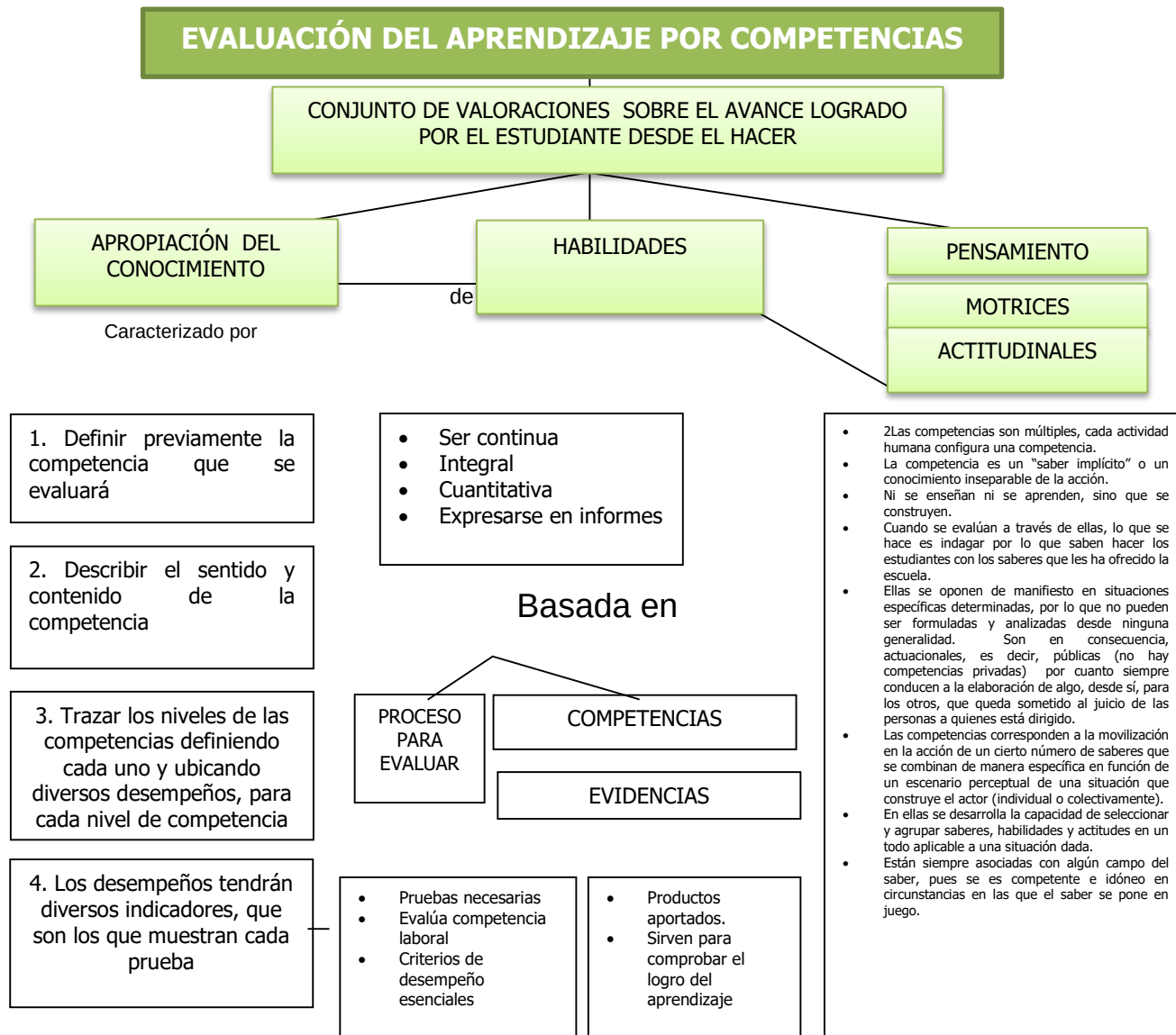
Teniendo en cuenta el enfoque pedagógico y la población que maneja la institución diseñamos los planes curriculares y el desarrollo de las competencias de tal forma que el docente pueda direccionar dos grado por aula de clase de la siguiente manera.

- Grado preescolar y primero.
- Segundo y tercero.
- Cuarto y quinto.
- Sexto y séptimo.
- Octavo y noveno.
- Diez y once.

De esta forma el desarrollo del plan de estudio en el aula se caracteriza por abarcar cada periodo con sus unidades correspondientes para el grado, a partir de las similitudes permitiendo que haya una correlación de conocimientos entre los estudiantes. Teniendo en cuenta que el desarrollo de las unidades tienen continuidad de un grado a otro en las áreas.

El desarrollo de cada clase es planificado a partir de la motivación con relación al tema de cada grado, buscando que el estudiante sea capaz de aprender a desarrollar su propio trabajo apoyado en las actividades lúdicas y didácticas.

4.3. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS



4.4. PROCESOS Y ESTÁNDARES CURRICULARES NÚCLEOS TEMÁTICOS

4.4.1. Fundamentos Generales del Currículo

EL COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA, tiene como fundamentación el modelo CONSTRUCTIVISTA. El constructivismo tiene sus raíces en la filosofía, psicología, sociología



y educación. El verbo construir proviene del latín *struere*, que significa “arreglar” o “dar estructura”. El principio básico de esta teoría proviene justo de su significado. La idea central es que el aprendizaje humano se construye, que la mente de las personas elabora nuevos conocimientos a partir de la base de enseñanzas anteriores. El aprendizaje de los estudiantes debe ser activo, deben participar en actividades en lugar de permanecer de manera pasiva observando lo que se les explica.

4.4.2. Fundamentos Legales

Ley 115 de Febrero 8 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación.

4.4.3. Fundamentos Filosóficos

Este fundamento hace referencia al: SER PERSONA. Esto significa el grado de madurez intelectual desde el que se comprende el valor y papel de los conocimientos, la capacidad de usarlos bien y de incorporar nuevos.

El Establecimiento Educativo, propende por una educación orientada hacia la formación académica de niños, niñas. Jóvenes y jovencitas, que trasciendan como ser individual, como ser social y como persona; un ser capaz de construir proyectos de vida que posibiliten una mejor calidad de vida en el entorno social.

Como ser individual a través de los nuevos conocimientos que conforman las bases teóricas de su formación académica; como ser social, por medio de la interacción con el grupo de trabajo y comunidad educativa, acción que le enriquecerá y fortalecerá haciéndole comprender el valor del éxito y el sin sabor de las inevitables frustraciones, entendiendo el error como el camino que conduce al perfeccionamiento, y como persona a través de la comprensión de las normas y valores tanto individuales como sociales que son la medida de nuestra plena realización.

Desde esta óptica, el plantel Educativo es una empresa cultural que tiene como propósito implementar un sistema educativo dinámico, moderno, flexible y abierto que satisfaga las necesidades y expectativas de los estudiantes que ingresen a capacitarse en una actividad académica.



4.4.4. Fundamentos Sociológicos

La educación no es un hecho social cualquiera, la función de la educación es la integración de cada persona en la sociedad, así como el desarrollo de sus potencialidades individuales la convierte en un hecho social central con la suficiente identidad e idiosincrasia como para constituir el objeto de una reflexión sociológica específica.

Por tanto la formación profesional debe lograr una preparación para la investigación, el desarrollo, la aplicación y la transferencia de tecnologías adecuadas a los contextos, lo que implica una formación que responda a la magnitud de los cambios y transformaciones y permita un rápido accionar con criterios

4.4.5. Fundamentos Antropológicos

En un mundo globalizado como el actual, el contacto entre grupos culturales es una realidad cotidiana. Frente a esta situación las personas y los grupos tienen que aprender a tratarse no sólo con tolerancia y respeto a la diversidad, sino también con actitudes de comprensión, consideración y solidaridad humana.

Se trata de relaciones entre seres humanos con igualdad de derechos aunque tengan diferente cosmovisión de la realidad y diversos códigos culturales y lingüísticos, pero cuya relación debe construirse en términos de simetría y equidad.

4.4.6. Fundamentos Psicológicos

El hombre es dueño de una serie de características propias que varían en intensidad, cualidad, cantidad consideradas básicas para el desarrollo del currículo en esta población sujeto de aprendizaje.

Nuestros estudiantes manifiestan:

- Gran deseo de aprender
- Mayor receptividad que los jóvenes y adultos
- Responsabilidad
- Tiene experiencias y conocimientos abundantes aunque no sistematizados
- Destrezas verbales
- Mejores capacidades lógicas, de análisis de crítica y de raciocinio

También es importante tener en cuenta:

- Susceptibilidad extremada
- Tendencia a ocultar la carencia de conocimientos

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



- Costumbres y hábitos arraigados
- Lentitud para aprender algo determinado
- Dificultad para medidas pequeñas medidas de tiempo y espacio

4.5. PLAN DE ESTUDIO

4.5.1. Plan de Estudio Institucional

La Ley General de Educación en su Artículo 79 define el Plan de Estudios como “El esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo en su más amplia concepción.

En la Educación Formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes”.

Lo anterior significa, que, para la Institución Educativa, el Plan de Estudios, se fundamenta en el Artículo 77 de la Ley 115, que le permite gozar de AUTONOMÍA para estructurar su currículo y establecer su Plan de Estudios como una guía general de contenidos, tiempos y secuencias para generar conocimiento y desarrollar las competencias básicas para aprender a aprender; además la misma Ley define en el Artículo 11, los Niveles de “Educación Formal”.

- Educación Preescolar: Mínimo un grado (Grado 0 ó Transición)
- Educación Básica: duración de nueve grados (9) desarrollada en dos ciclos; Básica Primaria cinco grados (5), Básica Secundaria cuatro grados (4).
- Educación Media: dos grados (2).

“La educación en sus distintos niveles tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente”.

El Plan de Estudios se estructura con base en principios, normas, criterios y enfoque que orientan no sólo la concepción y desarrollo de cada área, sino que los sitúan dentro de la filosofía del PEI de la Institución.

Da respuestas al que, a quién, por qué, para qué, al cuándo y al cómo evaluar para lograr que la formación sea unificada e integral.



El Artículo 79 de la Ley 115 reglamentada por los Decretos 1860 de 1994 y 1063 de 1998 fueron sustituidos por el Decreto 1990 y todo el Capítulo VI del 1860 de 1994, como también el 1063 de junio 10 de 1998.

Hoy, la Institución se acoge a los Capítulos I “Normas Técnicas Curriculares”, Capítulo II “Evaluación y Promoción de los Educandos” del Decreto 1290 y a la Ley 715 de 2001 en sus numerales 5.5 y 5.6 respecto a las normas técnicas, curriculares y pedagógicas de la Educación Preescolar, Básica y Media de la Educación, integrado a las áreas fundamentales atendiendo a lo estipulado en el artículo 36 del Decreto 1860: “ El proyecto pedagógico es una actividad dentro del Plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del estudiante. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos y destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas”.

Con base en los artículos: 77 de la Ley 115 **AUTONOMÍA ESCOLAR** “para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir áreas y asignaturas optativas, adoptar algunos áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas ...” y 3º del Decreto 1850 que faculta al rector, “definir los períodos de clase al comienzo de cada año, con duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios siempre y cuando el total semanal y anual sea igual a la intensidad horaria mínima”.

4.5.2. Áreas Obligatorias y Fundamentales

ÁREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	PRE ESCOLAR	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA ACADÉMICA
MATEMÁTICA	Matemáticas, estadística y Geometría	4	5	5	4
HUMANIDADES	Español Inglés	4 1	5 2	5 3	4 2
CIENCIAS NATURALES	Ciencias Naturales Biología Física Química	2	3	4	3 3
CIENCIAS SOCIALES	Historia Geografía,		3	4	2



	constitución política y Democracia	2			
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Arte y Dibujo	1	1	2	1
EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Religión	1	1	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	Ética Valores Humanos	1	1	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Computación	2	2	3	2
FILOSOFÍA	Filosofía				2
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	Economía Política				1 2
TOTAL HORAS		20	25	30	30

4.5.3. La Educación Inclusiva en la Institución Educativa

"Todos los niños/as y jóvenes del mundo, con sus fortalezas y debilidades individuales, con sus esperanzas y expectativas, tienen el derecho a la educación. No son los sistemas educativos los que tienen derecho a cierto tipo de niños/as. Es por ello, que es el sistema educativo de un país el que debe ajustarse para satisfacer las necesidades de todos los niños/as y jóvenes". B. Lindqvist, Naciones Unidas 1994".

La población con necesidades educativas especiales, es aquella que presenta discapacidad o limitaciones y capacidades o talentos excepcionales; y es gracias al esfuerzo de diversas entidades nacionales como el Ministerio de Educación Nacional, e internacionales como la Unicef, que cada vez más se promueve la inclusión de estos niños, niñas y jóvenes dentro del sistema escolar formal.



Dentro del marco de las políticas internacionales se pide que las instituciones educativas se adecuen para hacer efectivos los derechos a la educación, la participación y la igualdad de oportunidades para todos los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad, por ende, tanto colegios públicos como privados tenemos la obligatoriedad de recibirlos en las Instituciones Educativas. Del mismo modo y en nuestro contexto, la IEA comprende el sentido y significado de la política de inclusión educativa que subyace en las normas nacionales, implica dos tareas básicas:

Una, establecer en los contextos escolares, mecanismos para hacer efectivos los derechos a la educación, la participación y la igualdad de oportunidades para todos los niños, niñas, jóvenes y adultos, independiente de sus características personales, socioeconómicas o culturales;

y dos, garantizar el acceso a la educación de la población afectada por la violencia, población étnica (indígena y afro), población con necesidades educativas especiales, por su condición de discapacidad, población rural y población joven y adulta iletrada.

Reconocemos que una educación pública de calidad es un derecho universal para todas las personas, además de ser un elemento fundamental de inclusión social. Se reconoce también que todos los niños y niñas tienen capacidades y potencialidades singulares, por lo que distintas características exigen respuestas diversas. El reto general del futuro es tan sencillo y complejo a la vez como responder a estos interrogantes: ¿qué valores ha de transmitir la escuela en una sociedad cada vez más segregada, violenta y competitiva?; ¿qué conocimientos se han de transmitir de forma prioritaria?, y ¿qué hay que hacer para avanzar hacia una escuela más igualitaria y de mayor calidad? En este sentido la IEA cuenta con la asistencia permanente de la Unidad de Apoyo Integral (U.A.I.)

Para nosotros, aquí radica el valor de la educación inclusiva, la posibilidad de diversificar las estrategias de enseñanza- aprendizaje, adecuar los marcos institucionales, articular de modos diferentes las vías por las cuales los alumnos pueden dar cumplimiento al ciclo escolar, apuntando a la evolución de cada proceso de aprendizaje y considerando los diferentes tiempos requeridos por cada individuo. Decir que vivimos en una sociedad cada vez más diversa, no es nada nuevo.

Lograr que esta diversidad sea enriquecedora para todos, es un desafío para todos y es el gran reto de este siglo que culmina ya, su primera década. Para seguir afrontándolo se exige apostar por nuevos planteamientos educativos, culturales, políticos, legales, tecnológicos y económicos. Un esfuerzo global para hacer viable y sustentable el mundo globalizado que emerge.



La inclusión escolar se hace efectiva cuando un conjunto de acciones escolares, sociales y de la comunidad se organizan, planifican, operacionalizan o adaptan para garantizar la no exclusión y la aceptación de diferencias. Significa no sólo poner a un alumno con discapacidad u otras necesidades especiales en una clase regular, sino remover las barreras que impiden su participación en el aprendizaje, aceptando y celebrando las diferencias individuales.

En la visión inclusiva el aula regular se asume como el lugar apropiado para llevar a cabo el proceso educativo. Nuestros docentes en el aula serán los responsables directos de todos sus alumnos y por ello cuentan con los apoyos de los profesionales de la U.A.I. y soportes que requieren para responder a las necesidades de sus alumnos.

Es la clase la que requiere apoyo para responder a Todos los alumnos.

Desde un enfoque inclusivo nos proponemos asumir los siguientes cambios:

Enfoque tradicional	Enfoque Inclusivo
Se hacen diagnósticos de los estudiantes para su categorización y remediar el déficit.	Se identifican las características de los estudiantes para definir los apoyos que requieren. Planeación Centrada en la persona.
Se enfoca en el estudiante	Se enfoca en la clase
Valoración por expertos	Solución de Problemas por Equipos Colaborativos
Programa especial para el estudiante definido	Estrategias para el profesor
Ubicación en un programa especial	Un aula que responde y es efectiva para todos sus estudiantes

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN ESCOLAR

Contexto Interno ¿Por qué la necesidad de hablar de inclusión en el Colegio INFORMATICO LA TIA MONICA?

EL COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA ha estado en la búsqueda constante de la coherencia entre su filosofía y sus prácticas pedagógicas; por tal motivo, ha venido revisando su modelo pedagógico a la luz de su misión, de los principios de la educación personalizada, de las necesidades y dinámica de la sociedad y de la familia actual.

En el año 2007 se iniciaron cuatro líneas de investigación con el fin de enriquecer el PEI:



Diferencia de género, que buscaba encontrar la manera de potenciar el desarrollo de los estudiantes, tomando en cuenta las características propias de los hombres y las mujeres como posibilidad de adecuar y hacer más eficiente el proceso enseñanza – aprendizaje y dar a cada uno lo que necesita.

Competencias socio laborales, que pretendía indagar por las habilidades interpersonales que debían desarrollar los estudiantes para lograr un trabajo efectivo en equipo.

Proyecto de vida, como la orientación hacia la capacidad que tiene el ser humano de encontrarle sentido a su existencia para trascender y desear vivir de manera feliz y consciente.

Distintas Posibilidades de Aprendizaje, ya que nuestra propuesta pedagógica había sido concebida para estudiantes promedio, lo que pedía hacer la reflexión en torno a la atención a la diversidad y al respeto por la diferencia, al conocimiento de la persona cuya vida hace parte de una historia y un contexto en particular.

A la luz de esta revisión se encontró también la necesidad de delimitar el alcance de la intervención que se haría con los estudiantes que requerían adecuaciones curriculares, la capacitación del personal docente para intervenir en el aula de clase y una política institucional que convirtiera en oportunidades y fortalezas las posibles innovaciones pedagógicas, para lograr el respeto por la diversidad y minimizar la deserción escolar que se pudiera dar por estas razones.

A partir de los resultados de las investigaciones, y del estudio de prospectiva del Colegio, se integraron al plan de Desarrollo Institucional estrategias y tácticas para hacer posible las innovaciones pedagógicas que aportaran a la Inclusión Educativa. Todas las líneas de investigación apuntaban a que desde el currículo se abrieran múltiples posibilidades de formar en talentos y habilidades personales a todos los estudiantes; además, quedó la tarea de materializar la atención a la población vulnerable para minimizar las barreras del aprendizaje, la participación y la convivencia.

Se realizaron modificaciones en el Manual de Convivencia en cuanto a las directrices de la evaluación: aquellos estudiantes que presentaban barreras para el aprendizaje, y que hubieran sido acompañados por el personal de Apoyo Pedagógico, tendrían el derecho de acceder a algunas estrategias de evaluación de acuerdo con su necesidad educativa particular.

Desde antes de la investigación, se contaba con la concepción de la evaluación como un proceso sistemático, que arroja información útil para la toma de decisiones con el fin de mejorar el quehacer educativo. Como consecuencia de este proceso surgieron las actividades complementarias de refuerzo, superación y suficiencia, y



los portafolios de nivelación que favorecían el respeto por los estilos y ritmos de aprendizaje.

Pensando en la posibilidad de hacer adecuaciones curriculares, cada área realizó la escogencia de los tópicos básicos en las estructuras conceptuales, las cuales han servido desde entonces como base para el trabajo con los estudiantes que lo requieren.

Adicionalmente, se estableció en el Manual de Convivencia y en el Contrato de Matrícula el compromiso, por parte del Colegio y padres de familia, de seguir las recomendaciones de los profesionales externos en relación con el proceso de cada estudiante.

Haciendo la revisión del modelo pedagógico, se integran a él varios elementos y actividades en clave de Inclusión que le permiten al Colegio tener una propuesta pedagógica innovadora que ofrece múltiples posibilidades de desarrollo desde los talentos, los gustos y la vida en sociedad. Esta intención se hace visible a través de las aplicaciones de

Educación Personalizada como: proyectos pedagógicos Preescolar

(K4) y primaria (1° a 4°) Tiempo Flexible (5° a 8°), Secuencia Didáctica (9° a 11°) y Asignaturas Semestral izadas (10° y 11°).

Adicionalmente, los programas y proyectos complementarios al plan de estudios nutren el proceso de formación del ser y no se rigen por las normas del Sistema Institucional de Evaluación. Se destacan en este ámbito: Escuela de Liderazgo, Orientación vocacional y de Elección profesional, Actividades Institucionales, Consentidos, Inteligencia Emocional, Aprender a Aprender, Puerto Lectura, Extra clases Deportivas y Culturales,. Todos estos son espacios concebidos para favorecer la participación, la interculturalidad, la convivencia.

Igualmente, en la última década desde la alta Dirección, se han tomado decisiones que apoyan los procesos de inclusión, vinculando profesionales en psicología y psicopedagogía Tomando referencia la clínica Roosbeth en Bogotá que es el punto de apoyo para la institución y adecuando espacios destinados para el acompañamiento personal y familiar en los procesos de los estudiantes.

Referentes Legales de la Inclusión

En el marco de la ley colombiana, la educación inclusiva hace referencia al respeto por los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la posibilidad real de participación en los procesos escolares, entendiendo que para ello se requiere un conjunto de acciones que eliminen las barreras que impiden la participación de los



estudiantes en el aprendizaje y favorezcan la valoración positiva de las diferencias individuales. En este sentido, la política de inclusión escolar requiere de un soporte legal que dé validez a las distintas acciones formativas desarrolladas en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Constitución Política de 1991

- **Artículo 13.** Igualdad de todas las personas, con los mismos derechos sin discriminación. Especial atención a personas en situación de vulnerabilidad.
- **Artículo 23.** Derecho a presentar peticiones a las autoridades y deberes del legislador.
- **Artículo 44.** Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
- **Artículo 67.** La educación como derecho y con una función social. El Estado, la sociedad y la familia como responsables de la educación 5-15 años.
- **Artículo 68.** Es obligación del Estado erradicar el analfabetismo y educar a personas con limitaciones o capacidades excepcionales.

Ley General de Educación 1994

Artículo 46. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006

Artículo 43. Las instituciones deben establecer en sus reglamentos mecanismos de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión, burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, el lenguaje o con capacidades sobresal

Ley 1346 de 2009

Aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad” de las Naciones Unidas (2006).

- Respeto, no discriminación, participación, accesibilidad y otros principios.
- Niños, niñas y mujeres con discapacidad.
- Medidas para toma de conciencia.
- Igualdad ante la ley y la justicia.
- Protección. Educación. Salud. Trabajo. Participación.

Ley 1620 de 2013

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



- Sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos.
- Educación para la sexualidad.
- Prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Referencia fundamental en el tema del acoso escolar.

Ley 1752 de 2015

Sanciona penalmente los actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad o demás razones.

Ley Estatutaria 1618 de 2013

“... Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad...” Ley 1618 art. 1.

Título IV: medidas para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad

- Promoción de la cultura inclusiva y el respeto a la diversidad.
- Responsabilidad de las entidades públicas, la sociedad.
- Formación docente. Planes de mejoramiento.
- La educación es un principio fundamental de la inclusión social. Garantizar la educación inclusiva.

Derecho a:

- Habilitación y rehabilitación integral.
- Salud.
- **Educación.**
- Protección Social.
- Trabajo.
- Accesibilidad.
- Transporte.
- Información y a las comunicaciones.
- Cultura, recreación y deporte.
- Participación.

Decreto 1290.

Evaluación del aprendizaje y promoción escolar.

Colégiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



Decreto 366 de 2009

Reglamenta la atención de estudiantes con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales respecto de:

- Formación docente.
- Principios generales: La educación como derecho.
- Prestación del servicio educativo.
- Tipos de apoyos pedagógicos.
- Personal de apoyo y sus obligaciones.
- Contratación de personal de apoyo (Entidades oficiales).
- Deberes de entidades para el apoyo.

Decreto 1470

Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años con enfermedad terminal.

. Participación de la Comunidad Educativa en la Inclusión

(estudiantes, docentes, padres de familia, equipo de apoyo y directivos)

Rol del Estudiante

El Colegio es el lugar donde los estudiantes pasan gran parte de su vida. En él, viven experiencias que les generan diversas emociones y aprendizajes determinantes para la construcción de su ser. Por ello, es importante contar con un ambiente escolar sano, que actúe como factor de protección.

Si bien los procesos escolares están acompañados por adultos, no se puede desconocer que los niños y adolescentes cumplen un papel fundamental en la dinámica de los mismos; su participación es clave en aspectos como la integración grupal, la socialización y la aceptación de la diversidad, entre otros.

Para lograr el compromiso y aporte de los estudiantes se requiere que estos se apropien de su rol de compañeros de clase y de la vivencia en el aula como equipo de trabajo, generando redes de apoyo útiles para todos.

CARACTERÍSTICAS

- **Solidario**, que ayuda a superar las dificultades de sus compañeros, partiendo de la tolerancia y la misericordia.

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



- **Cooperador**, participando de manera activa en los procesos grupales que buscan el logro de una meta común.
- **Mediador**, que busca canales de comunicación y apoyo para dar solución a situaciones de conflicto en el aula.
- **Comprensivo**, capaz de entender que tanto él como los demás pueden alcanzar los logros de diferentes maneras y en distintos niveles.
- **Empático**, dispuesto a reconocer y entender las emociones del otro.

COMPROMISOS

- Tomar consciencia de que la diversidad es un valor que permite crecer en el respeto por el otro, reconociendo y rescatando las potencialidades.
- Sentirse parte de una comunidad y comprometerse a sacarla adelante con el esfuerzo y el talento de todos.
- Esforzarse por superar las dificultades propias y apoyar a sus compañeros en este mismo propósito.
- Responsabilizarse con los apoyos y estrategias sugeridas por la Institución o por profesionales externos para lograr los objetivos de su proceso formativo.
- Con apertura para aprender del otro y con el otro.
- Reconocer la importancia del trabajo colaborativo y no competitivo.
- Convertirse en agente de apoyo para los demás estudiantes y aprovechar la posibilidad de aprender de la diversidad humana sobre las experiencias que generan los ambientes inclusivos.

Rol del Padre de Familia

A la familia, como el primer y principal espacio formador de la persona humana, le corresponde asumir el compromiso para un acompañamiento certero, justo, asertivo y oportuno. En el contexto de la nueva política de inclusión institucional, se convierte en agente de vital protagonismo, requiriéndose de ella acciones coordinadas con aquellos quienes imparten la ejecución de tareas en el día a día. Sus aportes, compromisos y roles, definirán esencialmente la bitácora de navegación de esta tarea que con plena consciencia formativa hemos decidido emprender.

Veamos de manera sucinta algunos de estos elementos esenciales en su contribución al proceso:

CARACTERÍSTICAS

- **Observador Activo y dinámico**, que desde las acciones en el fluir de la vida doméstica reporta avances significativos o estancamientos en los procesos de sus hijos.



- **Agente de vinculación AFECTIVA** segura en el acompañamiento de su hijo, brindándole a su vez la confianza requerida para avanzar en el proceso emprendido.
- **Evaluador permanente** de las acciones propuestas desde una dinámica emocional llamada a la medida y a la confianza.

COMPROMISOS

- Propiciar encuentros conversacionales en los que se ponga de manifiesto los objetivos y alcances esperados en cada proceso.
- Brindar de manera veraz la información requerida para el acompañamiento eficaz de cada proceso en el espacio escolar de los estudiantes.
- Confianza en los criterios profesionales que desde los modelos psicológicos y pedagógicos sustentan el acompañamiento e intervención directa de los estudiantes.
- Acompañamiento directo de las acciones requeridas en el ámbito familiar y propuestas por el equipo profesional que acompaña cada proceso.
- Presencia constante desde la PERCEPCIÓN y OBSERVACIÓN directa en las acciones emprendidas, favoreciendo un clima de reflexión, proposición y nuevamente acción.
- Disposición para una presencia serena y pausada en los momentos claves del proceso formativo de su hijo en la Institución.

Rol del Docente

Como lo indica el Plan de Desarrollo, los maestros son facilitadores del aprendizaje activo desde el enfoque de la educación personalizada; humanizadores por excelencia, formando personas en el uso de la libertad; docentes que interactúan de manera responsable con la tecnología educativa, conscientes de que cada estudiante es el protagonista y artífice de su proceso formativo.

CARACTERÍSTICAS

La educación y la formación centrada en el estudiante requiere el ACOMPAÑAMIENTO que el maestro realiza en cada uno de los momentos del proceso escolar, presencia que debe fortalecerse desde las siguientes características:

- **Acogedor**, dispuesto afectivamente para acompañar el proceso de formación del SER.
- **Empático**, con disposición de ponerse en el lugar del otro, para comprenderlo y acompañarlo desde su diversidad.
- **Persistente**, con actitud creativa y resiliente, buscando permanentemente nuevas formas de acompañar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

Colégiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



- **Ecuánime**, capaz de comprender que de acuerdo a las circunstancias de cada estudiante se esperan diferentes comportamientos en el proceso de convivencia escolar.
- **Intuitivo**, con una clara percepción de aquellos a quienes acompaña para orientar de manera pertinente su proceso de desarrollo de acuerdo con sus necesidades y expectativas.
- **Previsivo**, que reconoce y valora los riesgos a los que se ven enfrentados los estudiantes, para ayudarles en la búsqueda de alternativas de solución.
- **Prudente**, competente en las diferentes formas de interacción con los otros, actuando de manera moderada y cauta.

COMPROMISOS

- Demostrar apertura frente a los cambios que los procesos de inclusión ameriten.
- Apropiarse de las prácticas pedagógicas que la Institución establezca a partir del desarrollo de la Política de Inclusión.
- Valorar las diferencias entre los estudiantes como riqueza dentro de la educación.
- Tener disposición para trabajar en equipo con el objetivo de apoyar los procesos de aprendizaje de sus estudiantes.
- Acompañar constantemente al estudiante y a su familia en el proceso de aprendizaje.
- Comunicar oportunamente al equipo de apoyo y a la familia el resultado de las estrategias implementadas.
- Manifestar interés por adquirir nuevos aprendizajes y desarrollar destrezas que potencien su quehacer pedagógico.
- Establecer espacios de reflexión con los otros profesionales involucrados en el acompañamiento.
- Hacer seguimiento constante a los procesos de aprendizaje en el aula y evaluar sistemáticamente el trabajo realizado, dando a conocer dichos resultados para reafirmar las formas de trabajo o cambiarlas si es necesario.
- Favorecer el aprendizaje de los estudiantes estimulando el desarrollo de las potencialidades individuales.

Rol del Directivo

Los directivos en nuestra institución son los responsables de custodiar el cumplimiento de la política de inclusión. Deben velar porque esta favorezca a la comunidad educativa, asegurando su aplicación y la respectiva actualización en coherencia con el PEI.

CARACTERÍSTICAS

Colégiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



- **Líder**, que potencie las habilidades y talentos de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, en beneficio de unas metas en común.
- **Comprometido**, evidenciando sensibilidad y responsabilidad social para comprender las necesidades particulares de cada estudiante.
- **Flexible**, abierto al cambio, con apertura para aceptar y asumir retos.
- **Estudioso**, con un amplio conocimiento y actualización sobre las leyes, los decretos y las políticas dispuestas desde el Ministerio de Educación Nacional.

COMPROMISOS

- Participar en el proceso de selección de personal docente y profesionales de apoyo, de acuerdo al enfoque de educación inclusiva establecido en el PEI.
- Disponer en el presupuesto anual un rubro para el desarrollo de la Política de inclusión.
- Generar espacios de sensibilización e información para la comunidad educativa en: educación personalizada, educación diferenciada e inclusión educativa.
- Respaldar las decisiones del Comité de Inclusión que tiendan a mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- Gestionar la adecuación de la infraestructura física del Colegio según las características de la población escolar.

Bienestar Escolar

Es un equipo interdisciplinario, cuya finalidad es orientar e intervenir los procesos psicopedagógicos individuales o grupales en los estudiantes, como también brindar asesoría a los agentes formativos, con el fin de minimizar las barreras que se pudiesen presentar en el aprendizaje, la participación y la convivencia.

Rol del profesional de Apoyo Pedagógico

CARACTERÍSTICAS

- **Sensible**, con capacidad de identificar las barreras para el aprendizaje que se le presenten a los estudiantes, evitando hacer juicios de valor que interfieran en la atención pertinente de la situación particular del estudiante.
- **Dinamizador** de las prácticas inclusivas que permitan la participación, la convivencia y el aprendizaje de todos los estudiantes, a través de la actualización permanente de normas y lineamientos nacionales.
- **Asesor** de los docentes, acompañante en el desarrollo de estrategias y didácticas de enseñanza que apunten a la atención de los estudiantes con distintas posibilidades de aprendizaje.
- **Empático**, que demuestre apertura y amabilidad; que genere confianza en el trato hacia la comunidad educativa.

Colegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



- **Colaborador** con los equipos interdisciplinarios para el manejo integral de la situación particular de los estudiantes.

COMPROMISOS

- Establecer una comunicación permanente con los docentes de los diferentes grados y áreas para garantizar la prestación del servicio educativo de manera pertinente.
- Recibir las remisiones entregadas por los docentes, realizar revisión y determinar el apoyo que requieren estos estudiantes.
- Acompañar a las familias y hacer seguimiento al proceso de apoyo con profesionales externos, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones para el ámbito escolar.
- Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en todo lo relacionado a los procesos de inclusión.
- Participar en el diseño de propuestas metodológicas y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el Consejo Académico como guía para los docentes de grado y área.
- Participar activamente en la identificación y /o caracterización de los estudiantes que presentan alguna barrera para el aprendizaje y/o capacidades o talentos excepcionales.

Solicitar los registros en el sistema de matrícula (SIMAT).

- Sensibilizar a la comunidad escolar y participar en la formación de docentes.
- Articular, intercambiar y compartir experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, educación superior y para el trabajo.
- Elaborar con los docentes de área y grado, protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y/o talentos excepcionales.
- Participar en el Consejo Académico y en las Comisiones de Evaluación y Promoción, cuando se traten temas relacionados con los estudiantes que atiende apoyo pedagógico.

Rol del Orientador Escolar

CARACTERÍSTICAS

- **Perceptivo**, sensible para identificar la singularidad, para capturar en el espacio, a través de la observación permanente del entorno escolar, aquellos posibles riesgos que ameriten la intervención directa.
- **Agente de vinculación afectiva**, entre padres de familia, docentes y estudiantes, que brinde soporte y contención emocional en los momentos de crisis, malestar y/o frustraciones del día a día.



- **Motivador**, líder en la presentación de estrategias que permitan continuar los procesos, aunque se presenten altibajos propios de la dinámica de cada estudiante.
- **Mediador**, entre la familia, el Colegio y el terapeuta externo; que esté apoyando la situación académica y/o emocional del estudiante.
- **Receptivo**, activo en la escucha, para hacer lectura permanente del entorno y percibir incluso lo que no ha sido expresado verbalmente y que podría tener alta relevancia en el proceso.

COMPROMISOS

- Realizar las remisiones requeridas a otros profesionales.
- Monitorear, hacer seguimiento y adecuar las recomendaciones dadas por los terapeutas externos al entorno escolar y a la realidad familiar.
- Asesorar y acompañar a padres y docentes en el logro de un adecuado desarrollo integral del estudiante.

Política de Inclusión

El COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA fundamenta su quehacer pedagógico en el principio de la **singularidad**, que reconoce en cada **persona** un ser **diferente**, con **diversas posibilidades** para **aprender** y **convivir** en un **entorno comunitario** que favorece el **desarrollo integral** del ser humano. En este contexto, se compromete a desarrollar las acciones necesarias y pertinentes que estén a su alcance para acompañar el proceso formativo de todos los estudiantes matriculados en la Institución, y para ello se fija los siguientes objetivos:

1. Trabajar de forma permanente en la eliminación de barreras que dificulten los procesos de aprendizaje y convivencia escolar de sus estudiantes.
2. Flexibilizar el currículo para responder a las características particulares de nuestros estudiantes.
3. Diseñar programas para el acompañamiento de estudiantes con talentos excepcionales ajustados a las características de la población escolar matriculada en el Colegio.
4. Desarrollar procesos de formación continua o en servicio para todos los docentes responsables del acompañamiento a los procesos de aprendizaje.
5. Garantizar la existencia de un equipo interdisciplinario de Bienestar Escolar para ofrecer los servicios de orientación escolar y apoyo pedagógico.
6. Proveer los recursos didácticos necesarios para el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
7. Disponer de espacios adecuados para el proceso de aprendizaje de acuerdo con las características de la población escolar matriculada en el Colegio.



4.6. ACTIVIDADES, PROYECTOS OBLIGATORIOS Y TRANSVERSALES.

4.6.1. Actividades

El plantel Educativo, organiza semestralmente las siguientes actividades:

- Jornada de Integración
- Eucaristía
- Izadas de bandera
- Jornada Ludo recreativas
- Jornada especial de artística
- Feria de las Ciencias y la Investigación
- Seminario de Constitución Política y Democracia.

4.6.2. Proyectos Obligatorios y Transversales.

- **GOBIERNO ESCOLAR: “DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS”** Constituido por los proyectos pedagógicos: Gobierno Escolar, Competencias Ciudadanas, Cultura patriótica y la Legalidad. Los docentes del área de Ciencias Sociales, son los responsables de liderar el Proyecto.
- **PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA:** Los docentes de Educación Ética y Valores Humanos, Ciencias Naturales y Educación Religiosa, son los responsables del Proyecto. Tomando como referencia los Lineamiento del MEN
- **EDUCACIÓN AMBIENTAL “PRAE”:** Los docentes de Ciencias Naturales y Medio Ambiente, son los encargos de liderar el proyecto.
- **DEPORTE, RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE:** Comité de Educación Física Recreación y Deporte y Educación Artística, son los responsables del proyecto.
- **PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO:** encargado desde el área de Tecnología e Informática
- **PROYECTO DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** manejado desde el área de Ética, Sociales y Naturales

VER ANEXO ESTOS PROYECTOS



OTROS PROYECTOS QUE SE PUEDEN DAR, SERÍAN:

- **PROYECTO DE PREESCOLAR**

ASÍ ES NUESTRO PREESCOLAR

En el nivel Preescolar de la institución Educativa, pretendemos orientarlo hacia el logro de verdaderos y efectivos procesos de aprendizaje, que le permita a nuestros estudiantes enfrentar la escolaridad con un gran desarrollo de sus potencialidades, pero ante todo con un gran deseo por construir desde sus posibilidades un conocimiento con sentido. El nivel comprende 2 grados, distribuidos en 3 grupos:

- Uno de jardín, donde se busca fortalecer en ellas la independencia, autonomía y reversibilidad del pensamiento.
- Y en transición, en este grado todas las actividades están dirigidas a desarrollar las habilidades y conceptos necesarios para interiorizar el aprendizaje de la pre-lectura, la pre-escritura y la pre-matemática como procesos de construcción y valoración de su experiencia cotidiana. Dirigido por docentes calificadas, licenciadas en preescolar.

Los proyectos que se realizarán durante el año en el grado jardín podrían ser:

Grado Jardín:

Proyecto 1: Descubro un nuevo ambiente. Mi colegio

Mediante este proyecto se establecerá una relación entre maestros, estudiantes y padres de familia a través de actividades lúdicas y recreativas que servirán como conducta de entrada para detectar habilidades y destrezas en los y las niñas.

Proyecto 2: Descubro y cuido mi cuerpo

En este proyecto se trabajará a partir de la lúdica temas relacionados con el cuerpo, los diferentes partes que lo forman y hábitos de higiene, además, se hace un especial énfasis en aprender a cuidarse y así evitar que otras personas puedan hacernos daño.

Proyecto 3: Aprendamos con la naturaleza y disfrutemos de sus maravillas.

Con este proyecto los estudiantes logran identificar y clasificar a los seres vivos, resaltando características y beneficios, permitiendo establecer sanas relaciones entre sí.

Proyecto 4: La familia formadora de valores.

En este proyecto se tendrá en cuenta tanto a las familias en las actividades de la Institución Educativa, como a los estudiantes con el fin de obtener un conocimiento más profundo de los



niñas, permitiendo mejorar las relaciones tanto de padres como estudiantes, estableciendo criterios de individualización.

GRADO TRANSICIÓN O GRADO CERO

Proyecto 1: Descubro mi cuerpo a través de la relación con los demás.

Este proyecto contribuye a que los estudiantes se valoren como seres únicos, con características y cualidades propias, respeten a los demás y el medio que les rodea; además descubran en ellos y en las otras personas con las que se relacionan: capacidades, limitaciones, emociones y sentimientos.

Proyecto 2: Aprendiendo a contemplar la naturaleza.

Con este proyecto pretendemos despertar mucha sensibilidad en nuestras estudiantes, ya que entraremos al maravilloso mundo natural y animal que nos rodea, conoceremos los beneficios y cuidados de ambos.

Proyecto 3: Juego, leo y aprendo a través de diferentes formas de expresión.

Con este proyecto Pretendemos estimular en los estudiantes la construcción y expresión de sus ideas, donde se le permita entre otros aspectos, explorar con diferentes técnicas y transformar creativamente los materiales, elaborar sus propias creaciones, movimientos, ritmos, cuentos, poesías, narraciones y juegos de palabras; comunicar por medio de los diferentes lenguajes: hechos, conceptos, nociones, sentimientos, emociones y necesidades. De tal manera, que estas experiencias contribuyan también a que valore y respete sus producciones y las de sus compañeros.

Proyecto 4: Exploro e investigo con diferentes materiales.

Los contenidos que se incluyen en este proyecto, forman parte de la vida de los niños y niñas y de sus experiencias cotidianas. Brindan oportunidad para que desarrollen el gusto por la matemática al establecer distintos tipos de relaciones entre ellos y las personas que lo rodean y los objetos.

HACIA LA INCLUSIÓN Y ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES CON NEE:

la Institución Educativa, inicia un proceso de inclusión e integración con una estudiante de Síndrome de Down.

la Institución Educativa trabaja el proyecto de inclusión con discapacidad cognitiva, especialmente con síndrome de Down, con retardo mental leve y moderado, problemas visuales.



Los Tipos de necesidades educativas, ya sean permanentes o transitorias que requieren una adecuación de la oferta educativa son:

NEE derivadas de deficiencias auditivas.

NEE derivadas de deficiencias visuales.

NEE derivadas de deficiencias motrices.

NEE derivadas de deficiencias cognitivas.

NEE por trastornos de la personalidad.

FINALIDAD DEL PROYECTO:

Reconocer los diferentes aprendizajes e identificar de qué manera se puede lograr en los y los estudiantes con NEE el desarrollo de los aspectos: social, normativo y de aprendizaje académico de una manera significativa a partir de la enseñanza diferencial; pero a su vez conviviendo en un contexto totalmente normal con el resto de sus compañeros

OBJETIVO GENERAL:

Lograr la adaptación, socialización y manejo de la norma en estudiantes con necesidades educativas especiales en un aula regular.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Adquirir a través de la convivencia normas básicas de comportamientos sociales y culturales.
- Establecer relaciones interpersonales en ambientes colectivos de estudiantes normales.
- Interiorizar normas que le permitan comportarse a nivel grupal.
- Adquirir y desarrollar hábitos alimenticios, higiene corporal (control de esfínteres, respondiendo a horarios determinados.) y conservación del ambiente.
- Desarrollar algunas funciones de acuerdo a las capacidades cognitivas individuales.

4.7. MALLA CURRICULAR

Desde el propio Ministerio de Educación se han definido las enseñanzas Transversales considerando tres aspectos que las caracterizan: por una parte, su propio carácter transversal, es decir, el hecho de que no aparezcan asociadas a algunas áreas de conocimiento sino a todas ellas y en todos sus elementos prescriptivos; por otra parte, la indudable relevancia social de las cuestiones o problemas que las integran; y por último, la ineludible carga valorativa (de índole principalmente moral) que su tratamiento conlleva.

Los Temas Transversales diseñados parecen responder al para qué de la educación e incluso en algunos de ellos encontramos esta proposición en su mismo epígrafe. Según el Diccionario de Uso del Español de María Moliner «para qué» tiene un significado de finalidad o utilidad que conlleva finalidad.



Siguiendo, pues, su sentido etimológico encontramos que los Temas Transversales responderían sobre la posible utilidad de la educación o sobre su finalidad circunstancial, ya que. Como hemos señalado anteriormente, estos temas pueden variar en función de las necesidades sociales que se valoren. Las enseñanzas Transversales, consideradas bajo esta perspectiva, pretenderían fomentar la sensibilidad y el compromiso con proyectos éticos que generan una gran atención social, complementando los conocimientos que desarrollan las capacidades y contribuyendo así al desarrollo ético-moral de los alumnos y alumnas.

La Institución Educativa, en la malla curricular, realizará la transversalidad de los proyectos obligatorios. Para ello tomará como referencia:

Los Planes de estudio

Competencias Ciudadanas básicas

Los Proyectos Pedagógicos obligatorios.

La malla estará plasmada en el siguiente formato:



Código Dane: 341551002871

Nit: 24.413.281-3

PITALITO H. Vía Itimáná, tres esquinas.
Tel.: - 3204409170

Área o Asignatura: _____

[illegible]

Coordinación

Rectoría

Colegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204 94



4.8. RECURSOS DIDÁCTICOS PARA CADA UNA DE LAS ÁREAS

El Establecimiento Educativo como apoyo al trabajo curricular ofrece a los Docentes y Estudiantes salas de ayudas educativas como: Biblioteca y Laboratorio de Computación. Para complementar la labor pedagógica brinda a la comunidad educativa textos escolares, enciclopedias, obras literarias, videos, microscopios, reactivos e instrumentos de laboratorio; además cuenta con equipos como: televisores, plantas de sonido

4.9. LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE

La evaluación de los estudiantes se caracteriza por ser:

- CONTINUA:** Se realiza permanentemente, basada en un seguimiento que permite apreciar el progreso y las dificultades que se observan en el proceso de formación de los estudiantes.
- INTEGRAL:** Tiene en cuenta todos los aspectos y dimensiones cognitivas, afectivas, psicomotoras ética y social del desarrollo del estudiante.
- CUALITATIVA.** Las diversas dimensiones del comportamiento humano por su condición subjetiva e intangible, como es el mismo aprendizaje, requiere de medios y técnicas especializadas.
- CUANTITATIVA:** Las diversas dimensiones del comportamiento humano por su condición objetiva y tangible.
- FORMATIVA:** La evaluación se constituye en un proceso de aprendizaje y de formación personal. Mediante el seguimiento que se hace al desempeño del estudiante se valora todo su proceso de aprendizaje, de acuerdo a los lineamientos curriculares, los estándares y competencias, y el modelo pedagógico institucional, para el mejoramiento continuo.

La evaluación ofrece al estudiante la oportunidad para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.

4.10. LA ESCALA DE VALORACIÓN

ARTÍCULO 14. La Institución Educativa ha definido y adoptado que su escala de valoración será numérica, de 1.0 a 5.0 en todos los grados de la Institución y expresa su equivalencia con la escala de valoración nacional así:

Niveles de Desempeño en la Escala de Valoración Nacional	Rangos Numéricos en la Escala de Valoración Institucional
Desempeño Superior	Entre 4.8-5,0

Colégiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



Desempeño Alto	Entre 4.0 y 4,7
Desempeño Básico	Entre 3.3 y 3,9
Desempeño Bajo	Entre 3.2 y 1,0

Se utilizará la calificación cero (1,0) cuando la o los estudiantes:

- Cometa fraude o intento de fraude.
- Presente trabajos de producción personal que sean copias o realizados por terceros.

1. Desempeño Superior. Es la superación amplia de la mayoría de las competencias básicas previstas en el área y cuyo resultado en las dimensiones es excelente. Participación crítica, analítica, racional y activa en los procesos pedagógicos que corresponden para la preparación.

EL ESTUDIANTE CON DESEMPEÑO SUPERIOR ES AUTÓNOMO, DISCIPLINADO, RESPETUOSO, SOLIDARIO, HONESTO Y COLABORADOR CON LOS COMPAÑEROS Y DOCENTES, ES COMPROMETIDO CON SU CRECIMIENTO PERSONAL Y EL DE SU GRUPO.

2. Desempeño Alto. Es el alcance total de las competencias propuestas, sin dificultades en el proceso de aprendizaje. El estudiante con desempeño alto, sobresale entre los demás porque demuestra responsabilidad, vivencia de los valores institucionales y no se le dificulta alcanzar las competencias básicas del área y asignatura en cada una de las dimensiones.
3. Desempeño Básico. Es el alcance mínimo de las competencias propuestas en el proceso de cada una de las áreas y asignaturas, teniendo como referencia los estándares básicos. El estudiante con desempeño básico cumple medianamente con las diferentes actividades del desarrollo curricular. Presenta dificultad para asimilar y obtener algunas competencias en forma significativa, con altibajos en su desempeño.
4. Desempeño Bajo. Se entiende como la no superación de las competencias básicas en relación con las áreas y asignaturas. El estudiante con desempeño bajo, persiste en las debilidades, a pesar de las estrategias de apoyo. La falta de exigencia, compromiso, espíritu investigativo y motivación personal, no le permiten acceder a otros aprendizajes y hacer aplicación del conocimiento. Es mínimo el interés para superar las debilidades, los resultados en cada dimensión no le permiten tener un desarrollo cognitivo, personal y social acorde a los requisitos para ser promovido al grado siguiente.

4.11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Colégiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



La Institución Educativa, de acuerdo con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y con la autonomía que éste otorga, presenta a continuación en términos de conceptos y procedimientos el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de Educación Básica y Media como resultado de una construcción colectiva con la participación de la Comunidad Educativa.

Respondiendo al perfil de la estudiante de la Institución Educativa, a la Filosofía, Misión y Visión Institucional, tendientes a buscar la formación integral que prepara para el mundo universitario y laboral, la Institución Educativa ha optado por una evaluación que incluye las dimensiones: Cognitiva, Comunicativa Social, Procedimental y Estética en cada una de las áreas.

1. **Dimensión Cognitiva.** Son todas las nociones, conceptos, leyes, principios, categorías, operaciones mentales, instrumentos intelectivos, que la estudiante debe saber y reconstruir de la cultura de cada área y que le permitirá estar preparado para transformar el entorno. Evalúa el conocimiento y saber estricto de cada disciplina. De esta dimensión dependerán las otras. APRENDER A APRENDER. La dimensión cognitiva se evaluará a través de:
 - a) Pruebas orales y escritas que den cuenta del manejo de conceptos y definiciones, que los estudiantes debe usar como instrumentos de conocimiento para que puedan ser aplicados.
 - b) Evaluación acumulativa del período, de los conocimientos y su aplicación que incluya preguntas tipo ICFES y preguntas abiertas.
2. **Dimensión Comunicativa Social.** Es la forma como se expresa lo aprendido y aprehendido. Son los diferentes códigos, íconos, imágenes, palabras, gestos y vocabulario que los estudiantes asimilan de las diferentes áreas y que pueden hacerse en forma oral, escrita y gestual. APRENDER A CONVIVIR. La Dimensión Comunicativa Social, se evaluará a través de:
 - a) La elaboración de textos que den cuenta de la asimilación de los conceptos trabajados.
 - b) La utilización de técnicas grupales e individuales que den cuenta del manejo de conceptos.
 - c) La argumentación, interpretación y proposición oral y escrita.
 - d) La aplicación de elementos gráficos comunicativos, preestablecidos y creados para fines específicos.



3. **Dimensión Procedimental.** Son las diferentes habilidades, destrezas y competencias que la estudiante adquiere con los nuevos conocimientos asimilados y que le permiten demostrarlas por medio de los desempeños en su respectiva aplicación. APRENDER A HACER. La Dimensión Procedimental se evaluará a través de:

- a) La aplicación de conocimientos en situaciones prácticas.
- b) Consultas, tareas y procesos investigativos que den cuenta de la aplicación de los procesos trabajados.
- c) Prácticas físicas, artísticas y de laboratorio acordes con la finalidad de cada área.

4. **Dimensión Estética.** Es una percepción, sensación o sentimiento que está relacionado no solamente con la belleza, sino con la capacidad que tiene el ser humano de maravillarse y apropiarse del conocimiento. Evalúa el interés, la motivación, el gusto, la actitud, la apreciación de las cosas, la participación y la valoración que da al conocimiento. Esta dimensión incluye otras dimensiones del ser humano: Espiritual, Volitiva, Actitudinal y Ética. APRENDER A SER. La Dimensión Estética se evaluará a través de:

- a) La actitud, disposición, interés y puntualidad para el desarrollo de actividades de las diferentes áreas.
- b) La autoevaluación: es la apropiación objetiva del proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta los aspectos de responsabilidad, participación, compromiso, comportamiento, desempeño, conocimiento y habilidades.
- c) Coevaluación: Es la evaluación que se hacen los estudiantes de un grupo entre sí teniendo en cuenta el proceso de las cuatro dimensiones.
- d) Heteroevaluación: Es la evaluación que hace el docente del desempeño de la estudiante de manera unilateral.

4.12. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

4.12.1. Criterios y Procedimientos de Promoción de los Estudiantes

Será promovida el estudiante que al terminar el año lectivo:

1. Supere todas las áreas mínimo con Desempeño Básico.
2. Presente como mínimo Desempeño Básico en las áreas que se componen de más de una asignatura.
3. Si los estudiantes obtiene como resultado DESEMPEÑO BAJO (dbj) en una o dos áreas al finalizar el año académico, deberá desarrollar actividades de superación de debilidades en el tiempo que la Institución programe. Si después de haber realizado

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



estas actividades, el estudiante continuo con (dbj), recibirá planes de apoyo que sustentará según cronograma Institucional.

4.12.2. Criterios y Procedimientos de No Aprobación de los estudiantes

El estudiante no será promovido al grado siguiente cuando:

1. Al finalizar el año escolar haya obtenido desempeño bajo en tres (2) Las áreas conformadas por dos (2) o más asignaturas serán revisados sus procesos para dar un desempeño definitivo
2. Haya faltado al 20% o más de las actividades académicas durante el año, exceptuando casos de salud con sustentación médica y los de fuerza mayor.

Parágrafo primero: Las valoraciones de las diferentes asignaturas que conforman un área serán conocidas por estudiantes y padres de familia y acudientes.

Parágrafo segundo: Cuando la valoración final de un área integrada por varias asignaturas es DESEMPEÑO BAJO (dbj), los estudiante deberá presentar actividades de superación de las asignaturas que la conforman.

Cuando la valoración final de un área integrada por varias asignaturas es DESEMPEÑO BÁSICO (DB), la estudiante deberá presentar actividades de superación de debilidades en la(s) asignaturas que obtenga DESEMPEÑO BAJO (dbj).

Parágrafo tercero: Estos criterios de no promoción serán aplicados de igual forma a estudiantes de todos los grados.

4.12.3. Nivelaciones

Estrategias de nivelación para estudiantes no promovidos

1. Entregar un plan de apoyo a la estudiante teniendo en cuenta las debilidades académicas presentadas
2. Asesorar y acompañar personalmente al estudiante por parte del docente de la asignatura o área.
3. Entregar cronogramas con las fechas para presentar las sustentaciones de las diferentes áreas o asignaturas.
4. Evaluar a través de talleres, sustentaciones orales y escritas, trabajos extra clase.
5. Brindar espacios para aclarar dudas.
6. Recomendar Nivelaciones extracurriculares.
7. Realizar Evaluación integral por competencias

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacollegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



4.12.4. Promoción Anticipada

Durante el primer período y segundo periodo del año escolar el Consejo Académico previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un Rendimiento Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. Artículo 7, Decreto 1290).

Con base en la orientación dada por el artículo anterior, el estudiante será promovido anticipadamente cuando:

1. Demuestre madurez de acuerdo a su edad cronológica, con base en la evaluación realizada por el Asesor Escolar de la Institución.
2. Entregue consentimiento escrito de sus padres.
3. Presente Desempeño SUPERIOR, en todas las áreas del grado que cursa.
4. Sustente los contenidos fundamentales de todas las áreas del grado que cursa y obtenga en estas Desempeño Superior.

La decisión queda consignada en el acta del Consejo Directivo y en caso de ser positiva se emite la Resolución Rectoral y se realiza el registro en la Ficha de seguimiento de la estudiante.

4.12.5. Promoción y Graduación de Bachilleres

Se graduará la estudiante que:

1. Supere todas las áreas mínimo con Desempeño Básico.
2. Cumpla 80 horas con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio según el Artículo VI Resolución 4210 de Sept. 12/96 que reglamenta el Decreto 1860.
3. Cumpla con las cincuenta (50) horas de Estudios Constitucionales Ley 107 de Enero 07 de 1994.
4. Esté a paz y Salvo en todo concepto con la Institución.

CAPITULO V: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacollegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



5.1. COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

El componente administrativo es aquel que regula el orden de la Institución contemplado en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, de ahí su importancia dentro de las relaciones interpersonales y/o grupales.

La administración busca crear y mantener un ambiente sano y armonioso en el cual las personas puedan alcanzar la MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DE CALIDAD de la Institución.

Los administradores o directivos responsables son aquellos que propician acciones para planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los procesos que se desarrollen en la búsqueda de las metas y objetivos planteados en el plan operativo de la Institución y con ello, satisfacer las expectativas de estudiantes, padres de familia y el entorno.

Si se toma la administración como el conjunto de técnicas, reglamentos, procedimientos que aseguran el buen funcionamiento de un sistema, se debe tener en cuenta también la planificación de los recursos.

5.1.1. Manual de Funciones

En el Manual de funciones se describen las funciones generales que corresponden a cada dependencia y la determinación de los requisitos para su ejercicio.

5.1.2. Manual de Procedimientos

En el Manual de procedimientos es un documento básico que describe la manera como se hace o se desarrolla una tarea, un proceso o una actividad de acuerdo al grado de dificultad, tiempos, movimientos, flujos de operación, controles y normatividad aplicable a cada caso en particular.

5.1.3. Consejo Directivo

El Consejo Directivo del plantel Educativo, estará conformado por:

- a) El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
- b) Un representante de los docentes de la institución
- c) Un representante de los estudiantes
- d) Un representante de los ex-alumnos de la institución
- e) Un representante del sector productivo

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacollegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



5.1.4. Consejo Académico

El Consejo Académico del plantel Educativo lo convocará y presidirá el Rector (a), estará integrado por un docente representante de cada uno de las áreas.

5.2. PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN

5.2.1. Compromisos Rectorales

A medida que hemos conocido, aplicado e implementado el Sistema de Gestión de Calidad, vemos su influencia positiva y oportuna en el sector educativo.

En la Institución Educativa estamos inmersos en esta estrategia organizacional, porque ha implicado a toda la Comunidad Educativa. Es necesario destacar esos aspectos que van haciendo de nuestra Institución Educativa una Institución de calidad.

Todo en la Institución Educativa ha sufrido un cambio, implicando a todo el personal, dando la importancia que merecen los recursos bien sea humano como pedagógicos, tecnológicos y de estructura física.

La Política de Calidad considerada como norte de la Institución, es un compromiso que como rectora se asume con responsabilidad. Es tema de reflexión y confrontación.

El Sistema de Gestión de Calidad permea la totalidad de la Institución, En un movimiento progresivo, dándonos la oportunidad de abrir nuevos espacios para actuar y aportar lo mejor a la Institución.

Cada día los resultados obtenidos en la medición y el seguimiento de los procesos, llevan a la reflexión, el análisis y la toma de decisiones en beneficio de toda la comunidad educativa.

5.2.2. Conformación del Gobierno Escolar

El gobierno escolar está conformado según lo establecido en el Decreto 1860/1994 en los artículos 19 al 32



ASPECTOS DE REGLAMENTACIÓN INTERNA, A TENER EN CUENTA EN LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

PRINCIPIOS:

En nuestras Instituciones educativas, la participación se fundamenta en los principios de:

- **Corresponsabilidad:** asumiendo cada uno sus compromisos en los niveles en los que debe hacerlo.
- **Subsidiariedad:** respetando todas las competencias de cada uno
- **Representatividad:** haciéndose cada uno presente en los niveles y medios a los que tiene derecho.
- **Unidad:** procurando que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y con unidad de criterios.

CRITERIOS

Para la designación o elección de las personas que participarán en el Gobierno Escolar y en otras instancias.

- Representatividad, C.P.C. Art. 68.
- Participación, Ley 115/94 y Dec. 1860/94.
- Actitudes y Valores.
- Grado de Pertenencia a la Institución.
- Disponibilidad para el servicio.
- Tiempo de Vinculación a la Institución - 3 años mínimos.
- Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.
- Capacidad de liderazgo.
- Reelección sólo hasta por un período.
- Y las estipuladas en el Manual de Convivencia

ASPECTOS PROCEDIMENTALES:

- Los cargos sometidos a elección democrática, son susceptibles de sufrir **revocatoria del mandato**, según los criterios fijados como requisito para la elección.
- La elección del “**estudiante**” se hará a partir de ternas conformadas por los grupos implicados y sometidos al Vo. Bo. del Asamblea de Docentes.

Colégiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



- Las elecciones para los diferentes cargos que así se provean, se harán en el transcurso de una Jornada democrática, debidamente programada, preparada conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia y el decreto 1286 /abril 27 de 2005.
- La elección se hará por mayoría absoluta en la primera vuelta, de lo contrario habrá segunda vuelta entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor votación y la elección se hará por mayoría relativa.

Parágrafo 1: MAYORÍA ABSOLUTA, es, matemáticamente, una mayoría con más de la mitad de los votos de los miembros que componen la elección en cuestión. En las elecciones, se usa el concepto de mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos, para decidir que un candidato ha sido electo o no. Es decir, no se consideran los ausentes ni los que votan en blanco o que su voto fue anulado. Se considera absoluta una mayoría igual o superior a la mitad más uno de los votantes.

En caso de que ningún candidato alcance dicha mayoría absoluta, puede existir un mecanismo de segunda vuelta entre las dos más altas mayorías relativas.

El Gobierno Escolar está conformado por:

5.2.3. Rector (a)

Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar (art. 20 decreto 1860/1994)

Es la orientadora del proceso educativo, con relación al Gobierno Escolar tiene las siguientes funciones según decreto 1860 artículo 25.

FUNCIONES:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra-académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en la institución.
- Emitir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
- Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos de la Institución Educativa en procura de la armonía de los fines, objetivos y filosofía institucionales.



- Elaborar planes y programas de desarrollo y presentarlos a la Junta Directiva para su aprobación.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución Educativa.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la Institución y con la comunidad local y provincial para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer los canales de comunicación entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional y la Provincia.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

5.2.4. Consejo Directivo

Definición: Instancia Directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución Educativa. Artículo 20, Decreto 1860 de 1994 en el marco de la reglamentación interna y de la Ley 115 de 1994.

Reglamento del Consejo Directivo Acuerdo 01

Por medio del cual se conforma y reglamenta el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 115/94 Artículos 142, 143, 144 y su decreto reglamentario 1860/94 Artículos 20, 21, 23 y

Considerando:

- Que es necesario regular el funcionamiento interno del Consejo Directivo.
- Que se debe fomentarse un ambiente de respeto, orden, tolerancia, trabajo y compromiso de los participantes, que facilite el buen funcionamiento de la Institución y su proyección a la comunidad circundante.
- Que todos los estamentos representados en los miembros del Consejo Directivo, quienes fueron elegidos democráticamente, y en consonancia con el art. 143 de la ley 115/94 tendrán la oportunidad de requerir y solicitar atención a sus necesidades e intereses en igualdad de condiciones, dado que una educación sólida y de buena calidad es la base para que todos tengamos igualdad de oportunidades a la hora de definir y construir el tipo de sociedad en la que queremos vivir.



- Que el Consejo Directivo será un espacio democrático y participativo, abierto al cambio necesario para que entre todos se logre el éxito escolar.

Acuerda:

Capítulo 1. Conformación

Artículo 1º Como instancia de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administración del establecimiento, se definen como integrantes, conforme al decreto 1860, art. 21:

- a) Rectoría
- b) Dos Representantes del Personal Docente: elegidos por la mayoría absoluta, en una asamblea de docentes teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - Los docentes de Primaria eligen solamente su representante y los de Bachillerato el suyo.
 - Si los Directivos están ejerciendo al mismo tiempo como Docentes tienen voz en la votación para elegir, de lo contrario no.
 - Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
 - Estar actualizados en la legislación educativa.
 - Ser representativos por su sentido de pertenencia a la Institución.
 - Manifestar capacidad crítica, analítica y participativa.
 - Ser honestos y leales con la Institución.
 - Manejar buenas relaciones a nivel administrativo y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
 - Tener mínimo tres (3) años de permanencia en la Institución Educativa.
- c) Una representante de los egresados (as): Elegida por la asociación respectiva, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
 - Tener sentido crítico, analítico, y participativo.
 - Demostrar inquietud intelectual.
 - Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
 - Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la Legislación Educativa.
 - Tener buenas relaciones humanas.
 - Llevar en alto el título de egresada y vivenciar los valores de presencia y compromiso.
- d) Dos representantes de los Padres de Familia: Elegidos por el Consejo de Padres, con la excepción establecida en el parágrafo 2 art. 9 del decreto 1286. Que tengan mínimo 3 años de permanencia en la Institución y Tener sentido de pertenencia con la



Institución manifestado en el amor, apoyo y colaboración y viviendo los valores que identifican la familia Educativa

- e) Una Representante de los Estudiantes: Nombrada por el Consejo estudiantil, según se estipula en su propio reglamento.
- f) Un Representantes del Sector productivo

Parágrafo 1: Si alguno de los miembros renuncia al Consejo Directivo, será reemplazado mediante igual nombramiento.

Artículo 2º Los principios del Consejo Directivo están orientados por los lineamientos asumidos por nuestra Institución y explicitados en el P.E.I de forma que la educación en valores sea principio básico en la Institución.

Capítulo 2. Funciones del Consejo Directivo

Artículo 3º Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- a. Participar en la toma de decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto las que sean competencia de otra instancia, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los y las estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
- e. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los Reglamentos.
- f. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- g. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad de la estudiante (Código de la infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2006, art. 45).
- h. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la Institución.
- i. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.



- j. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas en la conformación de organizaciones juveniles.
- k. Darse su propio reglamento.
- l. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860

Artículo 4º Son funciones de los miembros las siguientes:

- a. De Rectoría:
 - Representar legalmente al Consejo Directivo.
 - Convocar y presidir las reuniones.
 - Divulgar las políticas y acciones del Consejo Directivo.
 - Crear los canales de comunicación.
 - Evaluar el desempeño del Consejo Directivo.
 - Las demás funciones que la ley como norma le atribuyan.
- b. Del Secretario (a):
 - Citar, previa convocatoria de Rectoría, a reuniones ordinarias y extraordinarias con la debida anticipación.
 - Elaborar el libro de actas de reuniones.
 - Mantener al orden del día la correspondencia si la hay.
 - Redactar los acuerdos según modelos.
 - Organizar el archivo del Consejo Directivo.
- c. **Miembros de Derecho:**
 - Participar activamente y sentirse responsable de las decisiones tomadas en las reuniones.
- d. **Otros Miembros:**
 - El Consejo Directivo podrá invitar a sus sesiones a cualquier persona que considere puede contribuir en el desempeño de sus funciones y en especial a un representante del personal administrativo de la Educación, cuando en el orden del día se programen temas que les competan directamente.
 - En la primera reunión que realice el Consejo Directivo facultado, se procederá a nombrar la secretaria que puede ser elegida entre los miembros del Consejo o nombrar a la secretaria general de la institución para que desempeñe esta función, sin voz ni voto.

Capítulo 3. Deberes, Derechos y Sanciones.



Artículo 5º Se establecen como deberes de los integrantes del Consejo Directivo, los siguientes:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- b. Servir de canal de comunicación.
- c. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- b. Acatar las decisiones del Consejo, tomadas por mayoría absoluta.
- c. Guardar secreto cuando el tema o acontecimiento lo requiera

Artículo 6º Se establecen como derechos de los integrantes del Consejo Directivo, los siguientes:

- a. A tener voz y voto, exceptuando los invitados.
- b) A presentar proyectos que a su juicio crea convenientes para un mejor funcionamiento de la Institución.

Artículo 7º Rectoría quien preside el Consejo Directivo, será responsable de imponer los acuerdos pedagógicos pertinentes de acuerdo al Manual de convivencia, a cualquiera de sus miembros que viole las disposiciones, acuse desorden, falte al respeto a la Institución, a los demás miembros del Consejo, funcionarios, estudiantes, o en general a la Comunidad Educativa. También será causal de conciliación pedagógica la inasistencia por tres veces consecutivas, con excusa o sin ella.

Según la gravedad de las faltas el procedimiento será el siguiente:

- a. Llamar al orden.
- b) Suspensión temporal.
- c) Suspensión definitiva.

Capítulo 4. Reuniones.

Artículo 8º Reunión ordinaria. El Consejo Directivo se reunirá cada mes.

Artículo 9º Reunión extraordinaria. Los miembros del Consejo Directivo, se reunirán cuantas veces sea necesario; extraordinariamente de acuerdo a las necesidades presentadas.

Capítulo 5. Quórum Decisorio y Votación.

Artículo 10 El Consejo Directivo sesionará con no menos de la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones con el voto mayoritario de los miembros presentes en la respectiva reunión (art. 11 Decreto. 1581/94).



Parágrafo: MAYORÍA ABSOLUTA: Está constituida por la mitad más uno de los votos (supuesta la existencia del Quórum decisorio)

Capítulo 6º. Vigencia del Consejo Directivo.

Artículo 11 Cada año se elegirán o reelegirán por un periodo sola hasta de 1 año, los miembros del Consejo Directivo buscando siempre la continuidad y la novedad para asegurar la buena marcha del mismo.

Firmas,

_____	_____
_____	_____
_____	_____

5.2.5. Consejo Académico

Definición: Instancia Superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa

REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO 01

Por medio del cual se constituye y reglamenta el Consejo Académico.
La suscrita Rectora, en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

1. Que en todo establecimiento educativo se debe constituir un Consejo Académico.
2. Que el Decreto 1860/94 en su artículo 24 hace referencia al Consejo Académico.

Se Acuerda:

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacollegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



Capítulo 1. Constitución y Naturaleza.

Artículo 1 El Consejo Académico es el órgano del Gobierno Escolar encargado de la orientación pedagógica de la institución Educativa y asesor del Consejo Directivo y se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el artículo 24 del Decreto 1860/94. Estará integrado por Rectoría, la Coordinadora Académica, los jefes de cada área según el plan de estudios, un docente representante del Preescolar y otro de la Básica Primaria, por tanto deben ser integrantes del Consejo Académico, los siguientes miembros:

- Rectoría, quien lo preside.
- Directivos docentes
- Un representante de cada una de las áreas.
- Un Representante del Preescolar.

Capítulo 2. Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo Académico.

Artículo 2º El Jefe del área y miembro del Consejo Académico, será nombrado por los integrantes del área y/o rectoría, según la asignación académica y experiencia dentro de la Institución.

Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él, será quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el área y también es quien orientará el proceso de planeación y mejoramiento del área según las funciones establecidas y los lineamientos del SGC. (sistema de gestión de calidad)

Parágrafo 1: Todas las áreas deben tener su representante en el Consejo Académico.

Artículo 3º Los miembros del Consejo Académico deben poseer las siguientes cualidades:

- a. Estar vinculado como Profesor de Tiempo Completo a la Institución.
- b) Tener en la institución un periodo de tres (3) años en adelante.
- c) Manejar buenas relaciones interpersonales con sus compañeros de área.
- d) Ser reconocido en el ámbito profesional por su formación académica y moral.
- e) Poseer seriedad y objetividad para manejar las situaciones que se presenten.
- f) Tener gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales y las relacionadas con el área.

Parágrafo: El literal b puede reconsiderarse si los miembros de un área llevan poco tiempo de labores en la Institución.

Capítulo 3. Funciones del Consejo Académico.

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacollegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



Artículo 4º. Se establecen como funciones del Consejo Académico en concordancia con el Decreto 1860/94 las siguientes:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
- e) Elaborar su propio Reglamento
- f) Conformar y Reglamentar la Comisión de Evaluación y Promoción para cada grado.
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.

Capítulo 4. Funciones de los Miembros del Consejo Académico.

Artículo 5º Son funciones de Rectoría:

- a. Preparar la agenda del día.
- b) Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico.
- c) Presidir la reunión.
- d) Verificar el Quórum.
- e) Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Académico, el orden del día y las actas de cada reunión.
- f) Representar legalmente el Consejo Académico.
- g) Informar a la comunidad educativa en general las decisiones tomadas en el Consejo Académico.
- h) Delegar en uno de los miembros del Consejo Académico su representante en cualquier evento académico o comité.

Artículo 6º Son funciones de la Coordinación Académica:

- a. Colaborar a la Rectoría en la preparación de la agenda del día.
- b. Reemplazar la Rectoría en su ausencia.
- c. Presentar informes académicos.
- d. Orientar a los jefes de área en lo referente a la parte académica y normativa para el buen desempeño de la misma.
- e. Presentar el cronograma de Evaluaciones de Período, Semestrales y Anuales



- f. Hacer compromiso Pedagógico Académico con Padres de Familia y Estudiantes que persistan en desempeño bajo

Artículo 7º Son funciones del Secretario (a):

- a. Dar lectura de las actas de cada sesión.
- b. Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- c. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
- d. Archivar la correspondencia enviada y recibida.

Parágrafo 1: El Secretario(a) del Consejo Académico, será uno de sus miembros, elegido por votación nominal. No podrá ser secretario ni la Rectora ni la Coordinadora Académica.

Artículo 8º Son funciones de los representantes de área:

- a. Participar con el Consejo Académico en la programación, ejecución y evaluación del plan de estudios, del proceso de enseñanza aprendizaje y del sistema de evaluación.
- b. Diligenciar los formatos propios de su función según las directrices de coordinación académica o del SGC.
- c. Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los miembros del área y las otras instancias de la Institución.
- d. Asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las actividades curriculares que ofrece el área y promover la actualización de sus miembros.
- e. Elaborar y presentar un inventario para la provisión de equipos y material didáctico y recomendar bibliografía para la biblioteca y el bibliobanco en lo referente a su área de trabajo.
- f. Ejecutar las acciones en coordinación con los demás representantes de área.
- g. Participar en los proyectos y demás grupos de trabajo en que sea requerido.
- h. Propender por la investigación, consulta, actualización y mejoramiento, tanto de los programas académicos e instrumentos de evaluación, como de los sistemas pedagógicos y metodológicos según la Propuesta Pedagógica que desarrolla la Institución.
- i. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Capítulo 5 Deberes, Derechos y Prohibiciones de los Miembros del Consejo Académico.

Artículo 9º Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo Académico:

- a. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.



- b. A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo Académico y de los asuntos a tratar en las mismas.
- c. A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- d. A presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.
- e. A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Académico.
- f. A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo Académico.
- g. A ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada.
- h. A ser estimulado por su labor en bien de la Comunidad Educativa.

Artículo 10. Se establecen como deberes de los miembros del Consejo Académico, los siguientes:

- a. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- b. Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c. Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- d. Participar en las comisiones que se designen o en las que sea requerido.
- e. Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo Académico.
- f. Designar un delegado cuando por fuerza mayor no pudiese asistir a una reunión.
- g. Velar por el mejoramiento académico institucional y del área que represente.
- h. Informar a los demás integrantes del área las decisiones tomadas.
- i. Acatar las decisiones del Consejo Académico cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.

Artículo 11. Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo Académico, las siguientes:

- a. Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Académico.
- b. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo Académico o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
- c. Revelar información de temas tratados, sin autorización del Consejo Académico.
- d. Guardar silencio respecto a las determinaciones tomadas acerca de los estudiantes.

Capítulo 6. Pérdida de investidura

Artículo 12. Se consideran causales para la pérdida de la investidura como representante al Consejo Académico las siguientes:

- a. Inasistencia a tres (3) reuniones sin justa causa.

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacollegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



- b. Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo Académico.
- c. Incumplimiento y/o falta de idoneidad profesional en el desempeño de las funciones asignadas como miembros del Consejo Académico.

Capítulo 7. Sanciones.

Artículo 13. Rectoría, quien preside el Consejo Académico será la responsable de imponer las sanciones, de acuerdo al reglamento y en consonancia con el debido proceso, a cualquiera de los miembros del Consejo Académico que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones. Serán según la gravedad de la falta, las siguientes:

- a. Llamar al orden en forma verbal, individual o colectivamente según el caso.
- b. Llamada de atención en forma escrita.
- c. Suspensión temporal del Consejo Académico por una sesión.
- b. Suspensión definitiva si reincide en obstaculizar las labores y proceso del Consejo Académico.

Parágrafo: Cuando un miembro del Consejo Académico, sea separado del mismo o deje de laborar en la Institución será reemplazado por la persona que el mismo Consejo considere oportuno, teniendo en cuenta el área que representaba. Para representar al Preescolar o áreas integradas se nombra la persona según lo determinado para ello.

Capítulo 8. Comisión Permanente del Consejo Académico.

Artículo 14. El Consejo Académico conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Artículo 15. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del Consejo Académico con voz pero sin voto.

Artículo 16. También podrá el Consejo Académico solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones o aclarar dudas presentadas en los procesos pedagógicos y evaluativos, o sustentar determinaciones tomadas por éste.

Capítulo 9. Quórum Decisorio.

Artículo 17. Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico.



Artículo 18. Los integrantes del Consejo Académico que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Artículo 19. Las decisiones que se toman en el Consejo Académico se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

Capítulo 10. Reuniones.

Artículo 20. Las reuniones que celebre el Consejo Académico serán:

- Ordinarias: Para el año lectivo se hará una en cada periodo escolar, establecidas en el cronograma institucional.
- Extraordinarias: Se efectuará en casos especiales, a juicio del presidente o a solicitud de los miembros del Consejo Académico, expresando el motivo de ella.

Parágrafo: Si por cualquier causa el Consejo no pudiere reunirse ordinariamente en la fecha indicada, lo hará tan pronto como fuere posible dentro del periodo correspondiente.

Firmas,

_____	_____
_____	_____
_____	_____

5.2.6. Instancias de Participación del Gobierno Escolar

Colegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



Son medios que en representación de la Comunidad Educativa sirven de apoyo al Gobierno Escolar para promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la Constitución política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Estas Instancias son:

5.2.6.1. Personero (a) Escolar

Es la estudiante del último grado existente en la Institución que los estudiantes eligen democráticamente con la responsabilidad de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que consagran la Constitución Política de Colombia, las leyes y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

5.2.6.1.1. Funciones del personero (a)

1. Según el artículo 94 de la ley 115 de 1994 y artículo 28 del decreto 1860 de 1994, la

El personero tiene las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes o decretos reglamentarios y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia que se encuentren vigentes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, con previa autorización de la dependencia de la Institución encargada del manejo de los mismos; pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
 - b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que le formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes, respetando el conducto regular.
 - c. Presentar ante rectoría, de oficio o a petición de parte, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
 - d. Apelar, cuando lo considere necesario, ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de rectoría, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
1. Según el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia tiene las siguientes funciones:
- a. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.



- b. Representar a la Institución Educativa en todo evento que requiera de su presencia o participación y que sean propios de su cargo.
- c. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
- d. Intervenir como conciliadora entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto agotando siempre el conducto regular en procura de encontrar soluciones adecuadas.

Los candidatos a personería deben poseer las siguientes cualidades:

- a. Identidad con la Institución: espíritu y sentido de pertenencia.
- b. Excelentes relaciones humanas y liderazgo positivo.
- c. Aceptación entre sus compañeras.
- d. Buen comportamiento.
- e. Buen nivel académico.
- f. Disponibilidad y colaboración.
- g. Deseo de ser representante.
- h. No tener contrato pedagógico de comportamiento tres años antes y si lo hubo que demuestre actitud de cambio.
- i. Tener aprobación del Consejo electoral

Parágrafo 1: El personero de los estudiantes será elegida dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del año lectivo. Para tal efecto la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo 2: Se denomina MAYORÍA SIMPLE U ORDINARIA al sistema de votación mediante el cual se requiere, para aprobar una decisión, más votos a favor de los que son en contra. Es decir, se elige la opción que obtenga más votos que las demás.

La decisión puede ser de distintos tipos:

- Bipolar: Las únicas posibilidades es votar a favor, en contra o abstenerse. En este caso con mayoría ordinaria vencería la opción "a favor" o "en contra" que más votos obtenga.
- Decisión entre más de dos opciones: Vencería la que más votos obtenga. Si hubiese abstenciones, éstas no se tienen en cuenta para el recuento.

Parágrafo 3: El Consejo electoral estará conformado por los docentes del área de Ciencias Sociales, la rectora y quienes tienen conocimiento de las candidatas.



5.2.7. Consejo de Estudiantes

Definición: Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes, garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados que ofrece la Institución, los estudiantes del nivel preescolar y las de los tres primeros grados de primaria serán convocadas a una asamblea conjunta para elegir la vocera única que las representará entre los estudiantes que cursen el grado tercero.

El área de ciencias sociales orienta y acompaña el consejo de estudiantes.

REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES ACUERDO 001

Por medio del cual se constituye y reglamenta el Consejo de Estudiantes.
Los (as) estudiantes voceros (as) de los grados tercero a once del Instituto y

Considerando:

5. Que en todo establecimiento educativo se debe constituir un Consejo de Estudiantes.
6. Que el Decreto 1860/94 en su artículo 29 hace referencia al Consejo de Estudiantes.

Acuerda:

Capítulo 1. Constitución y Naturaleza.

Artículo 1º El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos (Art. 29 del Decreto 1860/94). Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados que ofrece la Institución.

El vocero del grado 3º (quien representa a su vez al nivel preescolar y los tres primeros grados del ciclo primaria)

Parágrafo: Cuando un vocero se retira del Colegio o pierde su investidura, se consultan las Actas del proceso electoral y se otorga este cargo a la candidata que le seguía en votos.

Capítulo 2. Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo de Estudiantes.

Artículo 2º Las Representantes de Grupo de 3º a 11 son elegidos en una jornada democrática.



Artículo 3º La Institución llevará a cabo una jornada democrática con los pasos de un proceso electoral, con el fin de preparar a las estudiantes para una democracia participativa.

- a) El coordinador de grupo y el área de ciencias sociales, darán a conocer a las estudiantes los requisitos y las funciones correspondientes para ser elegidas primero las representantes de grupo y luego, de entre ellas las voceras por cada uno de los grados. De conformidad con la Ley, las estudiantes de nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo primaria elegirán como su representante a una de las representantes de grupo del grado Tercero.
- b) Los estudiantes que se postulan presentarán el programa en cada grupo.
- c) Se realizará el proceso de una jornada electoral democrática de conformidad con planeado en el área en mención.

Artículo 4º Los miembros del Consejo de Estudiantes deben poseer las siguientes cualidades:

- a) Identidad con la Institución: espíritu Presentación y sentido de pertenencia.
- b) Excelentes relaciones humanas y liderazgo positivo.
- c) Manejo de buenas relaciones interpersonales con sus compañeras.
- d) Buen comportamiento.
- e) Buen nivel académico.
- f) Disponibilidad y colaboración.
- g) Deseo de ser representante.
- h) No tener contrato pedagógico de comportamiento tres años antes y si lo hubo que demuestre actitud de cambio.
- i) Tener aprobación del Consejo electoral

Capítulo 3. Funciones del Consejo de Estudiantes:

Artículo 5º Se establecen como funciones del Consejo de Estudiantes en concordancia con el Decreto 1860/94 artículo 29:

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir la representante de las estudiantes al Consejo Directivo y asesorarla en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellas estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: En los primeros días de sus labores, el Consejo Estudiantil se dará su propio reglamento o hará los ajustes necesarios. Igualmente debe elaborar un Plan de



Trabajo con su respectivo cronograma de actividades y presentarlo a la Rectora para incluirlo en el cronograma general de actividades institucionales; deben incluirse las fechas de reunión.

Capítulo 4. Funciones de los Miembros del Consejo de Estudiantes.

Artículo 6º Son funciones de la Presidenta del Consejo de Estudiantes:

- a) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b) Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por el Consejo de Estudiantes, en las fechas establecidas.
- c) Preparar la agenda de las reuniones.

Parágrafo: El Presidente del Consejo Estudiantil será el vocero del grado 11º

Artículo 7º Son funciones de las voceras como Representantes de Grupo, de conformidad con el Manual de Convivencia Institucional:

- a) Informar las dificultades e inquietudes de sus compañeros ante el Director de grupo, el Coordinador de Convivencia o en otras instancias cuando sea necesario.
- b) Liderar y colaborar en las distintas campañas que emprenda la Institución.
- c) Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con las estudiantes en la solución de las dificultades y propuestas que se presenten.
- d) Informar oportunamente a los grupos sobre la marcha de la Institución, los programas y actividades que se realicen.
- e) Ser testimonio de vida para los compañeros y la Institución.
- f) Estimular las buenas relaciones interpersonales en el grupo.
- g) Debe ser la responsable de la disciplina cuando el profesor esté ausente.

Artículo 8º Son Funciones del Secretario (a):

- a) Dar lectura de las actas de cada sesión.
- b) Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- c) Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
- d) Estar al pendiente de las fechas de reuniones.
- e) Archivar la correspondencia enviada y recibida.
- f) Suministrar a la Rectora las actas de las reuniones como registros al hacer seguimiento a las Instancias de Participación.



Parágrafo: La Secretaria del Consejo de Estudiantes, será una de las Representantes de Grupo, elegida por votación nominal.

Capítulo 5 Deberes, Derechos y Prohibiciones de los Miembros del Consejo de Estudiantes.

Artículo 9º Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo de Estudiantes:

- a) A tener voz y voto en todas las deliberaciones
- b) A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- c) A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación
- d) A presentar sugerencias para mejorar la participación y el liderazgo de las estudiantes
- e) A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo de Estudiantes
- f) A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo de Estudiantes.
- g) A ausentarse de una reunión con una causa plenamente justificada.

Artículo 10º Se establecen como deberes de los miembros del Consejo de Estudiantes, los siguientes:

- a) Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- b) Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c) Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- d) Participar en las actividades que se le designen o en las que sea requerida.
- e) Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo de Estudiantes.
- f) Designar un delegado (uno de los candidatos a Representante de Grupo en la jornada democrática) cuando por fuerza mayor no pudiese asistir a una reunión.
- g) Informar al grupo que representa las decisiones tomadas y las actividades a desarrollar.
- h) Acatar las decisiones del Consejo de Estudiantes cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.

Artículo 11º Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo de Estudiantes, las siguientes:

- a) Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo de Estudiantes.
- b) Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo de Estudiantes o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.



- c) Revelar información de temas tratados en el Consejo de Estudiantes, sin autorización.

Capítulo 6. Pérdida de investidura

Artículo 12º se consideran causales para la pérdida de la investidura como Representante de Grupo las siguientes:

- a) Inasistencia a 4 reuniones del Consejo de Estudiantes sin justa causa.
- b) Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo de Estudiantes.
- c) Incumplimiento frecuente de los deberes consignados en el Manual de Convivencia.
- d) Incurrir en algunas de las faltas graves que establece el Manual de Convivencia.

Capítulo 7. Acciones Pedagógicas Correctivas

Artículo 13º La integrante del Consejo de Estudiantes que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, o incurra en una de las faltas contempladas en el presente reglamento perderá su investidura y es la Rectora de la Institución quien aplica esta sanción de común acuerdo con los integrantes del Comité Electoral del año en curso.

Parágrafo: Cuando una Representante de Grupo sea separada del Consejo de Estudiantes se procede a elegir su reemplazo según el parágrafo del artículo 1º del presente Reglamento.

Capítulo 8. De los Invitados.

Artículo 14º Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del Consejo de Estudiantes con voz pero sin voto.

Artículo 15º También podrá el Consejo de Estudiantes solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones, aclarar dudas, solicitar apoyo o asesoría, preparar algunas actividades o sustentar determinaciones tomadas por éste.

Capítulo 9º Quórum Decisorio.

Artículo 16º Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo de Estudiantes.



Artículo 17º Las integrantes del Consejo de Estudiantes que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Artículo 18º Las decisiones que se toman en el Consejo de Estudiantes se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

Capítulo 10. Reuniones.

Artículo 19º Las reuniones que celebre el Consejo de Estudiantes serán:

- a) Ordinarias: el Consejo de Estudiantes se reunirá mínimo una vez por periodo
- b) Extraordinarias: Se efectuará en casos especiales, a juicio del Presidente o a solicitud de los miembros del Consejo de Estudiantes, expresando el motivo de él o ella.

Capítulo 11. Vigencia del Consejo de Estudiantes.

Artículo 20º El Consejo de Estudiantes ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

Firmas,



5.2.8. Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia es una Instancia de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia elegido por ellos mismos.

Estará integrado por los voceros de los padres de las estudiantes que cursen cada uno de los diferentes grados.

REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL CONSEJO DE PADRES ACUERDO 001

Por medio del cual se constituye y reglamenta el Consejo de Padres.
La suscrita Rectora, en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

1. Que en todo establecimiento educativo se debe constituir un Consejo de Padres.
2. Que el Decreto 1860/94 en su artículo 31 hace referencia al Consejo de Padres y el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 reglamenta su elección, Art. 5; su estructura y funcionamiento, Art. 6; y sus funciones Art. 7.

Acuerda:

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacollegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



CAPITULO 1. Constitución y Naturaleza.

Artículo 1º El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia, destinado a asegurar la continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución en conformidad con el Proyecto Educativo Institucional, (P.E.I.) Decreto 1286/05, Art. 5.

Por lo tanto y en consecuencia con el ya citado Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) de la institución el Consejo de Padres de Familia queda conformado por un representante por cada grado que ofrece la Institución. No obstante que para efectos legales el grado preescolar es uno solo y dado que en la institución existen dos etapas (Jardín y Transición), cada una de ellas tendrá su propio representante.

Parágrafo: Cuando uno de los voceros de padres de familia al consejo retira su educando de la institución o pierde su investidura deja de pertenecer a este organismo de participación y se nombra nuevo representante, el cual deberá pertenecer al mismo grado del ya retirado y su postulación deberá ser en forma espontánea, libre y participativa. La convocatoria para ocupar dicha vacante será masificada mediante comunicación enviada a los padres de familia en un lapso no superior a 15 días hábiles después del retiro del miembro tiempo en el cual si no se hubiese recibido solicitud alguna por parte de los padres de familia será el Consejo de Padres de Familia quien en reunión extraordinaria programada en los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo citado elegirá al nuevo integrante. Si en la convocatoria inicial se hubieren recibido varias postulaciones será el Consejo de Padres de Familia quien elegirá el nuevo representante.

CAPITULO 2. Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo de Padres.

Artículo 2º Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la representación de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia. (Decreto 1286 del 27 abril /05)

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



Artículo 3º Los miembros del Consejo de Padres deben poseer las siguientes cualidades:

- a) Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
- b) Demostrar sentido de pertenencia.
- c) Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- d) Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- e) Tener acogida dentro del grupo de padres de familia que representará.
- f) Demostrar interés y disponibilidad para el trabajo en grupo.
- g) Acatar en todo el momento el Manual de Convivencia.
- h) Respetar los derechos ajenos y los propios.
- i) Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades de la Institución.
- j) Mantener prudencia.
- k) Tener espíritu para llamar a la concertación.

CAPITULO 3. Funciones del Consejo de Padres de Familia:

Artículo 4º Se establecen como funciones del Consejo de Padres las siguientes (cfr. Art. 7 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005):

- a) Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.



- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- j) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo, con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1286 de 2005.

CAPITULO 4. Funciones de los miembros del Consejo de Padres.

Artículo 5º El consejo de Padres en su primera reunión elegirá su presidente, vicepresidente y secretario(a), dicha elección deberá ser en forma libre y espontánea. Para tales efectos entonces, quienes deseen ocupar los cargos y siempre y cuando sean miembros del Consejo de Padres de Familia podrán postularse libremente y en el caso de encontrarse dos o más candidatos para cada cargo se darán inicio inmediato a la votación no antes sin escuchar las propuestas.

Artículo 6º Son funciones de quien presida el Consejo de Padres:

- a) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias, para lo cual deberá enviar el orden del día de los temas a tratar en la reunión a todos los integrantes del Consejo de Padres con una antelación no menor a 5 días hábiles previos a la reunión.
- b) El orden del día deberá contener los principales temas a tratar (si se trata de la discusión de un documento este deberá enviarse a la totalidad de los integrantes del Consejo de Padres de Familia junto con la convocatoria a la reunión) y en el caso de haber invitados a la reunión con temas especiales estos deberán ir consignados de la misma forma en el documento de la citación.
- c) Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por el Consejo de Padres.
- d) Preparar la agenda de las reuniones.
- e) Establecer compromisos y fijar fechas de cumplimiento.
- f) Manejar efectivamente las reuniones.

Artículo 7º Son funciones del Vicepresidente:

- a) Reemplazar al Presidente, cuando amerite.
- b) Presidir las reuniones en ausencia del Presidente, teniendo en cuenta las funciones de éste.

Artículo 8º Son funciones del Secretario(a):

Colégiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



- a) Dar lectura de las actas de cada sesión.
- b) Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- c) Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
- d) Archivar la correspondencia enviada y recibida.
- e) Dar soporte en la parte Administrativa y Logística al Presidente de Consejo

CAPITULO 5. Derechos, Deberes y Prohibiciones de los Miembros del Consejo de Padres.

Artículo 9º Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo de Padres:

- a) A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- b) A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo de Padres.
- c) A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- d) A presentar sugerencias para mejorar la participación y el liderazgo de los Padres de familia.
- e) A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo de Padres.
- f) A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo de Padres.
- g) A ausentarse de una reunión con una causa plenamente justificada.

Artículo 10º Se establecen como deberes de los miembros del Consejo de Padres, los siguientes:

- a) Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- b) Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c) Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- d) Participar en las actividades que se le designen o en las que sea requerido.
- e) Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo de Padres.
- f) Designar un delegado cuando por fuerza mayor no pudiese asistir a una reunión, de los mismos integrantes del Consejo de Padres.
- g) Informar al grupo de padres que representa las decisiones tomadas y las actividades a desarrollar cuando se dé el espacio para dicha comunicación, con anterioridad.
- h) Acatar las decisiones del Consejo de Padres cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.
- i) Estudiar y preparar debidamente los documentos enviados por quien preside las reuniones con el fin de optimizar el tiempo y garantizar una adecuada toma de decisiones.



Artículo 11º Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo de Padres, las siguientes:

- a) Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo de Padres.
- b) Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo de Padres o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
- c) Revelar información de temas tratados en el Consejo de Padres, sin autorización.
- d) Hacer negocios u obtener prebendas con fines lucrativos por pertenecer a este Consejo.
- e) Atentar contra la buena reputación y el buen nombre de los integrantes del Consejo de Padres de Familia.
- f) Encabezar, participar o promulgar equipos que atenten contra las acciones y decisiones tomadas por el Consejo de Padres de Familia.

CAPITULO 6. Pérdida de investidura

Artículo 12º Se consideran causales para la pérdida de la investidura las siguientes:

- a) Inasistencia a 2 reuniones del Consejo de Padres sin justa causa.
- b) Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo de Padres.
- c) Incumplimiento frecuente de los deberes consignados en el Manual de Convivencia.

CAPITULO 7. Correcciones pedagógicas

Artículo 13º Los integrantes del Consejo de Padres que falten sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, o incurran en una de las faltas contempladas en el presente reglamento perderá su investidura.

Parágrafo: Cuando un vocero de uno de los grupos de padres de familia sea separado del Consejo de Padres de Familia se procede a elegir su reemplazo según el parágrafo del artículo 1º del presente Reglamento.

CAPITULO 8. De los Invitados.

Artículo 14º Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del Consejo de Padres con voz pero sin voto. Dicha solicitud será entregada a quien preside el Consejo de Padres de Familia y con una antelación no menor a 7 días antes de celebrarse la reunión, si la solicitud trae consigo el estudio de una propuesta o documento para ser debatido y votado por el Consejo de Padres de Familia, esta



deberá presentarse en limpio para luego multiplicarse a todos los integrantes del Consejo de Padres de Familia.

Artículo 15º También podrá el Consejo de Padres solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones, aclarar dudas, solicitar apoyo o asesoría, preparar algunas actividades o sustentar determinaciones tomadas por éste.

Parágrafo: En todos los casos si la presencia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa requiere de la evaluación de una situación especial o del análisis de un documento que será puesto a consideración al Consejo de Padres de Familia, éste deberá presentarse con 7 días hábiles de antelación a la celebración de la reunión a quien preside las reuniones con el fin de ser estudiado y analizado con todos los detalles.

CAPITULO 9. Quórum Decisorio.

Artículo 16º Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo de Padres. En todos los casos la decisión después de haber Quórum deliberatorio y decisorio será de la mitad más uno de los asistentes.

Artículo 17º Los integrantes del Consejo de Padres que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Artículo 18º Las decisiones que se toman en el Consejo de Padres se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

CAPITULO 10. Reuniones.

Artículo 19º Las reuniones que celebre el Consejo de Padres serán:

- a) Se reunirán mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del Rector o Director, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán coordinadas por el presidente (padre de familia elegido por ellos mismos).
- b) Extraordinarias: Se efectuarán en casos especiales, a juicio de sus miembros, cuando sea necesario.

CAPITULO 11. Vigencia del Consejo de Padres.



Artículo 20º El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

Firmas,

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

5.2.9. Comisión para el Seguimiento de Procesos de Evaluación y Promoción

En cumplimiento del Artículo 11, numeral 5, del Decreto 1290 el cual le confiere al establecimiento educativo la responsabilidad de “crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes” y que de igual manera se encuentra contemplado en el Artículo 24, literal e, del Decreto 1860, el cual plantea que una de las funciones del Consejo Académico es “Integrar los consejos de



docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para su promoción”.

El Plantel Educativo, decide con base en lo anterior, crear la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, Capítulo 12, Artículo 29 del SIEE.

Esta Comisión se regirá por el siguiente reglamento

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES ACUERDO 001

Por medio del cual se conforman y reglamentan la comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, según el decreto 1290 de abril 16 de 2009.

El Consejo Académico, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ley 115/94, el decreto 1290 /2009 art. 11 numeral 5, y el art. 24, literal e del decreto 1860.

CONSIDERANDO:

1. Que se deben conformar la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes en cada una de las asignaturas.
2. Que se hace necesario reglamentar el funcionamiento de esta comisión para garantizar a las estudiantes objetividad en su promoción.
3. Que los Profesores deben aportar el seguimiento en la evaluación hecho a las estudiantes en cada período.
4. Que se debe analizar con objetividad y acierto cada uno de los procesos tenidos en cuenta de acuerdo a las dimensiones

ACUERDA:

Capítulo 1. Conformación

Artículo 1º Para cada grado se establece que está conformada por, la Rectora, Coordinadoras: Académica, de Convivencia y de Primaria, Asesor(a) Escolar y los docentes que sirven las clases en cada uno de los grupos.

Artículo 2º Estructura. La Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, se jerarquiza así:

- a) La Rectora: quien la preside

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacollegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



- b) coordinadoras: Académica, de Convivencia y de Primaria.
- c) Asesor(a) Escolar
- d) Docentes que sirven las clases en cada uno de los grupos.
- e) Un Secretario (a): elegido por votación.

Capítulo 2. Objetivos

Artículo 3º Objetivo General y Específicos de esta Comisión:

Objetivo General

- Definir la promoción de las estudiantes y hacer recomendaciones de actividades para superar debilidades.

Objetivos Específicos:

- Aplicar los criterios de promoción (según el SIEE).
- Desarrollar una razonable y justa promoción académica de las estudiantes.
- Crear o mantener estímulos para aquellas estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, creatividad, espíritu de investigación.

Capítulo 3. Funciones de la Comisión y de sus Miembros

Artículo 4º Son funciones de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, las siguientes:

- a) Decidir la promoción de las estudiantes.
- b) Determinar la realización de actividades de superación de debilidades Artículo 3, SIEE.(sistema institucional de evaluación de estudiantes)
- c) Solicitar el seguimiento evaluativo de aquellas estudiantes que presenten debilidades en el proceso académico.
- d) Revisar el procedimiento realizado para la promoción o no promoción de aquellas estudiantes que presenten debilidades y que al finalizar el año escolar hayan obtenido un Desempeño Bajo (Dbj).
- e) Estimular la autoevaluación y la coevaluación favoreciendo la participación de las estudiantes.
- f) Recoger información sobre las técnicas de trabajo, hábitos de estudio, integración social, además de todos los datos posibles sobre su aprendizaje específico en las distintas áreas.
- g) Informar a la Rectora, al Consejo Académico y a los estamentos del Gobierno Escolar involucrados en el proceso, sobre las decisiones pertinentes.

Colégiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



- h) Proponer su propio reglamento dentro de los marcos generales de las normas superiores relacionadas con la evaluación y promoción.

Artículo 5º Son funciones de los miembros las siguientes:

- De la Rectora:

1. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas para realizar el seguimiento de los procesos de Evaluación y Promoción.
3. Preparar la agenda de las reuniones.

- Del Secretario(a):

1. Elaborar las actas de cada reunión.
2. Citar a los integrantes de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes cuando hubiere reunión programada.
3. Recibir y enviar correspondencia de la comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes.
4. Elaborar informes.

- Coordinación Académica:

1. Diligenciar los formatos propios de su función.
2. Elaborar del informe sobre el rendimiento académico.
3. Presentar informes al Consejo Académico, Consejo Directivo y Comunidad en General.
4. Informar al personal docente, Consejo Académico y directivas las decisiones adoptadas en las reuniones.
5. Dialogar con los Padres de Familia de las estudiantes con mayores debilidades en el proceso académico.

- De la Coordinación de Convivencia

1. Presentar en las reuniones el informe de seguimiento en relación con el comportamiento de las estudiantes de Bachillerato
2. Servir de puente de unión entre Padres de Familia de Bachillerato e Institución

- Del Coordinador de Primaria

Colegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



1. Presentar en las reuniones el informe de seguimiento en relación con el comportamiento de las estudiantes de Primaria
2. Servir de puente de unión entre Padres de Familia de Primaria e Institución

- De los docentes

1. Llevar a la Comisión los resultados académicos y de comportamiento del proceso de cada estudiante.
2. Presentar inquietudes respecto al proceso académico y de comportamiento de estudiantes con debilidades para su seguimiento.

Capítulo 4. Deberes, derechos y sanciones

Artículo 6°. Se establecen como Deberes de los integrantes de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, los siguientes:

- a) Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- b) Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- c) Acatar las decisiones de la Comisión, tomadas por mayoría absoluta.
- d) En caso de fuerza mayor el miembro de la Comisión que falte a una reunión debe enviar su informe a la misma.
- e) Mantener prudencia en cuanto a las acciones o determinaciones que se tomen.

Artículo 7° Se establecen como Derechos de los integrantes de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, los siguientes:

- a) Todo miembro tiene voz y voto, exceptuando a los invitados.
- b) A presentar proyectos que a su juicio crea convenientes para un mejor funcionamiento de la Comisión.

Artículo 8° A los docentes que integran la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, que incumplan con sus deberes les será aplicada la *sanción* pertinente establecida en el Estatuto de Profesionalización docente.

Parágrafo: Cuando un miembro de la comisión sea separado de la misma o deje de hacer parte de la Institución, será reemplazado por la persona elegida por el Consejo Académico.

Capítulo 5. Reuniones



Artículo 9. *Reunión Ordinaria.* Se realizarán 5 reuniones ordinarias de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes durante el año lectivo, al finalizar cada período académico para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de las estudiantes y definir en el quinto informe, la aprobación o reprobación de las estudiantes.

Artículo 10. *Reunión Extraordinaria.* Los miembros de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, se reunirán cuantas veces sea necesario extraordinariamente de acuerdo a las necesidades presentadas.

Capítulo 6. Quórum Decisorio y Votación.

Artículo 11. Se constituye quórum deliberatorio y decisorio la mitad más uno de los miembros de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes.

Artículo 12. Toda decisión trascendental que haya necesidad de tomar se hará por votación y la minoría deberá acogerse a la mayoría.

Capítulo 7. Recursos

Artículo 13. De Reposición y Apelación. Frente a una decisión tomada por la Instancia competente, el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición durante los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia.

Si en esa instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediata superior a la que tomó la decisión.

Capítulo 8. Vigencia de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes.

La comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes tiene vigencia por el año lectivo, cumplirá sus funciones hasta que sean elegidos los nuevos dignatarios.

Firmas,



5.2.10. Asociación de Padres de Familia

Se toma en la institución como un ente importante dentro del proceso educativo, apoyo y soporte para la comunidad educativa, sin hacer parte del gobierno escolar e instancias de participación.

“Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituyen por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo” Decreto 1286 art. 9 de abril 27 de 2005.

En el decreto 1286 del 27 de abril de 2005, se registran los derechos y deberes de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos y su participación activa en la Institución.

FUNCIONES:

La Asociación de Padres de Familia, además de las funciones que su reglamento determine, desarrolla actividades tales como:

- Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados en el aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromisos con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

CAPITULO VI: GESTIÓN COMUNITARIA

6.1. INFORME

Colégiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



ASPECTOS	PREESCOLAR	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA VOCACIONAL
CAPACIDAD INSTALADA (Nº de estudiantes que pueden estar en la Institución)	20	40	40	20
MATRÍCULA (Nº de estudiantes matriculados)	10	30	31	6

6.2. PROYECCIÓN COMUNITARIA

Las actividades de proyección social están encaminadas a recuperar el proceso socializador de la educación con relación al empleo de las tic como una instancia que le permite a los estudiante interactuar con su entorno, con sus situaciones y con las relaciones entre las personas, los sucesos y los procesos de aprendizaje, transformación y retroalimentación.

A través de las actividades dinamizadoras del espíritu crítico, sensible, transformador y actuante, la Institución intenta propiciar una formación desde la holística humana, académica, social y propositiva, pues únicamente abriendo los espacios desde los componentes interventores del medio, de la creatividad, con el fin que el estudiante abra sus conocimientos a otros

Con las actividades que se retroalimentan del currículo, la Institución Educativa, se propone hacer un rastreo del diagnóstico antropológico y lo pone en escena con las esferas de la existencia, del trabajo, de con la familia, de los valores, de los amigos y del compromiso con el aprendizaje de los contenidos aplicados a los contextos reales de participación .

La Constitución Nacional, la Ley 115 y el PEI nos abren espacios y posibilidades de vinculación más directa de los estudiantes a su entorno. Actualmente se promueve el desarrollo de programas y proyectos que les permiten ser agentes activos y colaboradores dentro de la comunidad y no simples espectadoras de lo que en el medio acontece.

El mundo de hoy presenta al hombre múltiples desafíos por las innovaciones científico-técnicas y la aplicación de los diversos campos del saber, a diario se ve obligado a profundizar cada vez más el conocimiento de su entorno; esta situación de cambios acelerados, de múltiples esfuerzos por conocer las mega tendencias de educación, medicina, informática y

Colegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



conquista del espacio, ha motivado a la comunidad educativa de la Institución Educativa a realizar actividades culturales, deportivas, sociales, académicas y lúdicas, propiciando así posibilidades para ajustar los logros y aciertos que progresivamente van haciendo las nuevas generaciones.

Igualmente tomaremos del Marco Estratégico los objetivos específicos:

- Contribuir a la transformación de la realidad histórica mediante la incorporación de proyectos pedagógicos alternativos, dinámicos e integradores, con una visión humanista, científica y técnica, procesos formativos sólidos basados en valores y competencias, que capacite a los miembros de la comunidad educativa para transformar su entorno.

Del Plan Decenal de Educación 2006- 2016 se tendrá presente los Macro objetivos:

- Diseñar e implementar estrategias pedagógicas que garanticen la efectiva vinculación de la familia como principal responsable del proceso de formación de sus integrantes, con la participación consensuada de los demás actores sociales.
- Crear y fortalecer los mecanismos de participación de los sectores productivo, solidario y social, comprometiéndolos en la construcción, desarrollo y acompañamiento de los procesos de formación de ciudadanos y ciudadanas críticos, autónomos, solidarios y responsables consigo mismos y con el entorno, atendiendo las directrices de la política nacional, regional, territorial, local, institucional y sectorial de educación, el PNDE y políticas ambientales.

La educación es un proceso social que no puede cumplir eficientemente su misión de formar a los ciudadanos, si se encuentra fuera del contexto de la comunidad que la rodea, de ahí que la institución educativa se convierte en el centro de desarrollo comunitario; puesto que la formación integral del individuo sólo se da en el trabajo conjunto de la escuela, la familia y demás organizaciones y eventualidades del entorno social. Esta acción recíproca enriquece las experiencias individuales y grupales que a su vez favorecen el progreso de la sociedad.

Bajo este orden de ideas la Institución Educativa, asume la educación como un proceso integral que dimensiona el ser, el hacer y el decir humano desde lo espiritual, lo académico, lo social, tecnológico, empresarial, artístico y cultural.

Es así como las diferentes actividades que se programan para vincular y retroalimentar esta intención, se gestan no solamente desde las diferentes áreas que componen el currículo, sino



desde los estamentos diseñados para visualizar el oportuno proceso, partiendo desde el preescolar y fortaleciéndolo en los grados posteriores a este inicio.

SOLIDARIDAD

La solidaridad de la Institución Educativa, se direcciona a través del Grupo de Justicia y Paz (JUPA) manifestada en múltiples formas:

- Celebración del Día Internacional del Trabajo.
- Se realizan visitas a lugares como: asilos, orfanatos, a los cuales se lleva recreación, donaciones en comida, ropa y juguetes, obsequiados por los estudiantes
- La Institución hace presencia en algunas obras, que necesitan apoyo y colaboración de los estudiantes

CULTURA

En esta secuencia holística, lo cultural interviene en las expresiones gráfico-plásticas, musicales y corporales.

La Institución enfatiza en la formación artística y, al tiempo que se desarrollan habilidades técnicas en cuanto al arte se refiere, se amplía la visión histórico-artística por medio del estudio y observación de estilos y de artistas representativos en general y se fortalecen sus aproximaciones mediante la realización de ensambles interdisciplinarios en los que intervienen cada una de estas manifestaciones cuyo objetivo primordial es lograr en las estudiantes expresiones estéticas altamente comunicativas, en las que es requisito crear conjuntamente y reunir técnica, expresión, creación, comunicación.

Con los diversos grupos artísticos, los estudiantes además de explorar la dimensión corporal y comunicativa, logran el reconocimiento de expresiones artísticas autóctonas que ponen de manifiesto la riqueza cultural de que consta la nación colombiana, que sostienen y dan permanencia a la identidad y herencia cultural del país.

En otros contextos, se afianza el multiculturalismo y se abren posibilidades de ampliar el conocimiento y de acceder a herramientas posibilitadoras de propuestas expresivas individuales fundamentadas con solidez, no productos del azar.



La proyección de estos grupos se realiza a través de jornadas de esparcimiento lúdico y recreativo como las muestras artísticas realizadas dentro de la Institución, encuentros de: bandas, danza, música, dibujo, caricatura, teatro, entre otros; tanto a nivel competitivo como a nivel de exhibición, en donde se nutre no solo el sentido expresivo, sino la identidad colectiva y cultural de nuestro contexto histórico.

Todas estas formas de proyección contribuyen a la distribución disciplinada del tiempo y al sano aprovechamiento de las oportunidades que la Institución brinda para dimensionar lo académico, lo artístico y lo deportivo; conceptualizando mundos, objetos y relaciones entre ellos y el ser.

ACADÉMICA:

La convocatoria a actividades, como participación olimpiadas matemáticas, física y química, olimpiadas del saber y concursos literarios; se traza como prioridad de participación para nutrir el propósito de socialización y de producción intelectual, cultural, asociativa y académica.

La proyección de los estudiantes en el mundo universitario, se ve reflejada en el alto porcentaje de inserción a éste demostrándose a través del tiempo su buen nivel académico y/o profesional, dejando en alto el nombre de la Institución.

6.3. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

7.

La implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el campo de los Servicios Sociales implica un enorme espectro de oportunidades para la visibilidad, la eficiencia y la gestión interna, a la vez que posibilita una apertura en cuanto al acceso a los mismos por parte de la ciudadanía. Además, las múltiples oportunidades que las TIC suponen para la inclusión social exigen que los Servicios Sociales y el Trabajo Social se apropien de las mismas como herramienta básica en la Intervención Social.

8. **Palabras clave:** tecnologías de la información y la comunicación, servicios sociales, Trabajo Social, atención social al adulto mayor

Con el cual se da cumplimiento a la Resolución 4210 de 1996. Por medio del servicio social del estudiantado, los y las jóvenes se vinculan a su medio para que conocimientos, habilidades y competencias puedan apoyar el desarrollo de la comunidad de donde provienen. Entre los valores que ese servicio promueve están la autoestima, la autonomía, la responsabilidad, la solidaridad, la colaboración, el servicio de creatividad, la gratitud y la libertad en la ayuda a los demás. Se compenetra la comunidad educativa con este perfil de conformación permanente en la cotidianidad y proyecta el espíritu, el ánimo y la disposición hacia niveles de comprensión mutua, cosmológica y humana.



Se participa en los barrios con los adultos mayores:

DEPORTE:

Se participa en eventos deportivos dentro de la institución, en disciplinas como baloncesto, voleibol y ajedrez, fútbol y natación.

6.4. PROCESOS DE INCLUSIÓN

Establece tanto las políticas y programas tendientes a favorecer la equidad de oportunidades para poblaciones vulnerables en riesgo o con necesidades especiales o talentos excepcionales, como las políticas y programas orientados a promover el sentido de identidad con la institución misma y su PEI y el sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa, de tal manera que se favorezca la retención de los estudiantes dentro del sistema escolar buscando que todos los estudiantes independientemente de su situación personal, social y cultural reciban una atención apropiada y pertinente que responda a sus expectativas, para lograrlo se presentan a continuación los siguientes componentes:

1. Proyectos De Vida.
2. Necesidades Y Expectativas De Los Estudiantes.
3. programas para estudiantes con necesidades educativas especiales.

INCLUSIÓN EDUCATIVA.

En el **COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA**, nos proponemos realizar un proyecto para darles mejor atención a aquellos estudiantes que presenten alguna dificultad o discapacidad ya sea permanentes o temporales para garantizar el derecho a la educación, sin embargo, se tendrá en cuenta a aquellas discapacidades que se tiene más posibilidades de atender.

Desde hace algunos años, se ha atendido algunas discapacidades y se ha llevado a cabo el siguiente proceso:

CRITERIO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Admisión:

Solicitar a los padres evaluación especializada en la que el profesional describa en forma clara el tipo de trastorno y las estrategias a aplicar en el proceso de aprendizaje.

Permanencia y Atención:

Acompañamiento y asistencia por parte del docente con orientación de un profesional externo quien estará en comunicación continua con el colegio.

Colgiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolégio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná, - 3204409170



Metodología y Pedagogía:

Desarrollo de Planes de Apoyo Diferencial, en los que, tanto docentes como padres de familia, hagan seguimiento exhaustivo y en los que el estudiante pueda realizar actividades de desarrollo de la comprensión, habilidades e intereses especialmente en las áreas que presentan mayores fortalezas.

Conocimientos Mínimos:

Para responder a las necesidades educativas especiales de estos estudiantes; la institución realiza adecuaciones curriculares establecidas para cada estudiante; se diligencia el formato FOPE7-Plan Individual de Ajustes Razonables- PIAR, teniendo en cuenta el tipo de discapacidad del estudiante, el currículo será diferencial teniendo como base el Proyecto de inclusión institucional.

Evaluación

Se valorarán los estudiantes en función de su singularidad, teniendo en cuenta:

- La apropiación de los conocimientos básicos.
- La adaptación e interacción con los demás estudiantes. La asimilación de la Norma como base para una convivencia sana. Actitudes y comportamientos.
- El desempeño en la aplicación de conceptos
- Desempeños logrados y el grado en el que se encuentra de acuerdo a lo planteado en el SIEE.

Promoción:

Al finalizar el año escolar El Consejo Académico decidirá la promoción teniendo en cuenta el Sistema Institucional de Evaluación SIEE.

Marco Legal

La Ley 115 de 1994 -Título III, Capítulo 1, Artículo 46-, expresa que la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

El Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017, "por el cual reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Artículo 2.3.3.5.2.1.1. Objeto.

Artículo 2.3.3.5.2.1.3 Principios.

El Decreto 2082 de 1996, reglamenta la atención educativa para estas personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

La Ley 361 de 1997 -Título I, Capítulo II, Artículo 11- menciona que "Nadie podrá ser discriminado en razón de su limitación, para acceder al servicio educativo ya sea en una entidad pública o privada y para cualquier nivel de formación.



La Resolución 2565 de 2003 –Artículo 3- establece que cada entidad territorial organizará la Oferta Educativa para las poblaciones con NEE por su condición de discapacidad motora, emocional, cognitiva (Retardo Mental, Síndrome de Down), sensorial (sordera, ceguera, sordo ceguera, baja visión), autismo, déficit de atención, hiperactividad, capacidades o talentos excepcionales, y otras que como resultado de un estudio sobre el tema establezca el Ministerio de Educación Nacional. Para ello tendrá en cuenta la demanda, las condiciones particulares de la población, las características de la entidad y el interés de los establecimientos educativos de prestar el servicio. Especifica que estos establecimientos incluirán en su PEI orientaciones para la adecuada atención de los estudiantes allí matriculados y deberán contar con los apoyos especializados – enmarcados en la figura del Aula de Apoyo Especializada.

Más recientemente, el Decreto 366 de 2009–Capítulo I, Artículo 2-indica que en el marco de los derechos humanos la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.

Marco Teórico

Algunos conceptos que sirven como marco teórico para sustentar el Proyecto de Inclusión son dados desde el decreto **1421 de 2017**, la categorización de las Discapacidades y aquellas que el Colegio puede atender y no crear falsas expectativas entre las familias que acuden. Es importante, tener en cuenta, algunas definiciones, como son:

¿QUIÉN ES UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD? Partiendo de la claridad de que la discapacidad no es una enfermedad. la Ley 1618 define la persona con discapacidad como: aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (MEN Ley 1618).

Ajustes razonables: Son las modificaciones y adaptaciones pertinentes, para garantizar a las personas con discapacidad el goce efectivo o ejercicio del derecho a la educación

El Diseño Universal de Aprendizaje (DUA): Entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer más accesibles y significativas las



experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes ayudando a valorar la diversidad de cada uno de ellos.

Capacidades excepcionales: La Capacidad o con talento excepcional global se caracteriza por presentar un desempeño superior en múltiples áreas acompañado por las características universales de precocidad, auto-maestría y habilidades cognitivas.

Talentos excepcionales: Se refiere al desempeño superior y precocidad en un área específica del desarrollo. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos:

- Talento científico
- Talento tecnológico
- Talento subjetivo/artística
- Talento atlético/deportivo

Doble excepcionalidad: se refiere a la presencia de la discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y simultáneamente presenta capacidad y/o talento excepcional.

También es importante, tener en cuenta, los tipos de discapacidad, (Definiciones tomadas de: Información sobre los ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos Excepcionales en Anexo 5 A y 6 A del SIMAT): Física- movilidad, sensorial auditiva, sensorial visual, sensorial voz y habla, sordoceguera, discapacidad intelectual, discapacidad mental psicosocial, trastorno del espectro autista – tea, discapacidad sistémica y múltiple discapacidad

ESTRATEGIAS PARA ATENDER A LA INCLUSIÓN: La manera de agrupar y distribuir al alumnado en el aula, la forma de mostrar los contenidos y programar las actividades supone una primera manera de atender a la diversidad. Supone entender que el alumnado no es homogéneo, que sus intereses y estilos de aprendizaje son diversos.

El maestro es fundamental en todo este proceso. Conocer todos estos recursos le ayudará a una mejor gestión de la diversidad de su aula.

ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PIAR.

Se recomienda que, en los primeros meses, se debe realizar la valoración pedagógica, la cual permitirá identificar los gustos, capacidades y habilidades de los estudiantes, sus intereses, motivaciones y expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje, así como identificar los ajustes razonables y los apoyos que requerirá en su proceso educativo.

La valoración tendrá en cuenta los informes de otros actores, de profesionales del sector salud, si participa en actividades culturales, deportivas o sociales, que amplíen el conocimiento sobre el proceso que adelanta el estudiante y de los avances logrados.



Este proceso de valoración lo realiza el docente. Según las características de la institución educativa, contará con el apoyo del docente orientador, (asesora escolar), del coordinador, o del docente de apoyo. Con base en los resultados de la valoración pedagógica se definen los ajustes razonables a adelantar y se firma el acta de acuerdo con las familias (FOPE7).

Con base en el Decreto 366 de febrero 9 de 2009 que reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, el **COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA** tiene en cuenta los siguientes aspectos:

Compromiso del docente dentro del aula de clase en el conocimiento de la problemática de la estudiante: Propiciar en el grupo un clima de aceptación por parte de los compañer@s.

Uso de instrumentos de trabajo y material adecuado que encausen al estudiante a realizar un trabajo ordenado y consciente.

CAPITULO VII COMPONENTE LEGAL

7.1. COMPONENTE LEGAL

Se anexan acá de forma escaneada, las Resoluciones de Aprobación de Iniciación de labores y Resoluciones de Costos

Acá también ingresarían como anexos los soportes de compras muebles y equipos de oficina, títulos de propiedad del inmueble

Convenios con otros planteles si los tiene

Alquiler de otras dependencias para cumplir a cabalidad los objetivos propuestos

Modelos de Evaluación Interna

Modelo para la adquisición de bienes

Collegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170



COLEGIO INFORMATICO LA TIA MONICA

Resolución 1074 DE 30 DICIEMBRE 2013 Y 3-37 DE MARZO 27 DE 2017

Código Dane: 341551002871

Nit: 24.413.281-3

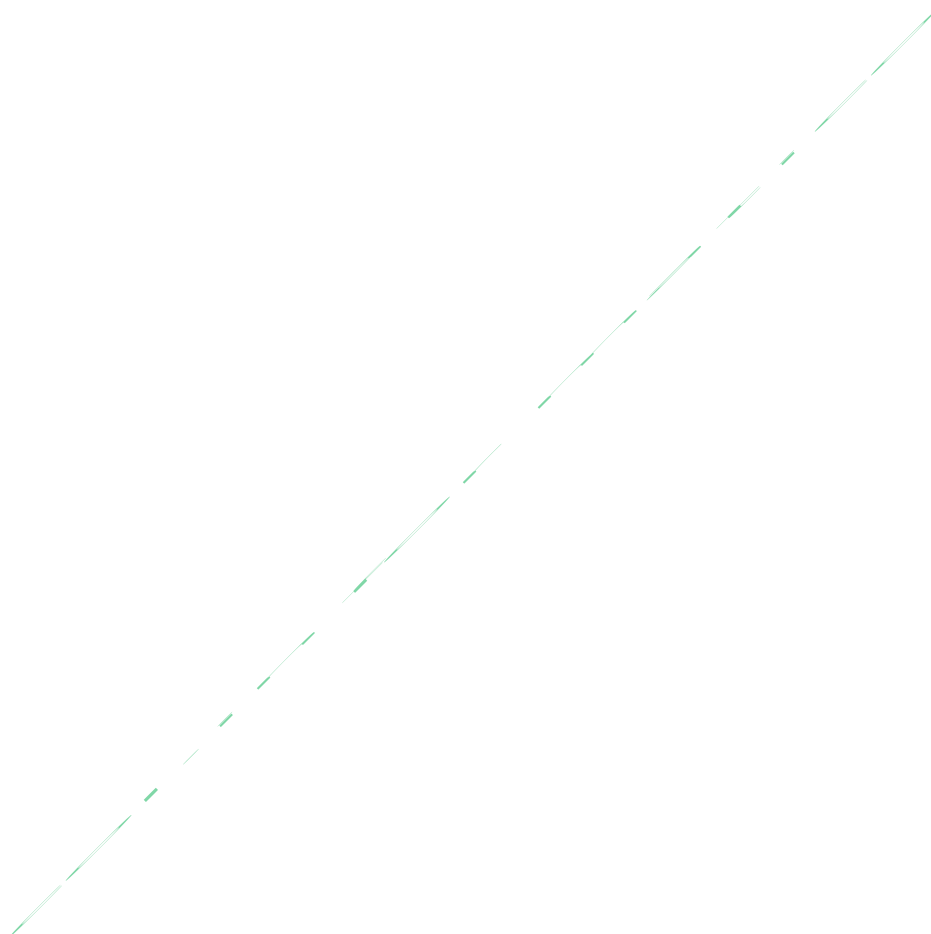
PITALITO H. Vía Tímaná, tres esquinas.

Tel.: - 3204409170



Modelos de Diplomas

Anexos



Colegiolatimonica@hotmail.com

Latiamonicacolegio@gmail.com

Pitalito h, km 1 vía Tímaná,- 3204409170